









Es con gran placer que les presento el nuevo
Reglamento, Edición 2023.
Según los Estatutos de Confederación Argentina
de patinaje, el Comité Nacional de Carreras
modifica este
Reglamento y es aplicable a partir del 1 de
enero de 2023
ADRIAN RAFAETA
Director del Comité Nacional de Carreras





INDICE

CAPITULO I COMITÉ NACIONAL

Art. 1 FUNCIONES	13
Art. 2 COMPOSICION	13
Art. 3 SECRETARIA	14
Art. 4 REUNIONES	14
Art. 5 DE LAS REUNIONES	15
Art. 6 ASISTENCIA	15
Art. 7 SEDE	15
Art. 8 DOCUMENTACION	16
Art. 9 REUNIONES	16
Art. 10 COMUNICACIONES	16
Art. 11 ACTAS	16
Art. 12 ASUNTOS	16
Art. 13 QUORUM	16
Art. 14 FUNCIONES	17
Art. 15 PROGRAMACION	18
Art. 16 TORNEOS INTEREEDERATIVOS / INTERCLURES	18





CAPITULO II REGLAMENTO DEPORTIVO NORMAS ORGANIZATIVAS

Art. 17 COMPETENCIAS	18
Art. 18 PARTICIPACION	19
Art. 19 TORNEOS INTERFEDERATIVOS	19
Art. 20 EVENTOS	19
Art. 21 INVITACIONES	19
Art. 22 SISTEMA ROLLERar	20
Art. 23 LICENCIA NACIONAL	21
Art. 24 SUSPENSIÓN DE EVENTOS	21
Art. 25 INSCRIPTOS	22
Art. 26 QUORUM DE EQUIPOS	22
Art. 27 DURACION Y CLASIFICACION	22
Art. 28 DELEGACIONES	22
Art. 29 SISTEMA DE ADJUDICACION DE SEDES	23
Art. 30 ASIGNACIÓN DE SEDES	23
Art. 31 OBLIGACIONES	24
Art. 32 HABILITACIÓN	24
Art. 33 REUNIÓN TÉCNICA / REUNIÓN DE DELEGADOS	25
Art. 34 MATERIAL ORGANIZATIVO	26
Art. 35 INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS VARIOS	
Art. 36 RESULTADOS FINALES	29





Art. 37 ALOJAIVIIENTOS Y COIVIIDAS	29
Art. 38 JUECES	29
Art. 39 GASTOS	31
Art. 40 INSCRIPTOS	31
Art. 41 EVENTOS OFICIALES	31
Art. 42 PREMIOS	31
Art. 43 PREMIOS CNC	32
Art. 44 PROTOCOLO	33
Art. 45PROGRAMA DE COMPETICIÓN	34
Art. 46 PUNTUACIÓN	35
Art. 47 ARANCELES	36
Art. 48 NUMERACIÓN	36
Art. 49 SEDES	37
Art. 50 DESCARTES	37
Art. 51 DESEMPATES DE EQUIPOS	37
Art. 52 PUNTAJES Y DESEMPATES	37
Art. 53 ASIGNACIÓN DE PISTA	38
Art. 54 DISTANCIAS OFICIALES	38
Art. 55 DISTANCIAS POR CATEGORÍAS MENORES	40
Art. 56 EDADES POR CATEGORÍAS	40
Art. 57 RECLAMACIONES CONTRA EL JURADO	41





Art. 58 RECLAMACIONES PARA LA ADMISION DE COMPETIDORES	42
Art. 59 RESPONSABILIDADES	42
CAPÍTULO III – REGLAMENTO DEPORTIVO NORMAS TÉCNICAS	
Art. 60 RECORRIDO DE COMPETICIÓN	43
Art. 61 LAS PISTAS	44
Art. 62 RECORRIDO SOBRE RUTA	46
Art. 63 IDONEIDAD DEL RECORRIDO DE COMPETICIÓN	47
Art. 64 LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA	48
Art. 65 LÍNEA DE SALIDA	48
Art. 66 LÍNEA DE LLEGADA	49
Art. 67 EQUIPAMIENTO DE LA LINEA DE SALIDA Y LLEGADA	50
Art. 68 ORDEN DE CUERDA	51
Art. 69 TIPOS DE COMPETENCIA	52
Art. 70 ÁREA DE LLAMADO	65
Art. 71 LA SALIDA	65
Art. 72 NEUTRALIZACIÓN DE LA CARRERA	67
Art. 73 LLEGADA A LA META EN DIFERENTES COMPETENCIAS	69
Art. 74 CLASIFICACIÓN	70
Art. 75 CLASIFICACIÓN EX ACQUO	72
Art. 76 DESEMPATES EN CARRERAS CONTRA RELOJ	72
Art. 77 RESULTADOS OFICIALES	72





Art. 78 LLEGADA A LA META	/2
Art. 79 ORDEN DE LLEGADA	72
Art. 80 TIEMPO MÁXIMO DE COMPETENCIAS EN RU	TA73
Art. 81 UNIFORME PARA LAS COMPETENCIAS	73
Art. 82 USO DEL CASCO PROTECTOR	73
Art. 83 USO DE GUANTES	74
Art. 84 LOS NÚMEROS	74
Art. 85 LOS PATINES	74
Art. 86 REGLAS GENERALES	75
Art. 87 CONTROL ANTIDOPING	75
Art. 88 CUESTINONES NO PREVISTAS	76
CAPITULO IV COORDINACION DE JUECES	
Art. 89 ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR/A	76
Art. 90 JUECES DISPONIBLES	77
Art. 91 JUECES INHABILITADOS	77
Art. 92 MESA EXAMINADORA	78
Art. 93 SOLICITUD DE EXÁMEN	78
Art. 94 REQUISITOS PARA EL EXAMEN	78
Art. 95 CLASIFICACIÓN DE LOS JUECES	78
Art. 96 MEDIDAS DISCIPLINARIAS	79
Art. 97 LIMITACIONES	79





Art. 98 DEBERES DE LOS JUECES	79
Art. 99 PROHIBICIÓN A LOS JUECES	80
Art. 100 UNIFORME DEPORTIVO	80
Art. 101 TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEC	ES81
<u>CAPÍTULO V – REGLAMENTO ARBITRAL</u>	
Art 102 EL JURADO	81
Art. 103 FUNCIONES DEL JUEZ ÁRBITRO	82
Art. 104 FUNCIONES DEL JUEZ ASISTENTE	83
Art. 105 SECRETARIO DEL JURADO	83
Art. 106 JUEZ DE SALIDA	83
Art. 107 JUECES DE RECORRIDO	84
Art. 108 JUECES DE LLEGADA	84
Art. 109 JUEZ ENCARGADO DEL CUENTA VUELTAS	84
Art. 110 JUEZ ENCARGADO DEL ÁREA DE LLAMADO	85
Art. 111 RELEVACIÓN MANUAL DE LOS TIEMPOS	86
Art. 112 SANCIONES	87
Art. 113 AMONESTACIONES	87
Art. 114 DISTANCIACIÓN – DESCLASIFICACIÓN	87
Art. 115 DESCALIFICACIÓN	88
Art. 116 FALTAS	88
Art. 117 MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN A LOS DELEGADOS	95





Art. 118 MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL JURADO	95
Art. 119 SANCIONES Y CLASIFICACIÓN EN LAS CARRERAS DE SPRINT.	96
Art. 120 DISCIPLINA	96
Art. 121 LIBRO DE TIEMPOS DE COMPETENCIA	97
<u>CAPÍTULO VI – ÁREA ESCUELA FORMATIVA</u>	
Art. 122 CONSTITUCIÓN	97
Art. 123 REUNIONES DEL ÁREA	97
Art. 124 REGIONALIZACIÓN	97
Art. 125 EMPADRONAMIENTO	98
Art. 126 EVENTOS INTERFEDERATIVOS	98
Art. 127 LICENCIA DEPORTIVA	98
Art. 128 REGLAS DE ORGANIZACIÓN	98
Art. 129 INSCRIPCIONES	100
Art. 130 PARTICIPACIÓN	100
Art. 131 PREMIOS	100
Art. 132 REUNIÓN PREPARATORIA	100
Art. 133 JUECES	101
Art. 134 RECINTO	101
Art. 135 CATEGORÍAS	101
Art. 136 DISTANCIAS	103
Art. 137 PUNTUACIONES	110





Art. 138 NORMAS GENERALES	111
CAPÍTULO VII – REGLAMENTO DEPORTIVO MASTI	<u> </u>
Art. 139 CAMPEONATO NACIONAL	112
Art. 140 CALENDARIO NACIONAL	112
Art. 141 INSCRIPCIONES PARA CADA EVENTO	112
Art. 142 PRUEBAS NACIONALES	113
Art. 143 ART. ELIMINADO	114
Art. 144 ATLETAS – PATINADORES	114
Art. 145 RESPONSABILIDAD DE CADA ATLETA	114
ORGANIZACIÓN DE CADA PRUEBA	
Art. 146 CONCEPTOS DE ORGANIZACIÓN	114
Art. 147 INVITACION	115
Art. 148 REQUERIMIENTOS IMPORTANTES	115
Art. 149 SEGURIDAD DEL EVENTO	117
Art. 150 CONCEPTO DE SEGURIDAD	117
Art. 151 SERVICIO MÉDICO	120
Art. 152 ÁREA DEL JURADO	120
Art. 153 TIEMPO	121
Art. 154 ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA	121
Art. 155 INICIO DE LA PRUEBA	122
Art. 156 PODIO	123





Art. 15/ DIRECTOR DE LA CARRERA	123
Art. 158 REUNIÓN TÉCNICA PREVIA	123
Art. 159 REPORTE DEL EVENTO	125
<u>REGLAMENTO TÉCNICO</u>	
Art. 160 REGLAS GENERALES	125
Art. 161 REGLAS ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS	127
RANKING NACIONAL	
Art. 162 RANKING NACIONAL INDIVIDUAL	128
Art. 163 RANKING NACIONAL POR EQUIPOS	128
Art. 164 PUNTUACION	129
Art. 165 CATEGORÍAS PARTICIPANTES	130
Art. 166 PUNTOS NO CONTEMPLADOS	130
Art. 167 NOVEDADES Y EVENTOS	130
CAPÍTULO VIII – REGLAMENTO DEPORTIVO INDOOR	
Art. 168 RECORRIDO DE COMPETICIÓN	131
Art. 169 ÁREA DE PASO	132
Art. 170 LA PISTA DE RELEVO	132
Art. 171 REGLA DEL PATÍN ROTO	133
Art. 172 MARCADOR DE VUELTA	133
Art. 173 MICRÓFONO	133
Art. 174 UNIFORME DE LOS COMPETIDORES	134





Art. 175 LOS PATINES	134
Art. 176 DISTANCIAS OFICIALES	134
Art. 177 CONDUCTA GENERAL	135
Art. 178 CONDUCTA EN PISTA	135
Art. 179 RELEVOS	137
Art. 180 FALTAS TÉCNICAS EN EL RELEVO	138
Art. 181 JUECES	138
Art. 182 FUNCIONES DE LOS JUECES	138
Art. 183 PUNTOS NO CONTEMPLADOS	139
<u>CAPÍTULO IX – DE LOS RÉCORDS</u>	
Art. 184 RECONOCIMIENTO	140
Art. 185 TIPOS DE RÉCORD	140
Art. 186 REGISTRACION	140
Art. 187 TENTATIVAS	141
Art. 188 JUECES PARA TENTATIVAS	141
FORMULARIO OFICIAL DE RECLAMOS	142
ABREVIATURAS	143





REGLAMENTO NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD

CAPÍTULO I - COMITÉ NACIONAL DE CARRERAS

Artículo 1 – FUNCIONES

El Comité Nacional de Carreras (CNC) es un órgano técnico dependiente de la Confederación Argentina de Patinaje (CAP) y es responsable de las actividades deportivas y desarrollo del patín carrera en todo el país en el lapso que dura su mandato.

Artículo 2 – COMPOSICION

El Comité Nacional de Carreras está integrado por:

DIRECTOR designado por la Asamblea General Ordinaria de la Confederación Argentina de Patinaje. Es responsable por sus acciones y por el Comité que preside ante el Honorable Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Patinaje.

Dirige todas las reuniones del CNC y es responsable de todos los asuntos técnicos, administrativos y financieros del mismo.

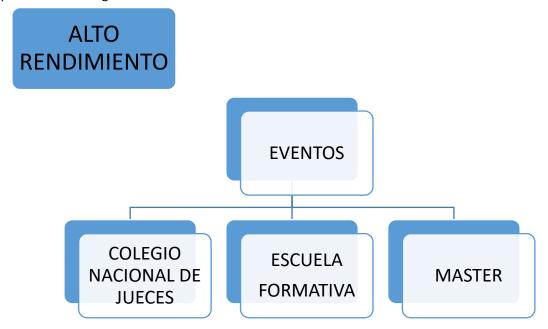
VICEDIRECTOR: designado por el Director el Comité Nacional de Carreras. Debe contar con la aprobación del Honorable Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Patinaje. Asiste al mismo, reemplazándolo en caso de ausencia.





SECRETARIO: es designado por el Director del Comité Nacional de Carreras. Cumple funciones estrictamente administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.

MIEMBROS: designados por el Director del Comité Nacional de Carreras. Asisten al director, ocupándose de las siguientes áreas:



COORDINADOR/A/A COLEGIO DE JUECES: es designado por el Director del Comité Nacional de Carreras. Deberá trabajar con el Director del Área Eventos.

Será el/la encargado/a de nominar, evaluar y supervisar a los jueces en su actividad local, regional y nacional. Además, será el/la encargado/a de realizar Capacitaciones periódicas.

Todos los integrantes deben ser parte activa de alguna institución provincial afiliada en forma activa a la Confederación Argentina de Patinaje.

Artículo 3 – SECRETARIA

Las funciones del Secretario/a del Comité Nacional de Carreras serán las siguientes:

- a. Remitir a la Secretaría General de la Confederación Argentina de Patinaje copia de toda la documentación y correspondencia remitida a las Federaciones y/o Asociaciones afiliadas.
- b. Preparar el Acta de Reunión del CNC y/o preparatoria para los eventos Nacionales.





- c. Confeccionar los resúmenes de cada Campeonato cuya fiscalización esté a cargo del Comité Nacional, presentando ante la Confederación Argentina de Patinaje, una carpeta con toda la información atinente a cada evento.
- d. Mantener relación fluida con los Comités Provinciales de Carrera a los efectos de informar y recibir información actualizada en forma permanente.

Artículo 4 – REUNIONES CNC – ORDEN DEL DIA

El/La Secretario/a del CNC prepara el ORDEN DEL DÍA de las reuniones, así como la correspondencia en general ingresada y egresada.

El ORDEN DEL DÍA de las reuniones del CNC será el siguiente:

- a. Lectura del Acta anterior.
- b. Lectura de la correspondencia recibida y despachada.
- c. Lectura de informe de Presidencia.
- d. Lectura de informes de Áreas respectivas.
- e. Informes y resultados de actividades deportivas.
- f. Varios.

Artículo 5- DE LAS REUNIONES

El Comité Nacional de Carreras deberá reunirse al menos 4 (cuatro) veces durante al año calendario, pudiendo estas ser virtuales o presenciales. Los integrantes deberán notificarse de cada reunión al menos 25 (veinticinco) días antes y deberán conocer el temario a tratar en la reunión programada.

En cada reunión se establecerá día, hora y lugar de la reunión siguiente.

Cuando la urgencia de algún tema a tratar así lo requiera, el Director podrá convocar a reunión extraordinaria del Comité Nacional de Carreras.

Artículo 6 – ASISTENCIA

Todo miembro del CNC que por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) veces alternadas se ausente de las reuniones sin previo aviso y sin causa justificada, será reemplazado automáticamente antes del vencimiento de su mandato.





Artículo 7 – SEDE

La sede del Comité Nacional de Carreras estará en el lugar de residencia del Director o en otro lugar a su elección. El Director llamará a reunión en su lugar de residencia, en la sede de la CAP o en la sede de cualquier Federación y/o Asociación.

Artículo 8 – DOCUMENTACION

Toda la documentación del CNC deberá ser conservada por el Director y será entregada a su sucesor al finalizar su mandato.

Artículo 9 – REUNIONES

Cuando la reunión del CNC sea la consecuencia de una actividad deportiva programada, los gastos de traslado, alojamiento y comida de 2 (dos) miembros del CNC correrá por cuenta de la entidad organizadora.

Artículo 10 -COMUNICACIONES

El CNC mantendrá comunicaciones con las Federaciones, Asociaciones y sus respectivos Comités de Carreras. Sólo podrá tener comunicación con Entidades o Federaciones del exterior, con el consentimiento expreso de la Mesa Directiva o el Honorable Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Patinaje.

Artículo 11 – ACTA

En cada reunión del CNC se elaborará un ACTA con lo tratado elevándose copia de la misma dentro de los 5 (cinco) días de realizada para su consideración por la Mesa Directiva de la CAP. Será el Honorable Consejo Directivo de la CAP quien en última instancia apruebe o rechace las decisiones adoptadas.

Una vez aprobada el ACTA DE REUNIÓN del CNC, la misma será enviada a todas las Federaciones y/o Asociaciones y sus respectivos Comités para su conocimiento.

Artículo 12 – ASUNTOS

La Mesa Directiva de la CAP dará traslado al Comité Nacional de toda comunicación o asunto que tenga entrada al Honorable Consejo Directivo y que esté relacionado con la actividad Carreras.





Artículo 13 – QUORUM

El CNC sesionará y decidirá válidamente con la presencia de, por lo menos, 3 (TRES) de sus miembros, incluido el Director o el Vicedirector.

El Director queda obligado a concurrir a toda reunión programada por el Honorable Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Patinaje.

Artículo 14 – FUNCIONES

Son funciones, facultades y deberes del CNC:

- a) *Dirigir, promover y fiscalizar* toda la actividad de las carreras en el país.
- b) Fiscalizar **técnicamente y organizativamente** todo evento Nacional, Regional o Master, que sea organizado, auspiciado y/o autorizado por el Honorable Consejo Directivo de la CAP.
- c) Velar por la aplicación de este Reglamento en todo el ámbito de nuestro país, así como también someter a estudio las modificaciones que se produzcan.
- d) Asegurar por parte de los patinadores el cumplimiento de la condición de amateur establecida por el Comité Olímpico Argentino, la Confederación de Deportes de Argentina y la Confederación Argentina de Patinaje.
- e) Verificar la calidad del Alojamiento, de las comidas y la infraestructura deportiva que el organizador está obligado a disponer, de acuerdo a las normas licitatorias, en todo evento bajo su fiscalización.
- f) Verificar el estricto cumplimiento del Control Antidoping cuando el mismo sea dispuesto.
- g) Atender todo lo relacionado con el Cuerpo Técnico, Cuerpo Médico, provisión de materiales, documentación y todo aspecto en general, que haga al mejor rendimiento de la Selección Nacional.
- h) Elevar al Honorable Consejo Directivo de la CAP, los proyectos y/o sugerencias que permitan la designación de los planteles Nacionales.
- i) Preparar y conducir todas las reuniones de Delegados previa a la iniciación de los Campeonatos Nacionales.
- j) Verificación y aprobación o no de la documentación presentada por las instituciones participantes.
- k) Preparar y ejecutar con la presencia del Coordinador/a del Colegio de Jueces o del miembro que él designe los exámenes a Jueces Nacionales.
- Decidir en segunda instancia (Apelación) sobre las reclamaciones presentadas por las instituciones y rechazadas por el Juez Árbitro en todas las competiciones que sean fiscalizadas por el Comité Nacional.





m) Expulsar de un evento a aquel patinador que no cumpla con las disposiciones que contempla este Reglamento Nacional.

Artículo 15 – PROGRAMACIÓN

Todas las Federaciones y/o Asociaciones deben elevar antes del 31 de diciembre de cada año al CNC el Calendario Deportivo que tienen previsto para el año siguiente, así como también la conformación de cada Comité Provincial con sus nombres, cargo, teléfono y email de cada uno de ellos.

Artículo 16 – TORNEOS INTERFEDERATIVOS/INTERCLUBES

La Confederación Argentina de Patinaje, a instancias del CNC, sólo autorizará las solicitudes de organización por parte de las afiliadas, de Torneos con participación Nacional, cuya duración sea de entre tres y cuatro días correlativos y no más de una fecha.

Para la realización de Campeonatos Interclubes, Federativos, Selectivos o cualquier otro tipo de evento a nivel Nacional, las Federaciones y/o Asociaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar permiso de organización a la Confederación Argentina de Patinaje a través del Comité Nacional de Carreras.
- b) Enviar junto con la solicitud de permiso lo concerniente a las características del evento (días, lugar, participantes, invitados, etc.).
- c) Enviar al Comité Nacional copia del CERTIFICADO DE COBERTURA DE SEGURO DE ESPECTÁCULO.
- d) Asimismo, y dentro de los 15 (quince) días de finalizado el evento, deben enviar un resumen del mismo (listas de buena fe, planillas, puntajes, etc.).

Si no se cumpliera con estos requisitos, la Confederación Argentina de Patinaje a través de su Comité Nacional de Carreras, podrá tomar las medidas que el caso requiera.

CAPÍTULO II - REGLAMENTO DEPORTIVO Normas Organizativas

Artículo 17 – COMPETENCIAS

Solamente la CAP, a través del Comité Nacional, las Federaciones y/o Asociaciones y Clubes afiliados a éstas, pueden realizar competencias oficiales Nacionales y/o Internacionales.





Artículo 18 – PARTICIPACIÓN

Toda Federación y/o Asociación y los Clubes afiliados a éstas, pertenecientes a la CAP, <u>no podrán</u> <u>participar</u> de ninguna competencia que no sea organizada por entidad afiliada a la CAP, salvo expreso pedido de ésta y autorizado por ella.

Artículo 19 – TORNEOS INTERFEDERATIVOS

Todo evento a nivel Provincial organizado en el ámbito de una Federación y/o Asociación y en la cual participen sólo afiliados a éstas, no tiene necesidad de ser comunicado al Comité Nacional.

Artículo 20 – EVENTOS

El CNC hará disputar anualmente los siguientes eventos Nacionales:

- a) LIGA NACIONAL DE CLUBES: se realizará en PISTA o en RUTA.
 Participan todas las categorías FEDERADAS, los patinadores de la categoría INTERMEDIA sólo en Juveniles y Mayores, los patinadores MASTER +35.
- **b) CAMPEONATO ARGENTINO DE FEDERACIONES**: se realizará en PISTA o en RUTA. Participan todas las categorías FEDERADAS e INTERMEDIAS, sólo en Juveniles y Mayores (exceptuando cómputo para el medallero por Federación).
- c) ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS: reservado a todas las categorías de escuela formativa y transición.
- **d) ENCUENTROS REGIONALES DE ESCUELAS**: reservado a todas las categorías de escuela formativa y transición.
- e) CAMPEONATO NACIONAL MASTER EN LÍNEA & ROLLER: de acuerdo a las pautas organizativas de esta categoría.

Podrá hacer disputar también y de acuerdo a lo convenido por las instituciones que conforman la disciplina en el ámbito de la Confederación Argentina de Patinaje:

- f) CAMPEONATO ARGENTINO INDOOR: de acuerdo a lo previsto por el presente Reglamento.
- **g) MARATÓN**: de acuerdo a lo previsto por el presente Reglamento.

Artículo 21 – INVITACIONES

Las invitaciones deberán cursarse, por parte del Ente Organizador, *cincuenta (50) días* antes del comienzo del evento, al CNC para su aprobación.





Posteriormente, una vez aprobada la misma por el CNC, será el CNC quien cursará la invitación a las Instituciones participantes *cuarenta y cinco (45) días* antes del comienzo del evento como mínimo.

La invitación oficial deberá contener los siguientes puntos:

- a) LUGAR DE REALIZACIÓN, FECHA DE INICIO Y PERÍODO DE DURACIÓN.
- b) PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 22 DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- c) VALOR DE INSCRIPCIÓN POR PARTICIPANTE
- d) NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO Y DIRECCIONES DE EMAIL DE LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL EVENTO.
- e) RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES EN LO REFERENTE A ACCIDENTES (SEGURO DE ESPECTÁCULO).
- f) GUÍA HOTELERA INDICANDO NOMBRE DE HOTELES, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ADMINISTRADOR Y TARIFAS.
- g) CATEGORÍAS PARTICIPANTES.
- h) PREMIOS Y SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.
- i) DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CIRCUITO, A SABER: Plano de la pista o circuito en el que aparezcan:
 - 1. Medida exacta de la cuerda, rectas y radios de curvas.
 - 2. Composición del Piso.
 - 3. Estado del suelo de la pista o circuito y desniveles, si los hubiese.
 - 4. Composición del material del suelo.
 - 5. Ubicación de las líneas de salida y llegada.
 - 6. Características de los virajes.

En el caso de una MARATÓN se deberá indicar los grados de porcentaje en subidas y bajadas en rutas o circuitos abiertos. Así como señalar los tramos accidentados que se atraviesan y kilometraje del recorrido.

Artículo 22 – SISTEMA ROLLERar

La carga en el sistema Rollerar deberá realizarse 15 días antes del evento.





Se procederá de la siguiente manera:

La Federación luego de realizada la carga enviara un mail, <u>a la dirección de eventos con el número</u> <u>de celular de los delegados</u> participantes en el evento, además, el comprobante de pago de las inscripciones según se estipula en el Artículo 47 "Aranceles" del presente reglamento.

En ambos casos, cuando se realice el envío de las mismas aclarar en el Asunto del mail de que federación proviene y en el cuerpo del mismo un detalle del/o los comprobante/s de pago aclarando los clubes y las cantidades de patinadores por clubes a los que corresponden.

No serán tenidas en cuenta mails que no sean enviadas por la autoridad competente.

- CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍNAJE administracion@capatin.org
- COMITÉ NACIONAL DE CARRERAS

comitenacionaldevelocidad@gmail.com
eventoscnc2016@gmail.com
mastercnc2023@gmail.com (solo será para maratones master)

No se realizara la carga en el padrón de los patinadores cuyos depósitos no se hayan enviado correctamente.

Se informará por nota, oportunamente, cuando la misma quede vigente y pueda ser utilizada. LA INSCRIPCION EN LA PAGINA DE LA C.A.P, NO EXCLUYE EL ENVIO DE LAS LBF FIRMADAS Y COMPLETAS, COMO SE ENUNCIA EN EL PRESENTE PUNTO, A LOS MAILS DETALLADOS ANTERIORMENTE.

Artículo 23 – LICENCIA NACIONAL

La **LICENCIA NACIONAL DEPORTIVA** tiene carácter **OBLIGATORIO** para todo patinador, delegado y cuerpo técnico, que figure en el Rollerar. Quien no posea licencia Nacional no podrá ser incluido en el padrón o grupo de delegados.

El cuerpo técnico de los Clubes, Asociaciones y Federaciones deberá ser de la Federación/ Asociación a la que representa, no pudiendo estar vinculado a otra Federación y/o Asociación.

Artículo 24 – SUSPENSIÓN DE EVENTOS

En caso de necesidad de aplazar o suspender definitivamente un evento, el Organizador deberá solicitarlo por escrito al CNC con *sesenta (60) días* de anticipación al inicio.





De acuerdo a los fundamentos presentados, el CNC, aceptará o denegará dicho aplazamiento o suspensión. En este último caso, el CNC, comunicará de inmediato a la Entidad Organizadora Suplente para que se aboque a la realización del mismo, y procederá a la ejecución del aval correspondiente.

Esta resolución del CNC será comunicada a la C.A.P. para su conocimiento.

Artículo 25 – INSCRIPTOS

En los Campeonatos Argentinos de Federaciones podrán participar todos los equipos y/o Selecciones de las Federaciones y/o Asociaciones afiliadas a la C.A.P. que hayan confirmado su participación, según los términos establecidos en este Reglamento.

En la Liga Nacional de Clubes participarán todos los Clubes afiliados a las Federaciones y/o Asociaciones adheridas a la C.A.P. y debidamente autorizados por ellas.

Artículo 26 – QUORUM DE EQUIPOS

Para ser válido un evento nacional, deberán estar inscriptos, como Mínimo *tres (3) equipos*, sean Federaciones y/o Asociaciones o Clubes, por Categoría.

Artículo 27 – DURACION Y CLASIFICACIÓN

El desarrollo de los Campeonatos Argentinos y la Liga Nacional de Clubes podrá ser de entre *Tres* (3) o Cuatro (4) días.

Las fechas de los Encuentros Regionales de Escuela serán de Un (1) día.

- Encuentro Nacional de Escuelas será de Dos (2) días.
- Campeonato Nacional Master en Línea & Roller será de *Un (1) día*.

Campeonatos Argentinos de Federaciones se redactarán las siguientes clasificaciones:

- POR FEDERACION.
- INDIVIDUAL POR CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO Y POR CADA DISTANCIA.

En la Liga Nacional de Clubes se redactarán las siguientes clasificaciones:

- POR CLUB (GENERAL PARA LA COPA CHALLENGUER).
- INDIVIDUAL POR CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO.

Artículo 28 – DELEGACIONES

Las Delegaciones estarán compuestas por:





- PATINADORES.
- TÉCNICOS.
- DAMAS DE COMPAÑÍA.
- DELEGADOS.

Artículo 29– SISTEMA DE ADJUDICACION DE SEDES

El CNC realizará una reunión para la adjudicación de los eventos Nacionales oficiales, con la participación de los Delegados de las Federaciones y/o Asociaciones afiliadas a la C.A.P.

La Federación y/o Asociación interesada en organizar un evento deberá cumplir con las siguientes normas:

- a) CIRCUITO EN DONDE SE REALIZARÁ EL TORNEO.
- b) AVAL POR ORGANIZACIÓN.
- c) CONDICIONES DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y COMIDA DE LOS JUECES, MIEMBROS DEL CNC NACIONAL Y EL REPRESENTANTE DE LA C.A.P., según lo establecido en los Artículos 38º) y 39º).
- d) CUALQUIER OTRA CONDICION INHERENTE A LA ORGANIZACIÓN EN BENEFICIO DE LOS PARTICIPANTES.
- e) RESERVA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DERECHO DE TELEVISACION PARA EL CNC.

Todas estas condiciones deberán ser presentadas por escrito en hoja con membrete de la Federación y/o Asociación interesada y con las firmas de las autoridades de la misma.

La organización de cualquier evento Nacional Oficial no deberá coincidir con Eventos Sudamericanos, Panamericanos o Mundiales.

Artículo 30 – ASIGNACIÓN DE SEDES

Para la asignación de sedes el CNC considerará criterios tales como los tipos y características de los escenarios, incidencia en la promoción del patinaje, facilidades otorgadas a los patinadores participantes, antecedentes históricos de eventos realizados y capacidad organizativa y de gestión, aplicados todos ellos al aspirante.

Hecho el análisis anterior el CNC asignará las sedes definitivas y las comunicará por nota oficial.





Artículo 31 – OBLIGACIONES

Los escenarios deberán tener:

PISTAS:

Barandas y material de protección (Policarbonato, lonas, panel de alambre rígido o elementos amortiguantes) en todo el recorrido.

RUTAS:

Podrán tener o no barandas. Es obligatorio el uso de lonas en los lugares más peligrosos del circuito.

El CNC se reserva el derecho de habilitar o no las mismas, según la dificultad de su trazado. En las competencias a circuito abierto la seguridad debe ser máxima para el normal desarrollo de la competencia. Cualquier asunto referente a la seguridad de los patinadores que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el Comité Nacional.

Se disputarán pruebas nocturnas sólo en aquellas pistas y circuitos cerrados donde, previa comprobación por el Comité Nacional, exista la suficiente iluminación para el normal desarrollo de las mismas.

NECESIDADES COMUNES (PISTA Y RUTA)

Baños de Damas y Caballeros

Debidamente acondicionados y limpios para una capacidad mínima de **seis (6)** personas en cada uno.

El CNC verificará los escenarios para **habilitarlos** o no y dará un tiempo prudencial para su reacondicionamiento, en caso de ser necesario.

Se designará a un (1) miembro del CNC para la verificación.

Artículo 32 – HABILITACIÓN

La Entidad Organizadora deberá tener habilitado el circuito **cuatro (4) días** antes del inicio del evento, solo para los entrenamientos de los patinadores participantes, como así también los horarios para mayores y menores los cuales deben ser rotativos para cada federación y/o asociación participante, los horarios deberán estar antes de la reunión de delegados virtual.





Artículo 33 – REUNIÓN TÉCNICA / REUNIÓN DE DELEGADOS

La Reunión Técnica se realizará 5 (cinco) días antes del evento por Zoom, el link, el día y el horario se informará vía WhatsApp al delegado que fue enviado por la afiliada en el mail que debe obligatoriamente informar su nro. de celular en el mismo. Estarán presentes los delegados, miembros del CNC y el máximo responsable de la Comisión Organizadora del Evento, o a quien este designe en su lugar.

La reunión se regirá según el siguiente Orden del Día:

- a. Saludo de bienvenida.
- b. Orden de Cuerda según el Ranking.
- c. Repaso de Padrón por Categorías
- d. Presentación del Programa de Carreras
- e. Aclaraciones técnicas del Evento.

<u>Aclaración</u>: Programa de Carreras y Padrón de patinadores se enviará previa a dicha reunión técnica por WhatsApp.

La Reunión de Delegados se realizará el día y en el lugar determinado por el CNC, éste se reunirá con los delegados de las entidades participantes, quienes para asistir deberán presentar su correspondiente Licencia Nacional.

Se ajustarán todos los detalles concernientes a la Organización del evento a disputar con los Delegados presentes, miembros del CNC y el máximo responsable de la Comisión Organizadora del Evento, En la misma deberá estar presente el *Juez Árbitro*, y el que éste haya designado como *Juez Secretario*.

Cabe señalar que esta reunión no tiene autoridad para modificar este reglamento ni las resoluciones emitidas por el CNC ni las pruebas ni sus formas de juzgamiento.

Se realizará antes del inicio de las pruebas, preferiblemente el día anterior y para ella se sugiere el siguiente Orden del Día:

- f. Saludo de bienvenida.
- g. Llamado a asistencia de delegados de los clubes inscriptos para la entrega de la documentación para su verificación y presentación de constancia de pago de arancel de inscripción.
- Aclaraciones técnicas del evento.
- i. Aclaraciones de juzgamiento por parte del Juez Árbitro.
- j. Información general del evento por parte del presidente del Comité Organizador.





DESARROLLO

Los delegados la documentación que se detalla para su verificación por parte del CNC.

La documentación que se debe presentar es:

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (el que figura en LICENCIA)
- FICHA MÉDICA (ADJUNTANDO CERTIFICADO DE APTITUD FISICA)

UNICAMENTE PARTICIPARAN DE ESTA REUNION LOS DELEGADOS QUE FIGUREN EN ROLLERAR. QUE PERTENEZCAN A UN CLUB Y QUE TENGAN SU LICENCIA DEPORTIVA NACIONAL CON EL NUMERO DE CODIGO CORRESPONDIENTE A LA FUNCION QUE DESEMPEÑA. LOS DELEGADOS PARA LOS TORNEOS FEDERATICOS DEBERÁN ACTUAR DURANTE EL AÑO COMO DELEGADO DE ALGÚN CLUB.

NO SE PERMITIRA DUALIDAD DE FUNCIONES ENTR: DELEGADOS Y TÉCNICOS, QUE NO POSEAN LICENCIA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA FUNCION QUE DESEMPEÑAN.

Las zonas para los delegados pueden ser dos: con sus delegaciones o en la zona de técnicos.

Artículo 34 – MATERIAL ORGANIZATIVO

El organizador entregará al delegado participante una carpeta conteniendo lo siguiente:

- a. Saludo de bienvenida.
- b. Nombre de integrantes del CNC.
- c. Nombre de Jueces participantes.
- d. Nombre de los miembros del Comité Organizador, indicando su función principal y teléfonos donde ubicarlos.
- e. Listado general de Clubes participantes.
- f. Listado de patinadores por Federaciones y/o Asociaciones y/o Clubes.
- g. Padrón de Patinadores por categoría e institución.
- h. Listado de Delegados y Técnicos de los clubes.
- i. Programa General de Competencias.
- j. Programa de Ceremonia inaugural (fecha, hora y lugar).

Artículo 35 – INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS VARIOS

La Entidad Organizadora de un Evento Nacional Oficial en una Pista o Ruta (circuito cerrado) tendrá las siguientes obligaciones:





- a) En todo cartel promocional del evento debe figurar el escudo y nombre de la Confederación Argentina de Patinaje.
- b) En los impresos de los comunicados, dossieres, resultados, etc., además del nombre de la Federación o entidad organizadora, figurará el de la Confederación Argentina de Patinaje.
- c) Deberá disponer de un recinto para ubicar a la Secretaría de la prueba que estará completamente delimitada y no tendrán acceso a ella más que las personas indicadas para esta función.
- d) La organización deberá poner a disposición del Comité Nacional un equipo de TV color o Monitor y un video o notebook compatible con la TV.
- e) Deberá disponer de una campana u otra señal sonora.
- f) Elemento sonoro para el Juez de salida.
- g) Un aparato indicador del número de giros que queda por recorrer (cuentavueltas).
- h) Deberá contar con un servicio médico compuesto por un Médico, enfermero con camilla y ambulancia.
- i) Disponer de un lugar privado para las reuniones del Jurado y/o del Comité Nacional.
- j) Las planillas de resultados de las competencias serán enviadas por WhatsApp al grupo de delegados confeccionado exclusivamente para dicho evento. Además, deberá contar con una impresora y una notebook para el correcto desempeño de la secretaría del evento.
- k) Dispositivos electrónicos tipo IPad o Tablet filmación y plasma para la llegada.
- I) Una impresora y una resma de hojas para la secretaria.
- m) Iluminación suficiente para las competencias nocturnas.
- n) Baños para varones y mujeres.
- o) Vallas alrededor del circuito para mantener alejado al público.
- p) Servicio de vigilancia, control y seguridad.
- q) Implementar un centro de cómputos que será utilizado por el Comité Nacional de Carreras para realizar los cómputos correspondientes.
- r) Proporcionar a las 2 (dos) horas de iniciado el evento (mañana y tarde) de un refrigerio para los jueces actuantes y miembros de CNC.
- s) Radios portátiles de mano o transmisores con auriculares en cantidad suficiente para los jueces (mínimo 5).





Además, para las competencias de ruta abierta debe agregarse lo siguiente:

- a) Un letrero con la palabra "META" sobre la línea de llegada. Si no existen líneas de meta preexistentes, ésta debe escribirse en el suelo.
- b) Un cartel indicando los últimos 500 metros que deberá ser colocado en el Circuito.
- c) Señales que indiquen eventuales obstáculos e indicadores de calles para los patinadores.
- d) Un abastecimiento de víveres que será determinado por el CNC, de acuerdo a la longitud del recorrido.
- e) Medios de transporte provistos de señal de reconocimiento especial para permitir al jurado seguir la competición.
- f) Poner a disposición un coche-escoba para el transporte de los patinadores que se hayan retirado durante la competición.
- g) Una ambulancia para el transporte de eventuales heridas, la cual deberá llevar un médico provisto de todo lo necesario para los primeros auxilios.
- h) Dispositivos de seguridad en los puntos que el Juez Árbitro considere peligrosos.

Si el evento incluye una Maratón el organizador deberá obtener y presentar al Comité Nacional, antes de la competencia, la autorización de la Dirección de Tránsito o autoridad competente correspondiente.

SERVICIO MÉDICO

- a. En cada evento oficial debe estar presente sobre el recorrido de competencia un puesto de primeros auxilios con médico y ambulancia, dotado de camillas blandas y duras y demás elementos requeridos para primeros auxilios. La ambulancia, el médico y paramédico de di costo deben estar presentes durante el desarrollo de todas las pruebas.
 b. En casos de emergencia médica las competencias pueden proseguir, siempre y cuando otra ambulancia y el médico permanezcan en el circuito.
- c. Será responsabilidad del Juez Arbitro el cumplimiento de lo aquí dispuesto y las competencias podrán no iniciarse hasta tanto la disponibilidad del personal médico dentro del circuito sea constatada.





<u> Artículo 36 – RESULTADOS FINALES</u>

El Organizador debe entregar al final del evento un CD o copiar en pendrive del C.N.C. conteniendo la siguiente información:

- a) Resultados de cada una de las pruebas.
- b) Posiciones finales de los patinadores por categoría y rama.
- c) Clasificación final general por institución.

Esta información se entregará solamente al CNC a través de los soportes enunciados en el comienzo del presente Art. Y también enviados por mail a los correos de Eventos y Presidencia del CNC y será el CNC quien envíe a las instituciones durante los siguientes 10 días.

Artículo 37 – ALOJAMIENTOS Y COMIDAS

Las Federaciones y/o Asociaciones y Clubes participantes de un evento Nacional se harán cargo de los gastos de alojamiento y comidas de sus planteles.

El Organizador deberá comunicar un listado de lugares para alojamiento y casas de comidas cuyos precios sean accesibles con el fin de disminuir el costo a los participantes.

Artículo 38 – JUECES

Todas las competencias son dirigidas por un Juez Árbitro y los Jueces. El Juez Árbitro es responsable por los jueces y por el correcto desarrollo de las carreras. El Juez Árbitro responde directamente por sus acciones al área de Eventos. Corresponde al Colegio Nacional de Jueces, designar, en ocasión de competiciones, al Juez Árbitro, escogiéndolo entre los Jueces Nacionales registrados. Esto será para cualquier competencia que se desarrolle y los organizadores no posean jueces propios.

- Para las competiciones nacionales se requieren los siguientes jueces:
- a. Juez Árbitro (1)
- b. Juez Asistente (1)
- c. Juez Secretario (1)





d. Un número variable de jueces nacionales, según la importancia de la competición y el tipo de recorrido.

Los jueces provinciales podrán colaborar dentro del evento.

El Coordinador/a de los Jueces, nominará los jueces necesarios para integrar el Jurado. El resto de los jueces serán del organizador y de las instituciones participantes. En caso de no cumplir con el mínimo establecido de jueces nombrados en la convocatoria, el organizador deberá hacerse cargo de los gastos completos de los jueces faltantes.

El Juez Arbitro deberá ser **JUEZ INTERNACIONAL O JUEZ NACIONAL DE AMPLIA TRAYECTORIA** y los demás serán **JUECES NACIONALES** y serán quienes dirigirán el evento.

La Asociación y/o Federación organizadora -deberá incorporar **JUECES FEDERATIVOS** que actuarán como auxiliares.

Los gastos de traslado y alojamiento completo de los miembros del Jurado serán por cuenta del organizador, con respecto al traslado, *El Juez podrá trasladarse en el medio de locomoción que desee siempre teniendo en cuenta que se abonará el valor del micro coche cama*.

El CNC comunicará con un mínimo de **treinta (30) días** la nómina de los jueces designados para su traslado a los Colegios Provinciales.

El alojamiento de los jueces deberá ser en hoteles de <u>categoría 3 (tres) estrellas como mínimo</u>. En caso de imposibilidad de asistir el juez citado para intervenir en un evento nacional debe comunicar al Comité Nacional de Carreras con **veinte (20) días de** anticipación al comienzo del mismo. En caso contrario tendrá una inhabilitación de **un (1) año** para dirigir eventos nacionales.

Los jueces que renuncien a su convocatoria tres veces consecutivas o alternadas deberán dar un examen de nivelación con la normativa vigente.

Deberá dirigir al menos TRES (3) torneos nacionales en el año.

Las Instituciones participantes que deseen podrán enviar un **Juez Federativo** (únicamente presentando nota de autorización de su Asociación y/o Federación a los mails del CNC, Eventos y Coordinación de Jueces corriendo con los gastos completos de los mismos, salvo el almuerzo los días de competencias que serán provisto por el organizador. Cabe aclarar que la función de dicho juez sólo es la de colaboración, no teniendo ningún tipo de incidencia sobre el jurado designado por el C.N.J.

No se permitirá dualidad de funciones entre: TECNICO – JUEZ, DELEGADO – JUEZ, PATINADOR – JUEZ.





Artículo 39 – GASTOS

El Organizador deberá correr con los gastos de traslado, *alojamiento y comidas* de *tres (3)* miembros del CNC o de las personas que el Director del CNC designe. El alojamiento debe estar previsto *en hoteles de categoría tres estrellas como mínimo*.

Artículo 40 – INSCRIPTOS

En los Campeonatos Argentinos por Federaciones y/o Asociaciones se podrá inscribir hasta un máximo de 6 (seis) patinadores por categoría. En cada prueba podrán participar sólo 5 (cinco) por equipo.

En la Liga Nacional de Clubes la cantidad máxima de patinadores inscriptos por categoría será libre.

Artículo 41 – EVENTOS OFICIALES

Los Campeonatos Argentinos Oficiales de un mismo género (*PISTA o RUTA*) se organizan sólo una vez por año. Los ganadores de cada competencia serán denominados *CAMPEON/A ARGENTINO/A* y serán poseedores del título hasta la próxima edición del mismo género.

Artículo 42 – PREMIOS

La Institución organizadora de un evento Nacional deberá suministrar los siguientes premios:

- LIGA NACIONAL DE CLUBES:
- FEDERADOS:

COPA o TROFEO: a los Clubes clasificados del 1ro al 3er lugar por medallero (oro, plata y bronce).

MEDALLAS: a los patinadores de todas las categorías ubicados en los 3 (tres) primeros puestos de la sumatoria de todas las distancias del evento.

ESCUELA

COPA O TROFEO: a los Clubes clasificados del 1ro al 3er lugar en el puntaje general. **MEDALLAS**: iguales, a todos los participantes del Encuentro.

ENCUENTROS REGIONALES DE ESCUELAS:

COPA O TROFEO: a los Clubes clasificados del 1ro al 3er lugar en el puntaje general. **MEDALLAS**: iguales, a todos los participantes del Encuentro.





 CAMPEONATO NACIONAL MASTER EN LÍNEA & ROLLER: MEDALLAS: a los patinadores de todas las categorías ubicados en los 3 (tres) primeros puestos.

Artículo 43 – PREMIOS CNC

El CNC deberá suministrar los siguientes premios:

• LIGA NACIONAL DE CLUBES:

COPA O TROFEO: a los Clubes clasificados del 1ro al 3er lugar por medallero (oro, plata y bronce) total del torneo anual.

• <u>COPA CHALLENGUER</u>: al Club Campeón de la LIGA NACIONAL DE CLUBES (posesión será transitoria siendo definitiva para aquella Institución que la logre por tres (3) veces consecutivas o cinco (5) alternadas). Habrá dos COPA CHALLENGER una por medallero (Oro, plata y bronce) y la otra por sumatoria de puntos de la totalidad de las ligas realizadas. MEDALLAS: a los patinadores de todas las categorías ubicados en los 3 (tres) primeros puestos en la suma total de puntos de toda la LIGA NACIONAL DE CLUBES ANUAL (se entregarán, computadas las fechas en disputa del mismo con el correspondiente descarte).

• <u>CAMPEONATO ARGENTINO DE FEDERA</u>CIONES:

COPA O TROFEO: a las instituciones clasificadas del 1ro al 3er lugar.

MEDALLAS: a los patinadores ubicados en el 1º, 2º y 3º lugar de cada distancia disputada en todas las categorías y en ambos sexos.

REMERA CAMPEÓN ARGENTINO: a los patinadores clasificados en el 1º lugar de cada distancia disputada.

En el caso que se inscriban patinadores de otros países, se realizaran dos premiaciones a cargo del Confederación Argentina de Patinaje (Torneo Argentino de Federaciones).

• ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS:

COPA O TROFEO: a los Clubes clasificados del 1ro al 3er lugar en el puntaje general. **MEDALLAS**: iguales, a todos los participantes del Encuentro.

ENCUENTROS REGIONALES DE ESCUELA:

MEDALLAS: iguales, a todos los participantes del Encuentro.

<u>CAMPEONATO NACIONAL MASTER EN LÍNEA & ROLLER</u>: COPA O TROFEO: a los Equipos clasificados del 1ro al 3er lugar en el puntaje general.

MEDALLAS: a los patinadores de todas las categorías ubicados en los 3 (tres) primeros puestos en la suma total de puntos.





REMERA CAMPEÓN ARGENTINO: a los patinadores clasificados en el 1º lugar de la categoría en la suma total de puntos.

Artículo 44 – PROTOCOLO

INAUGURACIÓN

Todas las instituciones participantes de un evento oficial deberán presentarse a la ceremonia de inauguración con la totalidad de sus integrantes debidamente uniformados. Los patinadores estarán de acuerdo a lo sugerido por el organizador durante el acto de inauguración (calzado o patines).

Los clubes que posean banderas propias, podrán usarlas en el desfile inaugural y en la carpa asignada.

La Ceremonia de Inauguración no deberá exceder de treinta (30) minutos aproximadamente y para ella se sugiere el siguiente orden:

- a) Desfile de las Instituciones participantes en orden alfabético seguidas por los Jueces actuantes.
- b) Himno Nacional Argentino e izamiento de la bandera nacional.
- c) Intervención del presidente del Comité organizador (saludo de bienvenida).
- d) Intervención de la máxima autoridad departamental, municipal o institucional.
- e) Intervención del Director del Comité Nacional de Carreras.
- f) Retiro de las delegaciones.

PREMIACIÓN

Para el acto de premiación la organización pondrá a disposición del responsable del Comité Nacional, el listado de personalidades presentes en el Campeonato con sus cargos respectivos para organizar la distribución correcta y protocolaria de la entrega de medallas.

Esta ceremonia solo podrá tener lugar 30 minutos después del anuncio oficial del orden de llegada de la última competencia de la jornada y de cualquier modo después de haber tomado decisiones sobre las eventuales reclamaciones y apelaciones. En la <u>ceremonia de entrega de medallas</u> y trofeos será obligatoria la comparecencia de los patinadores que tuvieran derecho a ello, <u>debidamente uniformados con su equipo de competición</u> reglamentario. El patinador que se presentará en condiciones distintas a las establecidas, en este artículo, no podrá acceder al podio a retirar sus trofeos.





En caso de no encontrarse presente algún patinador galardonado, su delegado colocado detrás del podio y sin tener acceso a él, podrá recibir el galardón, no se podrá enviar otro patinador en su reemplazo deberá concurrir su delegado.

Los delegados solo podrán tener acceso al podio cuando se trate de premiaciones para los clubes, al final del evento.

Las ceremonias de premiación deberán ser ágiles y para ello se dan las siguientes pautas:

- a. Una vez firmada la planilla con los resultados oficiales de cada prueba se entregará al maestro de ceremonias para su difusión.
- b. Cuando se trate de premiaciones con idéntico reconocimiento, el podio debe ser de un solo nivel y del tamaño suficiente para que a él accedan todos los patinadores.
- c. Cuando se trate de premiaciones de 1º, 2º y 3º puesto, el podio deberá ser de tres niveles, debiendo subir al nivel más alto el patinador de primer puesto, al nivel intermedio el patinador de segundo puesto y al nivel más bajo el patinador de tercer puesto. El nivel más alto del podio estará en la parte central.
- d. La plataforma de cada nivel deberá tener un tamaño tal que asegure el acceso de los patinadores de pruebas de conjunto.
- e. Al final de la jornada, el maestro de ceremonias anuncia a los patinadores premiados para que estén prevenidos.
- f. Todas las medallas o trofeos deberán estar disponibles. Las medallas serán sostenidas por una madrina sobre un cojín o bandeja porta medallas, debidamente separadas unas de otras.
- g. El maestro de ceremonias anuncia a la persona que va a entregar las medallas, la cual es seleccionada por el Comité Nacional, e igualmente llama uno a uno a los medallistas, empezando por la medalla de bronce, luego plata y finalmente oro. Los patinadores se ubicarán detrás del podio sin subir a él.
- h. Una vez ubicados los patinadores, éstos suben al podio y reciben su medalla, uno por uno, a medida que van siendo llamados.

Artículo 45 – PROGRAMA DE COMPETICIÓN

El CNC confeccionará los Programas de Competencias de las Ligas Nacionales de Clubes y del Torneo Argentino de Federaciones.





Artículo 46 – PUNTUACIÓN

El equipo campeón, subcampeón y el resto de los puestos surgirán por la suma total de medallas (oro, plata y bronce) que obtenga cada Federación y/o Asociación o Club, por intermedio de sus representantes en cada categoría. En caso de empate, se definirá según el artículo 51 "En el caso de empate en Medallas de Oro entre Federaciones y/o Asociaciones y/o Clubes (según corresponda en la Liga Nacional de Clubes y en el Campeonato Argentino de Federaciones, valdrá para la clasificación general aquel que haya tenido más medallas de Plata, luego más medallas de Bronce y así sucesivamente"

Cuadro de Puntuaciones para patinadores:

POSICIÓN	PUNTOS	POSICIÓN	PUNTOS	POSICIÓN	PUNTOS
1	60	21	33	41	13
2	55	22	32	42	12
3	52	23	31	43	11
4	50	24	30	44	10
5	49	25	29	45	9
6	48	26	28	46	8
7	47	27	27	47	7
8	46	28	26	48	6
9	45	29	25	49	5
10	44	30	24	50	4
11	43	31	23	51	3
12	42	32	22	52	2
13	41	33	21	53	1
14	40	34	20	54	1
15	39	35	19	55	1
16	38	36	18	56	1
17	37	37	17	57	1
18	36	38	16	58	1
19	35	39	15	59	1
20	34	40	14	60	1





Artículo 47 – ARANCELES

Los participantes a los eventos Nacionales oficiales deberán abonar el Arancel de inscripción fijado por la Tesorería General de la C.A.P.

El arancel de inscripciones se cobrará por la cantidad de inscriptos asentados en el Rollerar, participen o no del evento; en un solo monto.

El pago deberá realizarse a la siguiente cuenta corriente de la Confederación Argentina de Patinaje:

BANCO BBVA – Sucursal 16 RAZON SOCIAL – CONFEDERACION ARGENT Cuenta Corriente \$ N° 016-039011/9 CBU № 0170016920000003901199 CUIT № 30677823948

No se aceptarán pagos en efectivo el día de inicio del evento.

Artículo 48 – NUMERACIÓN

El CNC ha asignado para cada una de las Federaciones y/o Asociaciones participantes en un evento nacional oficial una numeración, de acuerdo a la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	DECDE	HACTA
	DESDE	HASTA
FEDERACIÓN DE PATÍN DE LA PCIA DE SANTA FE (FPSF)	1	100
ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE PATÍN (AMP)	101	200
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PATÍN – (APROPA)	201	300
FEDERACIÓN NEUQUINA DE PATÍN (FNP)	301	400
FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN (FPP)	401	450
ASOCIACIÓN CATAMARQUEÑA DE PATÍN	451	475
ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PATÍN (APAMPA)	476	500
ASOCIACIÓN PATINADORES METROPOLITANOS (APM)	501	600
FEDERACIÓN SAN JUAN DE PATÍN	601	700
FEDERACIÓN DE PATÍN DE LA PCIA DE BS. AS. (FPBS)	701	800
FEDERACIÓN RIOJANA DE PATÍN (FERPA)	801	850





FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE PATÍN (FEP)	851	875
ASOCIACIÓN SAN FERNANDO ESC. DE PATÍN	876	900
FEDERACIÓN CORDOBESA DE PATÍN (FCP)	901	950
FEDERACIÓN MENDOCINA DE PATÍN	951	975
ASOCIACIÓN TANDILENSE DE PATÍN	976	1000
FEDERACIÓN DE PATINADORES DEL CHUBUT (FPC)	1001	1025
FEDERACIÓN DE PATIN Sgo. Del ESTERO	1026	1050
FEDERACIÓN DE PATIN SALTA (FPS)	1051	1100
ASOCIACIÓN REGIONAL DE PATIN GRAN BUENOS AIRES (ARGBA)	1101	1120
FEDERACION SANLUISEÑA DE PATIN (FESPA)	1121	1140
ASOCIACION DE PATIN TIERRA DEL FUEGO (ADEPATDF)	1141	1165

Artículo 49 – EDADES

Para el Torneo Nacional de Clubes y los Campeonatos Argentinos las edades serán consideradas al **31° de Diciembre** del año correspondiente.

Artículo 50 – DESCARTES

En cualquier evento nacional oficial cada patinador podrá descartar una (1) competencia corrida entre todas las que realizó durante la Liga Nacional de Clubes. Aplica sólo a Liga Nacional de Clubes. No podrá descartar una competencia en la que haya sido descalificado por falta deportiva o falta disciplinaria o haya estado ausente.

Artículo 51 – DESEMPATES DE EQUIPOS

En el caso de empate en Medallas de Oro entre Federaciones y/o Asociaciones y/o Clubes (según corresponda) en la Liga Nacional de Clubes y en el Campeonato Argentino de Federaciones, valdrá para la clasificación general aquel que haya tenido más medallas de Plata, luego más medallas de Bronce y así sucesivamente.

Artículo 52 – PUNTAJES Y DESEMPATES

Para la clasificación general por clubes y patinadores los puntajes se tomarán de acuerdo a la cantidad de patinadores inscriptos en cada Categoría.





Se podrá aplicar un porcentaje determinado por el CNC.

El patinador descalificado por falta deportiva o falta disciplinaria no recibirá ningún punto.

Los puntos serán del patinador, independientemente de si cambia de club durante el año, sin poder traspasar los puntos que ha alcanzado para el club que represente.

En caso de existir un empate en la clasificación individual se adoptará el siguiente criterio:

- a. Aquel que logre mayor cantidad de mejores puestos.
- b. La mejor posición en la última competencia disputada.

En la Liga Nacional de Carreras, la competencia a la americana no sumará puntos para los Clubes.

Artículo 53 – ASIGNACIÓN DE PISTA

La asignación de pista, para realizar los entrenamientos en los días previos a un evento, es decidida por el CNC (AREA EVENTOS). Teniendo en cuenta los horarios como lo establece el art.

32 del presente reglamento

Artículo 54 – DISTANCIAS OFICIALES

Las distancias oficiales serán las siguientes:

- MAYORES, JUVENILES y PREJUVENILES. Serán las distancias que se utilizan en el Reglamento Internacional que brinda la World Skate
- Se podrán utilizar otras modalidades y distancias de acuerdo a la solicitud del Jefe del cuerpo técnico.

CATEGORÍA	DISTANCIAS				
			PISTA		
MAYORES	200 mts Meta contra Meta	500 mts. + D	1000 mts.	10000 Elim.	10000 Comb.
JUVENILES	200 mts Meta contra Meta	500 mts. + D	1000 mts.	10000 Elim.	10000 Comb.
PREJUVENILES	200 mts Meta contra Meta	500 mts. + D	1000 mts.	7000 Elim.	7000 Comb.





	RUTA				
MAYORES	100 mts CARRILES	1 Vuelta Sprint	10000 Puntos	15000 Elim.	
JUVENILES	100 mts CARRILES	1 Vuelta Sprint	10000 Puntos.	15000 Elim	Maraton
PREJUVENILES	100 mts CARRILES	1 Vuelta Sprint	5000 Comb.	7000 Puntos	

• CATEGORÍAS MENORES (podrán usarse indistintamente tanto en PISTA como en RUTA):

,			DISTANCIAS				
CATEGORÍA	PISTA Y RUTA						
4ta. Damas y Varones	200 mts	400 mts	1000 mts.	4000 Comb. 3000 Puntos	5000 Elim.		
5ta. Damas y Varones	200 mts	400 mts	800 mts	1500 Puntos	2000 Elim.		
6ta. Damas y Varones	200 mts	300 mts	400 mts	800 mts	1000 mts.		
Promocionales	100 mts	200 mts	300 mts	400 mts	800 mts		

Para las Maratones las distancias oficiales serán de 42,195 Km. para las categorías Mayores y Juveniles en ambos sexos.

CATEGORIAS INTERMEDIA

CATEGORIA					
CAILGORIA	PISTA				
MAYORES JUVENILES	200mts Meta contra Meta	500 m + D	1000 m.	5000 mts. Combinado	7000 mts. Eliminación





			RUTA		
MAYORES	100 m	1 Vuelta	5000	7000 mts ALP	10000 mts.
JUVENILES	Carriles	Sprint	Combinado		Eliminación

Artículo 55 – DISTANCIAS POR CATEGORÍAS MENORES

Las distancias por categorías serán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54°) y el sistema será resuelto por el CNC y enviado a todas las instituciones antes del 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 56 – EDADES POR CATEGORÍAS

El detalle por categoría es el siguiente:

CATEGORÍA	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO	
MAYORES	19 años en adelante	2004	y anteriores
JUVENILES	17 y 18 años	2005	2006
PREJUVENILES	15 y 16 años	2007	2008
4ta. Damas y Varones	13 y 14 años	2009	2010
5ta. Damas y Varones	11 y 12 años	2011	2012
6ta. Damas y Varones	9 y 10 años	2013	2014
Promocionales	7 y 8 años	2015	2016





INTERMEDIA

CATEGORÍA	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO	
MAYORES	19 A 34 AÑOS	2004 1989	
	+ 35 AÑOS	1988	
JUVENILES	17 y 18 años	2005 2006	

Todo patinador que representando a su club, federación/asociación o país corra en una categoría superior teniendo edad de categoría inferior no podrá volver a su categoría por edad.

Todo patinador que compita en federados sea en ligas nacionales de clubes o torneos federativos no podrá en otro torneo participar en categoría intermedia. Solo se podrá realizar en caso que el patinador

Las categorías Mayores, Juveniles y Pre juveniles Varones y Mujeres deberán competir con un diámetro máximo de ruedas de 110mm, exceptuando hasta 125mm en el caso solo de Maratones. Las categorías 4º, 5º y 6º Varones y Mujeres deberán competir con un diámetro máximo de ruedas de 100mm.

La categoría Promocional deberá competir con un diámetro máximo de ruedas de 90mm.

Artículo 57 – RECLAMACIONES CONTRA EL JURADO

Toda institución participante de un evento tiene el derecho de presentar reclamos durante el desarrollo del mismo. Estos reclamos deben ser *por escrito* acompañado de un arancel fijado por el Consejo Directivo de la C.A.P. y se pueden presentar *sólo contra el orden de llegada* y nunca contra un competidor. (Ver formulario oficial en pág......)

El procedimiento de presentación es el siguiente:

- a) El Delegado presentará el reclamo junto con el Arancel al Juez Árbitro dentro de los 15 (quince) minutos siguientes a la lectura del orden de llegada oficial. Se estipula como valor de dicho Arancel en 5 veces el valor de la inscripción correspondiente al torneo en cuestión.
- b) El Juez Árbitro deberá informar públicamente la presentación de un reclamo y que el orden de llegada de esa categoría queda en suspenso hasta la resolución oficial.





- c) El reclamo será examinado y resuelto en primera instancia por el Juez Árbitro, que deberá poner por escrito su resolución.
- d) Si el reclamo es aceptado se devolverá el correspondiente arancel, y si es rechazado se podrá presentar una apelación al CNC dentro de los 15 (quince) minutos posteriores al conocimiento por parte del Delegado del dictamen del Juez Árbitro.
- e) La apelación estará dirigida al CNC y junto con ella se deberá adjuntar un nuevo pago del Arancel. De ser favorable el fallo se devolverá el monto recibido en primera y segunda instancia y si es rechazado el mismo quedará en poder del Comité Nacional.
- f) La decisión de la apelación corresponde al CNC y el fallo del mismo es inapelable.
- g) El fallo será comunicado al Delegado de la institución reclamante por parte del Presidente del CNC o quien este designare y será oficial.

Artículo 58 – RECLAMACIONES PARA LA ADMISIÓN DE COMPETIDORES

La reclamación concerniente a la admisión de un competidor a una prueba puede ser presentada por:

- a. El Delegado de una Institución que considera que su patinador no ha sido admitido aun teniendo el derecho de serlo.
- b. Todos los Delegados de las Instituciones que se consideran perjudicados por causa de la admisión de un patinador de otra Institución que no tenía el derecho a participar.
- c. La reclamación debe ser firmada por el o los delegados y presentada por escrito al Juez Árbitro media hora antes del inicio de la competición.
- d. Cuando el Juez Árbitro piensa estar en poder de elementos de juicio seguros sobre la admisibilidad de un competidor a una competición, cuya posición haya sido objetada, lo admitirá a competir bajo reserva, dejando las decisiones definitivas al CNC. Este último realizará las verificaciones correspondientes.
- e. Las determinaciones definitivas tomadas por el CNC serán notificadas por el Presidente a los delegados de todas las Instituciones y será Oficial.

Artículo 59 – RESPONSABILIDADES

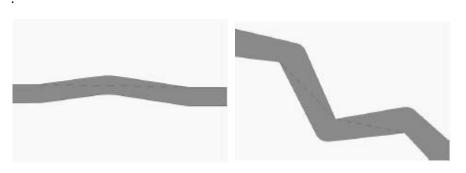
La responsabilidad de un evento es del CNC, que delega en el Juez Árbitro y en el Jurado el control arbitral del mismo. Asimismo, el CNC se reserva el derecho de intervención y de remoción del Juez Árbitro en caso de graves problemas.





CAPÍTULO III – REGLAMENTO DEPORTIVO NORMAS TÉCNICAS

Artículo 60 – RECORRIDO DE COMPETICIÓN



- a. El Recorrido de competición puede ser sobre pista o sobre circuito (RUTA)
- b. Este último puede ser "circuito abierto" o a "circuito cerrado".
- c. Las medidas del recorrido de competición sobre pista o sobre ruta deben ser tomadas en su límite interno. Esta se llama **cuerda**.
- d. Las curvas de todos los recorridos de competición deben tener una delimitación natural o ser delimitadas con señales móviles que sean muy visibles.
- e. Estas señales no deben ser colocadas delante de la cuerda de la pista, para evitar que constituyan un peligro para los patinadores.
- f. En los recorridos sobre ruta que tengan curvas de derecha a izquierda, las medidas deben ser tomadas a lo largo de una línea imaginaria, desde donde finalizan los bordes de las curvas.
- g. En los circuitos abiertos, la medida de la distancia se tomará:
 - a. En medio de la calzada cuando pueda usarse todo el ancho de la ruta.
 - b. En la mitad del circuito cuando solo una parte del ancho de la ruta pueda ser usado.





Durante las carreras solo los jueces y patinadores y Equipo médico estarán autorizados a estar dentro del recinto de competencias. Solo los **Delegados** podrán entrar en la carrera **cuando hayan sido autorizados por el Juez Árbitro** y solo para la reclamación por el orden de llegada con el formulario oficial y el arancel correspondiente o por atención del servicio médico de sus patinadores.

Artículo 61 – LAS PISTAS

A. Definiciones

Se llama pista al recorrido de competición que se encuentra en una instalación al aire libre o en una instalación cubierta y que presenta dos rectilíneas del mismo largo, con dos curvas simétricas que tengan el mismo diámetro



La capa de una pista puede ser de cualquier material, que debe ser perfectamente liso y no debe ser resbaladizo con el fin de no comprometer la adherencia.

Pueden ser planas o bien con curvas sobre elevadas. La sobre elevación o peralte debe de subir en forma gradual y uniforme desde el borde interior hacia el exterior.

La línea de llegada debe ser indicada con una línea blanca de 5 centímetros de ancho, trazada durante todo el ancho.

B. Longitud de la pista

- 1. La longitud de la pista para eventos nacionales e internacionales oficiales es de 200 (doscientos) metros con una tolerancia de +/- 5 cm. La longitud de la pista se mide en el borde interno. La longitud mínima es de 150 (ciento cincuenta) metros.
- 2. El borde interno es dibujado con una línea blanca de 5 cm. La longitud se mide en el borde interno de esta línea blanca.





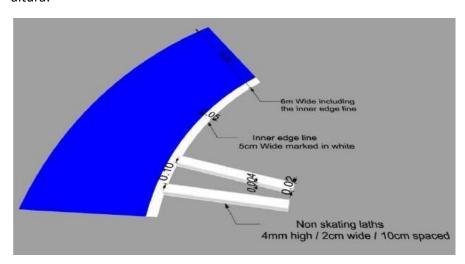
3. La longitud de las dos rectas debe representar el 55% (\pm 2cm) del total de la longitud de la pista, y deben ser totalmente planas. La longitud de las curvas debe representar el 45% (\pm 2cm) del total de la longitud de la pista.

C. Ancho de la pista

El ancho de la pista debe ser no inferior a 6 (seis) metros, medidos en proyección horizontal desde el borde interno de la pista hasta la valla. Puede ser también de 7 (siete) metros con una tolerancia de +/-2 cm.

D. Zona de NO Patinar

En la parte interior de la pista, una zona de no patinaje de 50 cm, deberá preverse además del ancho de la pista. Los 50 cm de la zona de no patinaje deben ser acondicionado con franjas autoadhesivas no resbaladizas, espaciadas cada 10 cm transversalmente en las curvas y cada 40cm verticalmente en las rectas, teniendo un mínimo de 2 cm a 5 cm de ancho y 4 mm de altura:



E. <u>Medidas de Seguridad</u>

1. La pista debe estar cerrada por una valla de policarbonato (posiblemente transparente), siendo de ciento veinte centímetros (120 cm) de altura, con un panel de seguridad de veinte centímetros (20 cm) de altura y tres centímetros (3 cm) de ancho, separado dos centímetros (2 cm) del suelo.





- 2. La valla debe cumplir las medidas de seguridad para los patinadores, por lo que no debe tener protuberancias peligrosas dentro de la pista, y las puertas deben abrir al exterior. La valla debe ser capaz de resistir a la caída de un grupo de patinadores.
- 3. La **zona de seguridad** deberá ser respetada, al menos dos (2) metros por dentro del borde interno del recorrido de competencia sin ningún obstáculo que pudiera representar un peligro para los patinadores.
- 4. El vedado externo que delimita las pistas debe ser protegido con materiales aptos a limitar el peligro de las mismas.

F. Pintura y publicidad en la pista

La pintura y la publicidad no se permiten en la superficie de la pista. Sólo se admiten la línea de meta, la línea de salida y la zona de relevo.

Artículo 62 – RECORRIDO SOBRE RUTA

- 1. El ancho de la ruta o circuito no debe ser inferior a 8 metros, en ningún punto de su recorrido. Los rectilíneos deben representar el 60% del total del circuito.
- 2. La superficie de la ruta debe ser uniforme y suficientemente lisa, sin fallas ni fisuras. La curvatura transversal del recorrido no debe superar el 5% de amplitud desde el punto interior del circuito hasta el exterior.
- 3. Podrán instalarse dispositivos de seguridad en los puntos que el Juez Árbitro considere peligrosos.

A. Carrera en Circuito Cerrado

Consiste en un Circuito Cerrado asimétrico que los patinadores han de cubrir una o más veces de acuerdo con la distancia de la carrera.

B. Como normas del Circuito Cerrado:

- a. Nunca debe ser inferior a 400 mts (cuatrocientos metros) ni más largo de 600 mts (seiscientos metros).
- b. Para la maratón (42.195 metros), el circuito cerrado debe ser al menos de 3 km.
- c. Un circuito debe tener obligatoriamente al menos el 60% (sesenta por ciento) de su recorrido en recta.

C. Carrera en Circuito Abierto





Una carrera se considera abierta cuando los patinadores no tienen que completar varias vueltas para cubrir la distancia de la carrera.

- 1. Los desniveles nunca podrán exceder del 5%. Las excepciones a esta regla nunca deberán superar el 25% de toda la carrera.
- 2. En circuitos abiertos, si el curso del camino presenta agujeros o excavaciones, deberán ser rellenados con material apropiado para que no se presente ningún peligro para los patinadores. Si la irregularidad de la pista no pudiera ser reparada, deberán ser señalizadas con pintura blanca.
- 3. Para una carrera que exceda más de 20 kilómetros, un avituallamiento deberá ser proporcionado. Deberá estar colocado aproximadamente a mitad de carrera.

D. Equipamiento en la línea de Llegada

- a. El borde externo debe ser delimitado por equipamiento adaptado con el fin de aislar a los patinadores del público. Esta disposición es de estricto cumplimiento:
 - 1.150 metros antes de la línea de meta y 100 metros después de la línea de meta con barreras;
 - 2.300 metros a 150 metros antes de la línea de meta con cadenas o bandas de colores.
- b. Cuando el público puede estar presente en la parte inferior del circuito, estas disposiciones deben también cumplirse en el borde interior.

E. La línea de llegada en circuitos abiertos

- 1. Lona que tenga inscrito "LINEA DE META" deberá instalarse por encima de la línea de llegada. Si hay líneas precedentes deberá ser escrito en el suelo;
- 2. Señal que indica los últimos 500 metros de la carrera;
- 3. Deberá ser colocada de tal manera que el patinador pueda detenerse en condiciones de seguridad. *La Carrera*

En las carreras de salida en grupo en circuitos abiertos, los patinadores deben siempre mantenerse en su zona derecha y en ningún caso pueden superar el centro de la carretera. Además, los patinadores deben observar estrictamente las instrucciones dadas por el organizador.

Artículo 63 – IDONEIDAD DEL RECORRIDO DE COMPETICIÓN

La decisión relativa a la idoneidad del recorrido depende del Juez Arbitro antes y después del inicio de la competición.





a. Cuando la pista o la ruta es resbalosa corresponde al Juez Árbitro tomar una decisión sobre la aplicación de una capa antideslizante sobre el recorrido o sobre parte de éste.

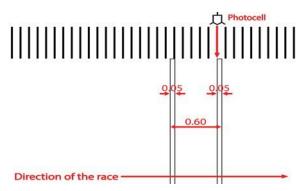
Artículo 64 – LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA

Para las competiciones sobre pista o sobre ruta a circuito cerrado, los patinadores serán colocados de manera tal que su mano izquierda se encuentre de la parte del borde interno de la pista o de la ruta, es decir, el sentido de marcha será en sentido anti horario. Salvo para las distancias de escuela en sentido horario.

Artículo 65 – LÍNEA DE SALIDA

La línea de salida debe estar marcada con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho y no debe estar en una curva.

- A. Para 100 m, la línea de salida determina dos (2) o tres (3) lugares de salida iguales (2,60 m de ancho). Se debe trazar una segunda línea a sesenta (60) centímetros de la línea de salida.
- B. 200 m, se debe trazar una segunda línea a sesenta (60) centímetros de la línea de salida. Las fotocélulas se colocan en el interior de la línea de salida blanca (ver dibujo).

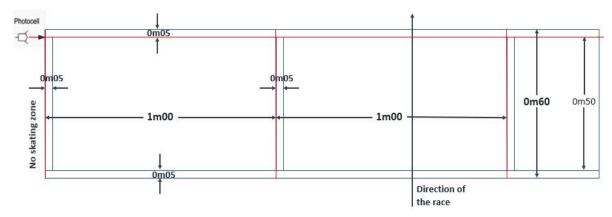


- C. 1000m, se trazará una segunda línea a sesenta (60) centímetros de la línea de salida y una línea lateral que separe los lugares de salida de 1 m (ver dibujo).
- D. Para las carreras de 500 m+D, 1.000 m y Una vuelta, la línea de salida determina casillas de salida iguales de un (1) metro. Ver sorteo. Si la pista mide menos de seis (6) metros de ancho, entonces los seis (6) boxes de salida se distribuirán equitativamente





Para carreras de 500 m + D, 1.000 m y de una vuelta, la línea de salida determina lugares iguales de salida de un (1) m. Si la medida de la Pista es inferior a seis (6) m de ancho los 6 lugares de salida deben ser distribuidos equitativamente, nunca siendo inferior a la medida del chasis (Ver dibujo).



- E. Para la carrera de Vuelta Sprint, la línea de salida se puede cambiar de lugar si no hay suficiente línea recta. Deben coincidir tanto la línea de salida como de llegada.
- F. Para una carrera de 1.000 m, la segunda línea de salida no puede ser blanca.

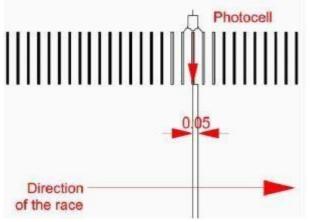
Artículo 66 – LÍNEA DE LLEGADA

La línea de llegada debe estar marcada con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho.

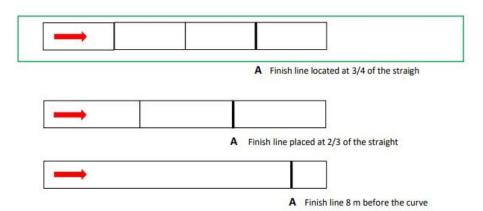
- 1. No debe estar en una curva.
- 2. La referencia para la llegada es el borde interior de esta línea. El foto finish se colocará en este borde interior de la línea de llegada:







- 3. En el circuito, la línea de llegada de estar situada al menos a sesenta (60) metros del inicio de la recta.
- 4. La línea de llegada "A", de 5 cm de ancho, debe trazarse al final del perfil longitudinal plano (en una zona plana), preferiblemente a una distancia igual a 3/4 de la recta antes de la entrada a la esquina. Para pistas existentes, se permiten líneas de meta 2/3 de la recta y 8 metros antes del inicio de la curva.



5. Para obtener toda la información sobre las características de la pista estándar, visite el sitio web de World Skate: www.worldskate.org

Artículo 67 – EQUIPAMIENTO DE LA LINEA DE SALIDA Y LLEGADA

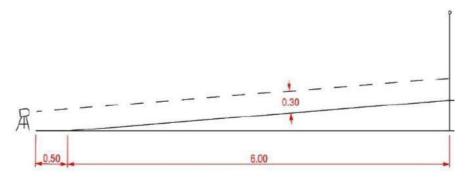
La foto célula debe estar en alto sobre la superficie del recorrido:

a. Línea de salida: a treinta (30) cm.





b. Línea de llegada: a diez (10) cm.



- 2. En caso de carreras nocturnas, la línea de llegada deberá presentar suficiente iluminación que permita el correcto funcionamiento del foto finish o el sistema electrónico tipo IPad o Tablet.
- 3. El foto finish o el sistema electrónico tipo IPad o Tablet debe establecer al menos el orden de llegada de los primeros 10 (diez) patinadores.
- 4. Cuando estos equipos sean colocados dentro del circuito de la carrera, no deberán representar ningún peligro para los patinadores. Además, deberán respetar la zona de seguridad:
- a. Fotocélula, equipo de foto finish o video escáner o sistema electrónico tipo IPad o Tablet.
- b. Marcador de vueltas indicando el número de giros pendientes.
- c. Una campana o cualquier dispositivo que indique vueltas específicas. Estará situada en el interior del borde interno del marcador de vueltas.

Artículo 68 <u>– ORDEN DE CUERDA</u>

El orden de cuerda determina el orden de salida de los patinadores en todas las competiciones, iniciando desde la parte interna de la pista.

En el caso de dos patinadores de un mismo equipo, el segundo atleta se ubicará siguiendo un nuevo grupo con el mismo orden de cuerda original.

El Área de Eventos del CNC confeccionará el Orden de Cuerda y lo remitirá al CNC cinco (5 días) antes del inicio del Evento, para ser informado en la Reunión Técnica.

El orden responderá a las posiciones obtenidas (Clubes - Entidades) de la última competencia, dando el orden en función del ranking que cada entidad ha logrado previamente.





Para el caso de Clubes o entidades nuevas que se incorporen a la competencia, las mismas lo harán al final y en orden alfabético.

Artículo 69 – TIPOS DE COMPETENCIA

Los distintos tipos de competencia son:

- a) Carrera contra reloj.
- b) Carrera por series eliminatorias.
- c) Carrera a los puntos.
- d) Carrera por eliminación.
- e) Carrera por eliminación y puntos (Combinada).
- f) Carrera en relevos.
- g) Carrera en pelotón.
- h) Carrera a etapas.
- i) Carrera a persecución.
- j) Carrera por tiempo.

a) CARRERA CONTRA RELOJ

Esta carrera se realiza cubriendo una distancia determinada contra el reloj y se podrá disputar sobre pista o sobre ruta. Los patinadores deben recorrer esa distancia en forma individual, ganando aquel que emplee el menor tiempo.

El tiempo obtenido por cada patinador debe ser dado a conocer públicamente inmediatamente después de la llegada a la meta. El orden de salida se establecerá mediante una secuencia realizada de acuerdo con la cuerda y los equipos participantes.

69.1) 200 metros CR Meta contra Meta (Pista) (Pre juveniles, Juveniles y Mayores)

En esta distancia, y por medio de la realización de la secuencia correspondiente, 2 (dos) patinadores enfrentados realizan la prueba contra reloj. La partida se realizará en la mitad de cada una de las rectas. El procedimiento de salida es idéntico al de la Carrera de Sprint.

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA RONDA

Para carreras contra reloj, 200 mts meta contra meta,





, siguiendo el siguiente ejemplo:

- a. Los clubes con un patinador se dibujaran primero.
- b. Los clubes con dos patinadores en segundo lugar y así sucesivamente de acuerdo a la cantidad de patinadores de cada club.
- c. En caso de que en alguna serie se enfrenten patinadores del mismo club esta podrá ser modificada.
- d. Las siguientes rondas se realizaran de acuerdo a la normativa de cada carrera.

Todos los patinadores tendrán su tiempo de la prueba. En la primera ronda clasificarán los doce (12) mejores tiempos. En la final, el ganador será el patinador con el mejor tiempo. Las semifinales y final de la prueba siguiendo el siguiente cuadro:

SEMI 1	SEMI 2	SEMI 3	SEMI 4	SEMI 5	SEMI 6
12	10	8	6	4	2
11	9	7	5	3	1

Cada número corresponde al mejor tiempo (1) hasta el último tiempo (12)

En el caso de tener en la categoría menos de 12 patinadores se utilizará el siguiente cuadro:

SEMI 1	SEMI 2	SEMI 3	SEMI 4
8	6	4	2
7	5	3	1

Cada número corresponde al mejor tiempo (1) hasta el peor tiempo (8)

69.2) 100 metros Carriles (Ruta) (Pre juveniles, Juveniles y Mayores)

- a. Tiene lugar en una recta de al menos 100 metros.
- b. Las series se realizan de acuerdo a la secuencia.
- c. Las series deben ser de 2 (dos) o 3 (tres) o 4 (patinadores).
- d. En la primera ronda, los mejores tiempos clasifican.





- e. Armado de series de acuerdo al orden de cuerda se tomaran las instituciones con más patinadores ubicándolos uno en cada serie y así sucesivamente, en caso que quede un patinador en la serie este largara en primer lugar.
- f. En las siguientes rondas, los ganadores de cada serie acceden directamente a la siguiente ronda y los otros se clasifican de acuerdo con sus tiempos en las series.
- g. El CNC determinará el número de series por cada categoría.
- h. En el caso de que haya 2 carriles se clasificarán los 16 mejores tiempos y las series se conformarán de la siguiente manera:

SERIE 1	SERIE 2	SERIE 3	SERIE 4	SERIE 5	SERIE 6	SERIE 7	SERIE 8
8	7	6	5	4	3	2	1
9	10	11	12	13	14	15	16

A continuación, clasificarán los 8 mejores tiempos y las series se conformarán de la siguiente manera:

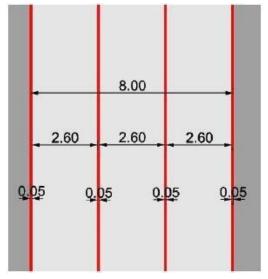
SERIE 1	ERIE 1 SERIE 2 SERIE 3		SERIE 4
4	3	2	1
5	6	7	8

Luego clasificarán los 4 Ganadores de cada serie, para realizar dos semi finales de 2 corredores como lo indica el cuadro a continuación.

SERIE 1	SERIE 2
4	2
3	1







En el caso de tener tres carriles se realizara de la siguiente manera ver cuadro.

3 lane	S	1⁄4 F	inal			1/2 Fii	nal			
Engage	d	He	ats	Qualifi	ed	Н	eats		Qua	alified
9 skater	·s									
10 to 12	2	4 x	2-3							
13 to 1	5	5 x	2-3							
16 to 18	8	6 x	2-3							
19 to 2:	1	7 x	2-3							
22 to 24	4	8 x	2-3			2	2		2	
25 to 2	7	9 x	2-3	9 best ti	mes	3	x 3			inners
3 lanes	1/8	Final			4 Final			1/2 Final		
Engaged	Нє	eats	Qı	ualified	Hea	ts		Qualified	Heats	Qualified
28 to 30	10 >	¢ 2-3	15 b	est times	5 >	(3		5 winners		
								4 times		





31 to 33	11 x 2-3					
34 to 36	12 x 2-3	18 best times		6 winners		
37 to 39	13 x 2-3		6 x 3	3 times		
40 to 42	14 x 2-3					
43 to 45	15 x 2-3	21 best times	7 x 3	7 winners		
45 to 48	16 x 2-3			2 times		
49 to 51	17 x 2-3					
52 to 54	18 x 2-3	24 best times	8 x 3	8 winners		3 winners
more	X heats			1 time	3 x 3	In final

69.3) 300 metros CR (Pista) (Pre juveniles, Juveniles y Mayores)

La salida será de la siguiente manera:

El patinador debe tener al menos un patín dentro del lugar demarcado por las dos líneas (50 cm).

- a. Durante el inicio de la salida el patín no puede salir del lugar demarcado y todas las ruedas deben estar en contacto con la superficie. El patín puede rodar pero no se permite cruzar la línea de atrás. Se permite la oscilación del cuerpo del patinador.
- b. El Juez de salida autoriza al corredor a partir. El patinador tiene 15 (quince) segundos para iniciar la carrera, de no hacerlo en este tiempo se sancionará con salida nula y el patinador recibirá 1 (una) amonestación.
- c. El Juez Árbitro o el Juez de Salida podrá ordenar repetir la salida, si algún patinador no respeta el punto a o b de este apartado. Se sancionará con salida nula y el patinador recibirá 1 (una) amonestación.
- d. Si el juez de salida nota un mal funcionamiento del cronómetro automático durante la carrera del patinador, este patinador volverá a hacer la carrera en la última posición. En cualquier caso, un mínimo de 10 (diez) minutos de descanso se dejará al patinador.
- e. La final de la prueba se empezará en orden inverso, desde e peor al mejor tiempo realizado en la prueba clasificatoria.





69.4 <u>CARRERA POR SERIES ELIMINATORIAS</u>

Para la formación de las mismas, se deberá impedir, dentro de lo posible, que se enfrenten corredores de una misma Federación/Asociación o Club, según se trate de competiciones Interclubes o interfederativas nacionales e impedir, en todo caso y preferentemente, que se enfrenten por segunda vez en eliminatorias corredores que ya se hayan enfrentado.

El procedimiento será el siguiente:

El Juez Árbitro comunicará, una vez realizado el sistema de serpentón, al CNC la conformación de las series y si hay patinadores de un mismo equipo en alguna serie. El CNC dispondrá si aplica o no la posibilidad del cambio del o los patinadores. Seguidamente se lo comunicará al Juez Árbitro y a los Delegados.

1) 500 metros + D en Línea Varones y Mujeres

Es una competencia de sprint.

La distancia de carrera es de 2,5 vueltas (500 m) más la Distancia resultante hasta la mitad de la recta, por lo que la línea de salida estará en la mitad de la recta.

Las series se armarán de acuerdo al sistema de serpentón.

En la primera ronda donde se clasifican los dieciséis (16) mejores tiempos.

En cada eliminatoria, solo el ganador y el segundo acceden a la siguiente ronda; En caso que la categoría tenga más de 16 (dieciséis) patinadores, se realizarán las series clasificatorias donde los 16 (dieciséis) mejores tiempos accederán a los 4tos. de Final, sólo en caso que la categoría tenga más de 16 (dieciséis) patinadores.

Todos los patinadores clasificarán por tiempo.

Una vez que queden 16 (dieciséis) patinadores, de acuerdo a sus tiempos, los cuartos de final se armarán de la siguiente manera:





16 mejores tiempos Serie 1 Serie 2 2 7 8 10 15 16 Semi 1 FINAL Semi 2 Ganador S1 Ganador S2 Ganador SF1 Ganador S3 Ganador S4 Ganador SF2 Segundo S1 Segundo S2 Segundo SF1 Segundo S3 Segundo S4 Segundo SF2 Serie 4 Serie 3 4 3 5 6 12 11 13 14

Cada número corresponde al mejor tiempo (1) hasta el peor tiempo (16)

En caso que la categoría tenga menos de 16 (dieciséis) patinadores, las semifinales se organizarán siguiendo el mismo criterio que el plasmado en el gráfico. Si los patinadores 16 y 17 realizan el mismo tiempo, en los 4tos de Final habrá diecisiete patinadores: la Serie 1 tendrá 5 (cinco) patinadores, estos se ubicaran por el ranking de clubes. En caso de falta deportiva, podrá adicionarse un patinador a las series.

En la final participarán 4 (cuatro) patinadores.

2) 1000 metros en Línea

Se trata de una competencia de velocidad con un máximo de 3 rondas. Sólo los vencedores de cada serie acceden directamente a la siguiente ronda. Los otros patinadores se clasificarán de acuerdo con los mejores tiempos en las series. La final la correrán el ganador de cada serie de semifinales y los mejores tiempos de perdedores, hasta un total de 8 patinadores.

a. Tabla de composición de la primera ronda y clasificación





		Cuarto	s de final			Semi Final	es	Final
Participantes	Series	Posición	Tiempo	Patinadores Clasificados	Series	Posición	Tiempo	Patinadores Clasificados
8							7	
9 a 16					2 x 4-8	1	6	1
17 a 24					3 x 5-8	1	5]
25 a 32	4 x 6-8	1	12	16	2×8	1	6	1
33 a 40	5 x 6-8	1	11	16	2×8	1	6	1
41 a 48	6 x 6-8	1	10	16	2×8	1	6	8
49 a 56	7 x 7-8	1	9	16	2×8	1	6	°
57 a 64	8 x 7-8	1	8	16	2×8	1	6]
65 a 72	9 x 7-8	1	15	24	3×8	1	5	1
73 a 80	10 x 7-8	1	14	24	3×8	1	5	1
81 a 88	11 x7-8	1	13	24	3×8	1	5	1
89 a 96	12 x 7-8	1	12	24	3×8	1	5	1
97 a 104	13 x 7-8	1	11	24	3×8	1	5]
105 - 112	14 x 7-8	1	10	24	3×8	1	5	1

b. Series de otras rondas:

Las series se constituirán de acuerdo con los resultados de las rondas precedentes y usando el método del serpentón.

- Orden de acuerdo al mejor tiempo del Ganador, WT1, WT2,...
- Orden de acuerdo al mejor tiempo del tiempo de Clasificación, QT1, QT2, ...

Línea de Salida	Serie 1	Serie 2	Serie 3		
Llamado 1º	Tiempo Ganador 1 (WT1)	WT2	WI3		
Llamado 2°	WT6	WT5	WT4		
Llamado 3°	WT7	WT8	Tiempo Clasificación (QT)		
Llamado 4°	QT4	QT3	QT2		

3) 1 vuelta sprint

Es una carrera de sprint. En cada serie, sólo el ganador y el segundo accederán a la siguiente ronda; excepto en la primera ronda donde clasifican los 16 mejores tiempos. En la final participarán 4 (cuatro) patinadores.

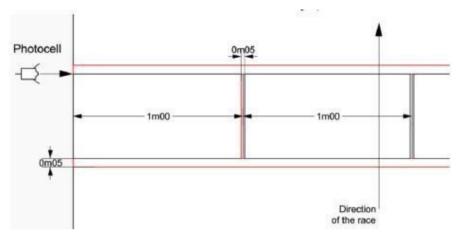
El proceso de clasificación es idéntico al de la prueba 500m+D.

En esta prueba la línea de salida y llegada puede ser cambiada de lugar en caso que no haya una recta suficiente o adecuada.





Nota: Para las carreras 500m+D, 1000 m y 1 vuelta Sprint, la línea de salida señala lugares de salida iguales de 1 (un) metro (en pistas de 6 metros de ancho):



4) CARRERAS POR PUNTOS

Esta competencia premia con una puntuación para cada participante al pasar por un punto determinado del recorrido. Al completar la última vuelta se asignará una puntuación mayor. La carrera la gana el competidor que totalice el mayor número de puntos.

- 1. No habrá puntuación en los primero mil (1000) mts de competencia.
- 2. Una vuelta antes de cada puntuación, cuando el patinador líder cruce la línea de meta, sonará la campana.
- 3. Si, en opinión del Juez Árbitro, un patinador comete una falta sobre cualquier punto del sprint, podrá cambiar el orden de la llegada y la asignación de puntos.
- 4. El locutor informará de manera extra oficial el número de los patinadores que obtienen puntos en cada sprint. La clasificación oficial sólo se dará a conocer después de verificar con el fotofinish o el video de la llegada.
- 5. Si un patinador no finaliza la carrera, perderá todos los puntos obtenidos en esta carrera.
- 6. Si hay un empate en puntos entre dos o más patinadores, se decidirá por el que fue primero de ellos en la línea de meta de la última vuelta.

5) CARRERA POR ELIMINACIÓN

Esta competencia se desarrolla por eliminación directa de uno o dos patinadores en uno o más puntos determinados del recorrido. El Juez Árbitro se encargará de comunicar, antes de dar la partida, la forma en la cual se efectuará la eliminación, la cual será determinada por el Juez Arbitro.





- a. No habrá eliminaciones en los primeros mil (1000) mts. de la carrera.
- b. Una vuelta antes de cada sprint, al paso por la línea de llegada el patinador líder, sonará la campana. El patinador que traspase la línea de llegada en último término, quedará eliminado.
- c. La determinación de quién es el último patinador se basará en el último punto del patín último en cruzar la línea de meta.
- d. Si durante un sprint de eliminación un patinador viola cualquier regla, el Juez Arbitro puede eliminarlo en reemplazo del patinador que cruzó la línea de meta en último lugar.
- e. Aquellos patinadores que son sobrepasados por el pelotón de punta o abandonan quedarán fuera de competencia. En el caso de ocurrir en la vuelta de eliminación quedarán eliminados por ser el último en vuelta de eliminación.
- f. En caso de una caída masiva con el retiro simultáneo de un grupo de patinadores, la eliminación se suspenderá durante algunas vueltas. El locutor oficial indicará en qué vuelta se reanuda la eliminación.
- g. El patinador eliminado será anunciado por el locutor oficial. En la línea opuesta a la llegada, un juez indicará el número del patinador eliminado.
- h. Si el patinador no sale de la pista después del tercer anuncio, será descalificado de la carrera.
- i. La última eliminación será en la vuelta anterior a la llegada.
- j. Después de la última eliminación, los corredores que tienen que concluir la prueba no deben ser ni más de 5 (cinco) ni menos de 3 (tres).

6) CARRERA POR ELIMINACIÓN Y A LOS PUNTOS (Combinada)

Esta carrera es una combinación de las pruebas de eliminación y puntos.

Consiste en eliminar el o los últimos corredores y en asignar puntos a los primeros 2 (dos) patinadores cada cierto número de vueltas. Se asignan puntos y hay eliminación en las vueltas prefijadas. La última eliminación tendrá lugar cuando queden 3 (tres) vueltas. Quedarán como máximo 5 (cinco) corredores en competición.

- a. La campana sonará para indicar que hay un sprint para los puntos en la próxima vuelta.
- b. La carrera comienza con un sprint por los puntos y la eliminación en la siguiente vuelta.





- c. Aquellos patinadores que son sobrepasados por el pelotón de punta o abandonan quedan fuera de competencia. En el caso de ocurrir en la vuelta de eliminación quedarán eliminados por ser último en la vuelta de eliminación.
- d. El ganador de la prueba será aquel que, habiendo recorrido toda la distancia, obtenga la mayor cantidad de puntos.
- e. La eliminación se determinará de acuerdo con el número de patinadores, y teniendo en cuenta la longitud de la pista o el circuito.
- f. Los corredores eliminados perderán los puntos que lleven obtenidos, clasificando por orden de eliminación. Los puntos servirán para dilucidar las primeras posiciones entre aquellos que lleguen a la meta final.

7. CARRERA DE RELEVOS

1. La organización del equipo:

- Los patinadores del equipo deberán vestir uniformes idénticos. En caso que los uniformes de 2 (dos) equipos sean muy similares, el Juez Árbitro puede ordenar el cambio de uno de ellos por sorteo.
- b. Los equipos deben estar conformados por 3 (tres) patinadores.
- c. Si un patinador comete un acto que amerita descalificación, todo el equipo será descalificado.
- d. Cada equipo es libre de decidir cada cuántas vueltas hace el relevo.
- e. Durante los relevos, los patinadores no están autorizados a abandonar el recorrido de competencia. Al final de la carrera, cuando el corredor termine su relevo, se le permitirá ingresar al interno de la pista o del recorrido de competencia (circuito), con autorización del Jurado.

2. El relevo:

- 1. El relevo se considera correcto cuando el patinador que llega a espalda empuja con la(s) mano(s) la cadera del patinador que comienza.
- 2. El relevo con toque y arrastre no está permitido y será sancionado con la descalificación del equipo.
- 3. El último relevo se hará previamente al inicio de la última vuelta.





4. El Juez Árbitro informará cómo los patinadores que entreguen el relevo deberán volver y el camino que habrán de usar, de forma que no interfieran en el desarrollo de la carrera.

3. La Zona de Relevos:

- a. La zona de relevos estará ubicada en la recta de la línea de meta y además se asignará una zona de espera para los patinadores que relevan. La zona de relevos podrá extenderse más allá de la línea de llegada, hasta el final de la línea de recta.
- La zona de relevos comenzará en la mitad de la curva y terminará al final de la línea de llegada.
- c. Las líneas que señalan la zona de relevos serán señaladas con líneas blancas de 2 (dos) centímetros.
- d. El relevo deberá comenzar y finalizar dentro de la zona de relevos. Sino, el equipo será descalificado.
- e. En el caso que un patinador ingrese a la zona de relevos, pero no sea relevado, el equipo será descalificado. Durante la última vuelta y hasta que el último patinador termine la carrera, solamente el patinador que remata de cada equipo puede ingresar al cajón de relevos.
- f. Se considera que el patinador ha ingresado en la zona de relevos cuando la última parte del segundo patín haya traspasado totalmente la primera línea, que señala el inicio de la zona de relevos.
- g. Se considerará que el patinador ha salido de la zona de relevos, cuando la parte delantera de su primer patín cruce la línea que señale el final de la zona de relevos.

8. CARRERA EN PELOTÓN

Esta competencia se puede efectuar sobre pista o ruta en un circuito cerrado. Pueden participar un número ilimitado de patinadores. Cuando el número de patinadores participantes es demasiado elevado respecto a las dimensiones de la pista y/o ruta, todas las competencias pueden tener series eliminatorias, seguidas de una final. Los patinadores eliminados serán clasificados de acuerdo a pruebas específicas o dando un puntaje por igual a todos. El número máximo de patinadores participantes en una competencia es la que determinan las tablas respectivas.





9. CARRERA POR ETAPAS

Esta competencia se puede efectuar solamente sobre rutas regulares. Estas son una combinación de carreras de medio fondo, de fondo y de gran fondo y de carreras al cronómetro combinadas por un reglamento apropiado.

La clasificación general se determina sumando los tiempos o los puntos que cada competidor obtiene para recorrer las distancias previstas denominadas "etapas".

Para cada etapa se podrá conceder un abono sobre los tiempos o sobre los puntos obtenidos por el primero o también por los dos primeros o más competidores clasificados. Estos abonos deben ser previstos en el programa.

Si varios patinadores señalan el mismo tiempo, la clasificación se hará sobre la base de los mejores resultados obtenidos en cada etapa.

La competición se puede desarrollar en un solo día o en varios días sucesivos según el número y la longitud de las etapas, pudiendo incluirse días de descanso.

10. CARRERA A PERSECUCIÓN

Este tipo de competencia se disputa sobre pista o a circuito cerrado en forma de eliminatoria por dos (2) patinadores o por dos (2) equipos que parten de puntos equidistantes entre ellos y que cubren una distancia preestablecida.

Cuando un patinador o equipo logra pasar al adversario, la eliminatoria termina.

Los equipos deben estar compuestos por 3 (tres) o 4 (cuatro) patinadores.

En el caso de la carrera a persecución por equipos, el patinador que determina la clasificación o la eliminación es el penúltimo. Para formar las parejas —en persecución individual- se tomará como base la clasificación de los 100 mts c/reloj y se procederá de la siguiente forma:

- En el caso de ser par el número de participantes clasificados se divide por la mitad la lista ordenada desde el mejor tiempo hasta el último y se forman las parejas con el primero de la lista con el primero de la segunda mitad, el segundo de la lista con el segundo de la segunda mitad y así sucesivamente.
- En el caso de ser impar el número de participantes, el clasificado primero o su reemplazante, en los 100 mts c/reloj quedará libre, pero deberá marcar tiempo sólo, largando en primer término. El tiempo que realice lo ubicará para la segunda serie eliminatoria.





 Los patinadores que no hayan participado de los 100 mts c/reloj irán al final de la lista por sorteo.

El Comité Nacional determinará, en reunión preparatoria de delegados, los enganches por tiempo en cada batería.

11. CARRERA POR TIEMPO (de resistencia)

Esta competencia puede ser efectuada en pista o en ruta. Se trata de competiciones en las cuales se establece un límite de tiempo y los patinadores son clasificados en el orden en el cual se encontraban al terminar el tiempo, teniendo en cuenta el recorrido efectuado.

Artículo 70 –ÁREA DE LLAMADO

- 1. El patinador deberá estar presente en el área de llamado cuando sea anunciado por el locutor oficial de la competición, o sino 15 (quince) minutos antes del comienzo de la carrera. Si el patinador no se presenta en el área de llamado será reportado como DNS. En caso de su ingreso al lugar de competición sin haber pasado por el área de llamado será acreedor a una amonestación.
- 2. El patinador deberá presentarse con su equipamiento completo y sus números de carrera correctamente posicionados.
- 3. El Juez tendrá como tarea controlar la presencia del patinador y confirmarle su puesto en la línea de salida. Este Juez comprobará la conformidad del equipamiento, los números y el tamaño de las ruedas.

Artículo 71 – LA SALIDA

El orden de salida estará determinado por:

- 1. El ranking de clubes, teniendo en cuenta la clasificación de la Liga anterior.
- 2. Los resultados de las rondas:
 - En carreras de Sprint, las series se conformarán de acuerdo con el resultado de la carrera precedente. Los ganadores de las rondas precedentes serán cabezas de serie. Para todas las rondas y la final, se hace el llamado de los patinadores a la línea de salida y estos a su vez escogen su ubicación.
- 3. Los resultados de las series de clasificación: Después de las series de clasificación, los ganadores de estas series estarán en primer lugar en el orden de la línea de salida, los segundo en segundo y así sucesivamente.





a) Condiciones de la salida de las carreras de velocidad (500 y 1000 metros)

- a) Los patinadores son llamados uno a uno eligiendo una casilla su elección será definitiva.
- b) En el caso que ocurra una descalificación una descalificación en la salida. El resto de los patinadores no pueden cambiar su elección de casilla.
- c) El patinador debe estar detrás del cajón.
- d) Cuando todos los patinadores han sido llamados, el Juez de Salida les da la autorización para ocupar su cajón en la línea de salida diciendo "EN POSICIÓN". Los patinadores deben ingresar en la casilla
- e) De Pie.
- f) Su patín de apoyo debe estar en su espacio de salida, sin tocar ninguna de las líneas: frontal, laterales o trasera.
- g) El segundo patín puede estar dentro o fuera del cajón.
 - h) A la orden "LISTO", los patinadores asumen si posición y deben permanecer inmóviles hasta el DISPARO DE PISTOLA O SONIDO DEL SILBATO.
 - 1. Si un patinador tiene algún problema después de la señal de LISTOS, el patinador tiene derecho a señalar el problema al Juez de Salida levantando una mano. Esta posibilidad se podrá utilizar una vez por cada patinador, de ocurrir por segunda vez se considerará falsa partida. En este caso, el Juez de Salida parará el procedimiento, solicitará a todos los patinadores que dejen la zona de salida y luego reanudará el procedimiento de salida.
 - 2. La mano para para señalar el problema deberá ser antes de cometer la falsa partida o infracción, el levantar la mano luego se considerara falsa partida

i) A orden del Juez Árbitro, la salida debe repetirse cuando:

- 1. Hay una obstrucción involuntaria entre 2 (dos) o más patinadores que produce una caída.
- 2. Ocurre una falta importante en la salida (rondas, semifinales y finales), que pudiera influir el devenir de la carrera en opinión del Juez de Salida o del Juez Árbitro.
- 3. Una parte del recorrido no es apto como consecuencia de un problema externo.
- 4. Se produce una falta deportiva en la salida que pude influir en el devenir de la carrera.
- 5. Por falsas partidas.





b) Reglamento específico para la carrera de 100 metros sprint

- Se demarcan tres (3) carriles de dos metros sesenta (2,60) cada uno con líneas de 5 cm. Las condiciones de carrera deben ser idénticas en cada uno de los carriles, en caso de no ser así, en los recorridos de ocho (8) metros de ancho, pueden demarcarse sólo dos (2) carriles.
- El atleta debe patinar en su carril. El patinador que toque la línea blanca se considera falta técnica (fuera de su carril) y será descalificado por DSQ-TF (descalificado por falta técnica).

c) Condiciones de la salida en grupo

- Las filas de los patinadores deben ser aproximadamente 50 centímetros la una de la otra. Los patinadores estarán de pie detrás de la línea de salida. El Juez de salida da el inicio a través de dos señales: primero dice "atención" y luego dispara.
- A orden del Juez el inicio puede repetirse cuando por caída de un patinador se produce la caída de otro u otros, siempre que sea dentro de los 100 metros desde la línea de salida.

Artículo 72 – NEUTRALIZACIÓN DE LA CARRERA

Cuando una pequeña parte de la pista no sea la adecuada por consecuencia de un pequeño problema externo, caída de un patinador o pequeño grupo de patinadores o lesiones menores de un patinador, el árbitro principal puede neutralizar la carrera. La neutralización será señalada a los patinadores así:

- Todos los jueces de la carrera deben ir dentro de la pista de competencia a un

 (1) metro del borde interior y agitar una bandera azul (50cm x 40cm). En este
 momento, los patinadores deben disminuir su velocidad y mantener su posición en el
 grupo. Se permite a los patinadores distanciados juntarse al grupo, manteniendo su
 posición al final del mismo;
- 2. El cuentavueltas se neutraliza. En caso de carrera de eliminación y de puntos, la eliminación y la asignación de puntos son neutralizados, el locutor oficial anunciará "No hay eliminación" o "No hay puntos";
- 3. Los jueces deben ingresar al recorrido de competencia y tomar posición para proteger y señalar la zona de peligro o el patinador(es) lesionado(s);





- 4. La carrera se reinicia cuando el juez árbitro pide al resto de jueces regresar a la zona interior del recorrido de competencia;
- 5. En el caso de la neutralización de la carrera debido a una caída del patinador (es), el patinador (es) caído (s) no puede (n) continuar la carrera cuando se reinicia;
- 6. No se permite la neutralización en los últimos 1.000 m. La neutralización no es posible en carreras de Sprint.
- 7. La neutralización no podrá durar más de cuatro (4) minutos;
- 8. Sólo se permiten dos (2) neutralizaciones por carrera. Si ocurre un tercer incidente, la Carrera debe ser detenida.

A) Parada de la Carrera

El Juez Árbitro puede detener la carrera en los siguientes casos:

- 1. Cuando las condiciones del terreno o el clima obstaculicen el funcionamiento normal de una carrera o la continuación de la misma, el Juez Árbitro puede detener la carrera y la competencia por un período de tiempo determinado;
- 2. La caída de un importante grupo de patinadores;
- 3. Una lesión grave de uno de los patinadores que necesite la intervención de primeros auxilios o la evacuación de un patinador por lo menos.

B) Reanudación de la Carrera

- Cuando hay una parada de la carrera por las razones expuestas, es responsabilidad del Juez Árbitro decidir acerca del programa oficial, informando a los patinadores y al organizador de la competición.
- 2. Cuando se interrumpe una carrera contra reloj (individual o por equipos) o una carrera con clasificación por tiempo, todos los patinadores inscritos o clasificados (series o finales) si se trata de una final, deben participar de nuevo.
- 3. Si una carrera de larga distancia se detiene en la primera mitad (1/2) de la carrera, y si el reinicio puede ser planeado antes de quince (15) minutos después de la detención, la carrera se reinicia con la misma situación que había en el momento de la detención:
- a. solamente los patinadores que estaban en la competencia en el momento de la detención podrán participar de nuevo;
- b. con el número de vueltas restantes por correr;





- c. sin ninguna modificación de asignación de puntos (carrera de puntuación) o eliminación;
- d. si un patinador (grupo de patinadores) lidera la carrera con una ventaja o escapada, esta ventaja se restablece para él (ellos). El pelotón inicia en la línea de salida.
- e. Los patinadores conservan el número de puntos obtenidos en la primera parte de la carrera.

C) Reinicio de la Carrera

- 1. Si la carrera se detuvo en la última mitad (2/2) o si la carrera se detiene sin la posibilidad de volver a correrla antes de quince (15) minutos, la carrera deberá ser pospuesta y reiniciada totalmente con todos los patinadores que habían tomado la salida inicialmente.
- 2. Los patinadores descalificados durante la carrera inicial no podrán reiniciar.

D) Cancelación de la Carrera

- 1. La cancelación de una carrera está bajo la responsabilidad del Juez Árbitro, con el acuerdo del organizador.
- 2. Para las competencias oficiales, la decisión sobre la cancelación de una carrera compete al CNC.

Artículo 73 – LLEGADA A LA META EN DIFERENTES COMPETENCIAS

- En las salidas en grupo (eliminación, puntuación, relevos, etc.), series clasificatorias, contrarreloj por equipos y carreras contrarreloj, la posición en la clasificación de los patinadores se determina en función del momento en que la punta de la primera rueda del primer patín cruza la línea de meta;
- En la línea de meta, el patín líder debe estar en contacto con el suelo. Si el primer patín no está en contacto con el suelo, entonces la punta de la primera rueda del segundo patín decide la colocación;
- 3. Si, en caso de caída en la línea de meta, un patinador cruza la línea de meta sin que ninguno de sus patines esté en contacto con el suelo, la primera parte de la primera rueda del segundo patín decide la colocación;
- 4. En la carrera de eliminación, la eliminación se establecerá con la última parte del último patín que cruce la línea de llegada (en contacto o no con el suelo);





- 5. Para la carrera de persecución por equipos de tres (3) atletas, la llegada se juzgará por el segundo patinador;
- 6. En las carreras de resistencia, la línea de meta estará representada por el punto exacto donde el patinador está a la expiración del plazo fijado.

Artículo 74 – CLASIFICACIÓN

- 1. De acuerdo con el tipo de carrera, la clasificación se establece de la siguiente manera:
- a. Los mejores tiempos en la carrera contra reloj.
- b. Colocación en la línea de meta para la carrera de eliminación.
- c. Suma de puntos en las carreras de puntuación y de puntuación/eliminación.
- 2. En el caso de las rondas clasificatorias, los patinadores que no clasificaron se clasifican de acuerdo con:

a. En los 100 metros sprint:

- La ronda en la que no clasifican (series, cuartos y semifinales);
- Los tiempos obtenidos en esa ronda.

b. En 500 metros + D:

- La ronda en la que quedan no clasificados (series, los cuartos de final y las semifinales);
- Su lugar (primer criterio) y su tiempo (segundo criterio) obtenidos en esta ronda (por ejemplo: después de las dos semifinales de 500 metros, los dos terceros patinadores clasificados son 5to y 6to. El mejor tiempo es el 5to.).

c. En 1000 metros:

- La ronda en la que queden no clasificados (cuartos de final y semifinales);
- Los tiempos obtenidos en esta ronda.
- d. En la carrera de sprint solamente los patinadores que compiten en la final tienen acceso al podio. En caso de descalificaciones en la final, el podio puede ser incompleto y haber solo dos (2) o un (1) patinador.
- e. En la carrera de eliminación, su clasificación en las eliminatorias.





- f. En la carrera de puntuación, sus puntos.
- g. El tiempo registrado en cada uno de ellos.
- h. Clasificación con el tiempo de un patinador desclasificado: toma el tiempo del patinador que llegó en ese lugar. Ejemplo: el patinador A llega segundo (2do) pero es desclasificado al tercer (3er) lugar; obtendrá entonces el tiempo del patinador B (afectado), que llegó tercero (3ro).

3. Retirada de un patinador (DNF)

- 1. El patinador que decide abandonar la carrera por cualquier razón o por caída, se clasifica de acuerdo con su colocación en ese momento.
- 2. Los patinadores que se retiran de la carrera deben ir a la línea de la llegada e informar a un miembro del Jurado, por lo que se ordenarán de acuerdo a su posición.

4. Patinador Descalificado

Cuando un patinador es descalificado por falta deportiva, no será clasificado y su lugar será ocupado por el siguiente patinador. Cuando un patinador es descalificado por falta técnica será colocado al final de la ronda o serie asignándole esa posición.

5. PATINADORES SOBREPASADOS

- a) En las salidas simultáneas sobre pista o ruta a circuito cerrado, los patinadores que han sido sobrepasados o que están a punto de serlo, y pueden perjudicar el buen desarrollo de la carrera, **deben** ser eliminados.
- b) En las últimas vueltas cuando uno o más patinadores están próximos a ser doblados por el puntero de la competencia, si se considera que pueden molestar en el desarrollo del embalaje final, *deben* ser retirados de la pista.
- c) Los patinadores que han sido sobrepasados, eliminados o retirados, serán clasificados en orden inverso de su eliminación.
- d) Esta norma no es aplicable cuando un patinador o un pequeño grupo de patinadores lidera la carrera y dobla al pelotón. Los patinadores sobrepasados y no eliminados deben recorrer toda la distancia de la competencia.
- e) La campana es tocada sólo para el patinador que se encuentra en el primer lugar.





Artículo 75 – CLASIFICACIÓN EX ACQUO

- a. Cuando en una carrera en pelotón llega un grupo de patinadores en forma simultánea y por lo tanto no es posible una clasificación precisa, los patinadores obtendrán todos el mismo lugar y serán colocados por el ranking de los clubes.
- b. En caso de caída colectiva, todos los patinadores afectados por esta caída son clasificados ex acquo y ordenados por ranking de clubes.
- c. Con referencia al puntaje a asignar a cada uno de ellos, se sumarán todos los puntos de cada posición y se dividirá por la cantidad de patinadores involucrados.
- d. Los patinadores descalificados por falta técnica en la misma ronda (100 mts 200 mts 500m+D 1 vuelta 1000 mts sprint) serán clasificados ex acquo.

Artículo 76 – DESEMPATES EN CARRERAS CONTRA RELOJ

Para poder establecer cuál es el patinador que ha obtenido el primer puesto en la carrera contra reloj en aquellos casos en que uno o más patinadores hubieran marcado el mismo tiempo, deberán repetir la prueba para establecer el orden de clasificación. Esto es aplicable sólo para dirimir el podio, es decir 1º, 2º y 3º.

El tiempo obtenido por cada patinador debe ser dado a conocer públicamente inmediatamente después de la llegada a la meta.

Artículo 77 – RESULTADOS OFICIALES

Los resultados de la carrera serán oficiales sólo después de su ratificación por el Juez Árbitro y de su locución a todos los delegados.

Artículo 78 – LLEGADA A LA META

En la última recta del recorrido, el patinador que se encuentra a la cabeza del pelotón no debe obstaculizar al patinador que lo sigue y debe continuar en línea recta.

El patinador que viole esta norma, será retrocedido en la clasificación y colocado detrás de los patinadores a los que ha obstruido.

Artículo 79 –ORDEN DE LLEGADA

Al fin de cada competencia el Juez Árbitro comunicará verbalmente por medio del sistema de audio el orden de llegada oficial.





En caso de existir reclamaciones contra dicho orden de llegada deberán ser presentadas por escrito al Juez Árbitro adjuntando el correspondiente arancel por protesta, dentro de los *quince* (15) minutos después de realizado el anuncio oficial del orden de llegada.

De haber un eventual pedido de apelación, el mismo se hará por escrito al CNC, adjuntando un nuevo arancel en concepto de apelación.

De no haber modificaciones, la ceremonia de premiación se realizará dentro de los *quince (15) minutos* después del anuncio oficial.

Artículo 80 – TIEMPO MÁXIMO DE COMPETENCIAS EN RUTA

El tiempo máximo para las competencias sobre ruta se establece agregando el 25% al tiempo empleado por el primero que ha llegado.

Artículo 81 – UNIFORME PARA LAS COMPETENCIAS

Los participantes de ambos sexos deben llevar el uniforme de competición prescripto. Aquellos que no estén correctamente equipados pueden ser excluidos de la competición.

El uniforme de competición es el siguiente:

- Enterito con los colores de su equipo con mangas largas o cortas.
- Casco protector integral de material duro sin protuberancias aerodinámicas.

Se permitirá colocar publicidad en forma LIBRE en la indumentaria de competición, teniendo en cuenta que la misma no debería obstaculizar la vista de los números.

El tamaño de cada una sería de **11x7** centímetros. Dichas publicidades no pueden jamás ponerse juntas.

En las competiciones internacionales con la participación de equipos nacionales, sobre los uniformes de los atletas, las publicidades son libres.

La publicidad no debe de ninguna manera impedir la fácil identificación los colores oficiales del equipo nacional de pertenencia.

Aquellos que no estén debidamente equipados no podrán iniciar la carrera.

Artículo 82 – USO DEL CASCO PROTECTOR

Es obligatorio el uso del casco protector integral, el que deberá estar debidamente abrochado por debajo de la barbilla.





El uso es obligatorio en todo momento, incluyendo las prácticas o ejercicios de calentamiento hasta el momento de retiro del campo de competencias.

El casco debe estar bien sujeto en la cabeza, todo el tiempo mientras esté en el dentro del campo de carreras, de acuerdo con las instrucciones de seguridad del fabricante.

El patinador que se **saque el casco protector antes de finalizar la competencia** se interpretará que hizo abandono de la misma y **es descalificado.**

El patinador que se desabroche el casco será descalificado.

No se podrá utilizar un casco de características aerodinámicas, salvo en las competencias contra reloj.

Artículo 83- USO DE GUANTES

Es obligatorio el uso de guantes, el que deberá estar abrochado correctamente y no debe contener ningún elemento metálico o rígido.

Artículo 84 – LOS NÚMEROS

Los números de identificación de los patinadores son cinco (5) - espalda (1), caderas (2) y hombros (2) - y deben tener las siguientes características: ESPALDA: Ancho: 22 cm / Alto: 22 cm

PIERNAS: Ancho 16 cm / Alto: 16 cm

HOMBROS: Ancho 10 cm / Alto: 10 cm El color de los números debe ser *Negro* y el fondo

Blanco.

Los patinadores que los números no se ajusten a la medida, no serán clasificados, siendo su clasificación final DNS.

Deberán estar perfectamente abrochados en sus cuatro (4) puntas.

El de la espalda debe ser colocado de la cintura para arriba y el de la pierna ligeramente hacia adelante.

Artículo 85 – LOS PATINES

Se permite el uso de cualquier tipo de patín con ruedas. Los patines pueden tener dos pares de ruedas fijadas paralelamente o una serie de máximo seis (6) ruedas fijadas en línea.

El patín deberá medir como máximo *50 centímetros* de largo y debe estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben de sobresalir de las ruedas.

No se permite el freno y deberá estar con todas sus ruedas.





Artículo 86 – REGLAS GENERALES

- a. Está absolutamente prohibido a los patinadores aceptar ayuda de cualquier tipo.
- b. Los patinadores deben de alcanzar la meta a través de la línea imaginaria más breve, sin curvas y sin desviarse lateralmente.
- c. En ningún caso el sobrepaso debe de obstaculizar a los patinadores participantes.
- d. En ningún caso un patinador podrá dar un empujón a otro patinador o cortarle el paso.
- e. Está prohibido hacerse tirar, empujar, pedir a los otros el paso o ayudar a los adversarios, de acuerdo al inc. M
- f. Está prohibido que un patinador toque con el patín el campo fuera de la línea externa de delimitación del recorrido del circuito.
- g. El patinador está autorizado a arreglarse un patín defectuoso, teniendo sumo cuidado de no estorbar la carrera. Podrá recibir del exterior sólo el repuesto o los instrumentos necesarios.
- h. En caso de caída el patinador deberá levantarse por sus propios medios (sin ayuda de terceros). Caso contrario será excluido de la competencia.
- i. En la carrera sobre circuito abierto los patinadores deben respetar las normas arriba citadas y mantenerse siempre a la derecha y en ningún caso superar la mitad de la vía. Asimismo, deben respetar estrictamente las disposiciones del organizador.
- j. Todo patinador que hace abandono de una competencia, debe comunicarlo al miembro del Jurado más próximo al lugar de su abandono. De no proceder de esta forma será descalificado.
- k. Todos los patinadores que suban al podio (1ro al 3er puesto) y/o reciban otro premio deberán presentarse con la indumentaria deportiva de la Entidad que representan (enterito/body y patines).
- I. El/la patinador deberá llevar el cabello <u>recogido o trenzado</u> y dentro del casco protector mientras dure la competencia.
- m. Todos los patinadores deben participar de las competencias con lealtad y entusiasmo. Aquellos que demuestren mala voluntad o evidente incapacidad, serán excluidos de la competición. En caso que sean todos los patinadores de la categoría la misma será detenida y se declara desierta.
- n. Solo para carreras en pista y en caso de lluvia cumplido el 70% de la distancia se procederá a tocar campana de última vuelta finalizando la distancia.

Artículo 87 – CONTROL ANTIDOPING

Respecto al control antidopaje, se cumplirá el Reglamento Médico de WS (WORLD SKATE) y la normativa WADA.





El CNC se reserva el derecho de efectuar los controles antidoping en cualquier evento oficial. Podrá ser sometido al control antidoping cualquier atleta que a criterio del CNC sea necesario realizarle el control.

El procedimiento de control será definido por el CNC en colaboración con el Médico encargado.

El resultado positivo del análisis conlleva a la descalificación del atleta del evento y siguientes sanciones. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los atletas permanecer a disposición en espera del resultado del sorteo.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Está totalmente prohibido el uso o administración de sustancia o el empleo y aplicación de métodos destinados a aumenta artificialmente las capacidades físicas de los patinadores o a modificar los resultados de las competiciones.

El incumplimiento de este Artículo llevará consigo la DESCALIFICACION AUTOMATICA y exclusión de toda competición del patinador infractor y la notificación correspondiente al Comité Nacional u órgano competente en esta materia, para la aplicación de la sanción que corresponda. Idéntica consideración tendrá la negativa de someterse a los controles exigidos o cualquier acción u omisión que impida o perturbe la correcta realización de dichos controles

Artículo 88.-

TODAS LAS CUESTIONES NOS PREVISTAS EN ESTE REGALEMNTO NACIONAL SON DEFINIDAS POR EL CNC.

CAPITULO IV COORDINACION DE JUECES

•

Artículo 89 – ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR/A

- a. Nomina el Jurado para las competencias nacionales.
- Remite al CNC, informes semestrales sobre la actividad de la Coordinación Nacional y, sobre todo, de los Jueces Internacionales, Nacionales y Provinciales para las evaluaciones consiguientes.
- c. Toma parte de las reuniones del CNC, cuando es citado.





- d. Designa al Jurado en los eventos nacionales oficiales, en forma conjunta con el presidente del CNC.
- e. Preside los exámenes para jueces junto al presidente del CNC.
- f. Evalúa a los Jueces actuantes en los distintos eventos nacionales oficiales.

Artículo 90 – JUECES DISPONIBLES

Las Comisiones Provinciales de Jueces de las Federaciones y/o Asociaciones afiliadas, deberán en forma anual, redactar o confeccionar una lista de jueces Internacionales, Nacionales y Provinciales disponibles, que será presentada al CNC.

Los jueces no pueden ser: delegados a nivel nacional, patinadores de liga o participar en maratones master, entrenadores ni ocupar ningún cargo dentro de un club, solo podrán actuar los presidentes de los colegios locales en sus comités correspondientes como asesores en materia de juzgamiento y programación.

Los jueces que no concurran a dirigir Ligas Nacionales, o Torneos de escuela, no estarán habilitados para dirigir otros torneos que no sean sus torneos locales.

Toda institución que necesite jueces de otra Federación o Asociación deberá solicitarlo por nota a la Dirección de Eventos con dos semanas de anticipación.

Los jueces deberán renovar anualmente su Licencia y seguro abonando la cuota establecida por la C.A.P.

Artículo 91 – JUECES INHABILITADOS

Las Comisiones Provinciales de Jueces de las Federaciones y/o Asociaciones afiliadas, deben comunicar al CNC, dentro de los *diez (10) días*, los nombres de los jueces Internacionales, Nacionales y Provinciales, suspendidos, separados o que no desempeñen más la actividad, cualquiera sea la razón. Esta disposición concierne a los jueces en disponibilidad en forma anual o bien todos los jueces que tienen la calidad de Internacional, Nacional o Provincial. Los jueces suspendidos o que no desempeñen más la actividad, cualquiera sea la razón, por un tiempo superior a *dos (2) años*, deberá rendir examen evaluativo, teórico y práctico, para su habilitación. Se puede solicitar licencia por un periodo de un año con opción a renovar por 11 meses y 29 días más.





Artículo 92 – MESA EXAMINADORA

Durante el desarrollo de los eventos nacionales oficiales se constituirá una Mesa Examinadora, siempre que hubiere solicitudes para ello, de acuerdo al Artículo 14°.

La Mesa estará formada por: El Coordinador/a de Jueces o miembro que éste designe, el Director del CNC y/o Miembros CNC autorizados.

Artículo 93 – SOLICITUD DE EXÁMEN

Las Comisiones Provinciales de las Federaciones y/o Asociaciones afiliadas, deben comunicar al CNC y al CNJ, **treinta (30) días** antes de cualquier evento nacional oficial, los nombres y demás datos personales de los aspirantes a Jueces Nacionales, que proponen, describiendo el curriculum deportivo del aspirante, quién deberá tener una antigüedad mínima y efectiva de dos (2) años como juez provincial.

Asimismo, se solicita un informe, en que conste su actuación y los lugares en los que se desempeñó durante esos años, además de la copia del examen de juez provincial.

Para los jueces, con ausencia superior a los dos (2) años en la actividad, la Comisión Provincial de Jueces correspondiente, cursará la solicitud de examen detallado, nombre y apellido y demás datos personales, curriculum deportivo y tiempo y causa de la inactividad.

Artículo 94 – REQUISITOS PARA EL EXAMEN

Los jueces serán examinados durante el desarrollo de los eventos nacionales oficiales. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Nota de autorización de su Federación/Asociación y de su comisión provincial.
- Dos (2) fotos color.
- Certificado de aptitud física.
- Tener licencia federativa que acredite sus 2 (dos) años como juez provincial.

Artículo 95 – CLASIFICACIÓN DE LOS JUECES

Los jueces son clasificados en las siguientes categorías, en la cual deberán cumplir los años que se encuentran descriptos. Además de rendir un examen (es imprescindible la utilización de Software en la parte de Secretaria) para adquirir la categoría siguiente:

- Jueces Internacionales
- Jueces Sudamericanos o Panamericanos (lo que dicte la WS)
- Jueces Nacionales A (2 años)





- Jueces Nacionales B (4 torneos)
- Jueces Federativos o Provinciales (2 años)
- Jueces Locales.

El Colegio realizará una clasificación al finalizar el año de todos los jueces, indicando su categoría.

Artículo 96 – MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Coordinador/a puede solicitar al CNC, medidas disciplinarias contra los jueces Internacionales, Nacionales y Provinciales, que transgredan el presente Reglamento o cualquier otro de carácter Nacional o Internacional.

Las medidas disciplinarias impuestas a los jueces Internacionales, Nacionales y Provinciales por la Confederación Argentina de Patín, serán reconocidas como válidas.

Las medidas disciplinarias emanadas de las Comisiones Provinciales de las Federaciones y/o Asociaciones serán consideradas para su aplicación o no en el orden nacional por el Colegio Nacional de Jueces, previa evaluación de los antecedentes del caso.

El Colegio Nacional deberá informar al área de Eventos los Jueces sancionados, el/los cual/es serán informados a Confederación Argentina de Patinaje.

Artículo 97 – LIMITACIONES

Todos los Jueces Internacionales, Nacionales o Provinciales deben retirarse a los 70 (setenta) años de edad.

Artículo 98 – DEBERES DE LOS JUECES

Los jueces Internacionales y Nacionales designados para dirigir los eventos Nacionales oficiales deben:

- Poseer un conocimiento perfecto del Reglamento Nacional de Carreras y su aplicación.
- Cumplir sus actuaciones como integrante del jurado con sentido estrictamente técnico, disciplinario e imparcial, a fin de la representación que enviste como parte de la C.A.P., en el campo deportivo, sea una verdadera autoridad.
- Concurrir puntualmente a las competencias a las que haya sido designado. Concurrir a los Cursos o Conferencias que dicte u organice la Coordinación y someterse a los exámenes teóricos y prácticos que determine la misma.





- Utilizar en el desempeño de su tarea la indumentaria que determina la Coordinación y llevar el distintivo nacional de su categoría en caso de poseerlo.
- Contribuir con actitudes serias y solidarias a la formación de una agrupación calificada.

La trasgresión de cualquiera de estas normas se considerará una grave infracción disciplinaria.

Artículo 99 – PROHIBICIÓN A LOS JUECES

Queda prohibido a los Jueces:

- Tolerar irreverencias a su investidura en el ejercicio de sus funciones. Silenciar hechos o actitudes incorrectas dentro del ámbito de actuación. En todos los casos se debe realizar un informe por escrito al Juez Arbitro y entregarlo a más tardar al finalizar la jornada
- Tener trato de confianza o intimidad con personas vinculadas a la realización de las competencias, mientras se encuentre en la pista.
- Adoptar actitudes impropias ante las aclaraciones que se le formulen.
- Divulgar información privilegiada a cualquier persona que no pertenezca al cuerpo de jueces actuantes.
- Utilizar los teléfonos celulares cuando se está en competencia.
- Fumar dentro de la pista y precisamente cuando se está en contacto con patinadores.
- Cualquier persona que ingrese al circuito o pista mientras se está desarrollando una competencia tiene terminantemente prohibido fumar (sea integrante del Comité Nacional, Delegado, Colaborador o personal médico).

Artículo 100 – UNIFORME DEPORTIVO

Para los eventos nacionales oficiales el uniforme de los Jueces es el siguiente:

Para la temporada invernal:

- Varones: buzo y/o campera blanca, camisa blanca, pantalón blanco y calzado blanco.
- Damas: buzo y/o campera blanca, blusa blanca, falda y/o pantalón blanco y calzado blanco.

Para la temporada estival:





- Varones: Camisa y/o chomba polo blanca, pantalón o bermuda blanco y calzado blanco.
- Damas: Blusa y/o chomba polo blanca, falda y/o pollera pantalón blanca y calzado blanco. No podrá utilizarse calza o musculosa.

En todos los casos deberán colocarse el distintivo nacional de su categoría del lado izquierdo, en caso de poseerlo.

Artículo 101 – TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUECES

Las normas de traslado, alojamiento y alimentación para los jueces que intervienen en un evento nacional oficial como miembros del jurado serán de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo II Artículo 38º.

CAPÍTULO V – REGLAMENTO ARBITRAL

Artículo 102 – EL JURADO

Toda competición es dirigida por un jurado. El juez Árbitro es el Presidente del jurado. En los eventos Nacionales oficiales, fiscalizados por el CNC, corresponde a la Coordinación Nacional junto al presidente del CNC determinar el Juez Árbitro, escogiéndolo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38.

Para los eventos Nacionales oficiales, el Jurado debe ser formado de la siguiente manera (Artículo 38):

- a. Juez Árbitro (1)
- b. Juez Asistente (1)
- c. Juez Secretario (1)
- d. Un número variable de jueces nacionales, según la importancia de la competición y el tipo de recorrido.





Artículo 103 – FUNCIONES DEL JUEZ ÁRBITRO

Además de las funciones que derivan de los diferentes artículos del presente Reglamento, el Juez Árbitro tiene el control técnico-disciplinario de las competencias. Por lo tanto debe:

- a. Es responsable por los Jueces y por el correcto desarrollo de las carreras.
- b. Responde directamente al Área de Eventos del Comité Nacional de Carreras.
- Asegurarse que todos los participantes observen las normas del reglamento y decidir sobre todos los problemas técnicos que surgen en el curso de una competición, aun cuando estos no estén previstos en el presente reglamento;
- d. Asignar a cada miembro del Jurado sus labores específicas;
- e. Dirigir el trabajo de los jueces, coordinar, controlar y decidir sobre las divergencias de opinión. Además debe preparar un informe sobre el trabajo del jurado y entregarlo al CNC;
- f. Ejercer poder disciplinario hacia los patinadores, entrenadores y dirigentes de las federaciones, cuando su comportamiento en el campo de competición requiera el recurso a medidas disciplinarias previstas en este reglamento;
- g. Ordenar la repetición de pruebas si, según su opinión, alguna de ellas se ha realizado irregularmente;
- Firmar las actas de la competición, redactadas por el secretario y enviarlas al CNC, junto con los informes de otras eventualidades que hayan tenido lugar en el curso de la competición;
- i. Controlar que los jueces estén todos en su sitio y que los cronometradores estén listos antes de dar la orden al juez de salida para dar inicio;
- j. En caso de descalificación inmediata, controlar que ésta sea anunciada y que el atleta descalificado deje inmediatamente la pista;
- k. Descalificar inmediatamente de la competencia a aquellos atletas que no respeten las amonestaciones de los jueces;
- Amonestar a los atletas que han sido reprendidos por los jueces por faltas deportivas;
- m. En caso de falsa salida el Juez Árbitro hará repetir la competencia, amonestando a aquellos patinadores que causaron la misma. Para esto se ubicará en el lado interno de la cuerda del circuito.
- n. Alejar o sustituir a aquellos jueces, que según su opinión, no cumplan satisfactoriamente sus obligaciones.
- o. Realizar el informe del torneo y enviarlo al Colegio Nacional de Jueces vía mail. Teniendo 6 días para Ligas Nacionales y 3 días para Torneos de Escuela y Master. En caso de no





presentarlo no podrá ser nominado como Juez Arbitro, en los torneos siguientes hasta finalizar el año.

p. Se informara a la federación/asociación la situación mencionada en el inc. O.

El Juez Árbitro decidirá en primera instancia sobre las reclamaciones de las Federaciones o Clubes sobre el orden de llegada de los atletas participantes en las carreras.

Artículo 104- FUNCIONES DEL JUEZ ASISTENTE:

La función principal es asistir al Juez Arbitro en el control técnico disciplinario de las competencias. Pudiendo suplantar al mismo cuando este se encuentre resolviendo temas inherentes al torneo.

Artículo 105 – SECRETARIO DEL JURADO

El Secretario del Jurado tiene la tarea de colaborar con el Juez Árbitro, sobre todo en la organización de las pruebas eliminatorias, en la preparación de las clasificaciones individuales y por clubes y en la redacción de las actas de resultados que luego serán enviadas al Juez Árbitro. Una vez aprobadas por el Juez Arbitro debe ser convertida a PDF y enviada al grupo de delegados y una copia en papel debe ir al Área de Eventos. Es imprescindible que conozca de software informático a efectos de poder realizar su tarea de la manera más rápida posible.

Artículo 106 – JUEZ DE SALIDA

El Juez de salida tiene como tareas:

- a. Antes del inicio de cada prueba reúne a los atletas participantes y darles las últimas instrucciones, controlando su vestuario y números.
- b. Los atletas que no se encuentren sobre la línea de partida al momento de la salida son excluidos de la competición.
- c. Controlar que todos los patines de los patinadores se encuentren detrás de la línea de salida
- d. Dar la señal de salida solamente después de haber constatado el consentimiento del Juez Árbitro.
- e. En las competencias de pelotón dará la orden de "atención" y luego la señal de partida, salvo en las competencias contra reloj.





Artículo 107 – JUECES DE RECORRIDO

Los Jueces de Recorrido tienen como tarea:

- a. Controlar el desarrollo de la prueba en el lugar que les ha sido asignado.
- b. Informar inmediatamente al Juez Árbitro sobre las irregularidades sucedidas en el curso de la prueba.
- c. Anotar a los patinadores que han sido doblados o que se han retirado e informar al Juez Árbitro.
- d. Amonestar a los competidores comunicando inmediatamente al Juez Árbitro que han incurrido en irregularidades. Según sus respectivas ubicaciones a lo largo de la pista, los jueces de recorrido toman los siguientes nombres:
- Jueces de Recta.
- Jueces de Curva.
- Jueces de Cambio (en competencias de relevo).
- Jueces de Asistencia.

Artículo 108 – JUECES DE LLEGADA

Es tarea de los jueces de llegada determinar el exacto orden de llegada a la meta de los patinadores.

En las pruebas en línea, el número de jueces varía según las necesidades.

Cada Juez recibe por parte del Juez Árbitro, la exacta repartición de la tarea.

Los jueces de llegada deben ser, por lo menos, tres. Según la necesidad, el número debe ser aumentado pero deberá ser siempre impar. En caso de divergencias de opinión decide la mayoría. Sin embargo, en caso que haya divergencias importantes, será el foto finish quien decide.

Artículo 109 – JUEZ ENCARGADO DEL CUENTA VUELTAS

El juez encargado del cuenta vueltas debe:

- a. Anotar el número de vueltas cumplidas.
- b. Señalar las vueltas que se deben de recorrer aún, con la ayuda del sistema de cuenta a disposición.





- c. Informar que patinador lidera la carrera.
- d. Asegurarse que la última vuelta sea señalada por un campanazo o señal sonora.

En caso de pruebas de larga duración, los organizadores deben de ponerse de acuerdo con el juez por lo que se refiere al método de tomar los tiempos.

El Cuentavueltas

- a. Muestra el número de vueltas por cubrir.
- b. Se cambiará el número en el cuentavueltas cada vez que el primer patinador cruce la línea de meta.
- c. Debe estar claramente visible y debe ser colocado por lo menos a *tres (3) metros* de distancia por detrás de la línea de meta, en la parte interna del circuito, respetando los dos metros de la zona de seguridad.
- d. Se detiene cuando la carrera es neutralizada.

La Campana

Bajo la responsabilidad del Juez encargado del Cuenta vueltas, la campana anuncia:

- a. La última vuelta en cada carrera.
- La campana suena sólo para el primer patinador. Cuando un patinador(es) está en fuga (Escapado), suena la campana para este patinador(es) y para el primer grupo perseguidor.
- c. En la carrera de eliminación, la campana anuncia la siguiente eliminación.
- d. En la carrera de puntos, la campana anuncia la siguiente asignación de puntos.
- e. En la carrera de puntos + eliminación, la campana anuncia la siguiente asignación de puntos. No habrá campana para eliminaciones.

Artículo 110 – JUEZ ENCARGADO DEL ÁREA DE LLAMADO

Estos jueces tienen como tarea:

- a. Antes de inicio de cada prueba reunir a los atletas participantes y darles las últimas instrucciones, controlando su vestuario, su número de competición y el tamaño de los patines y las ruedas;
- b. Indicar a los patinadores su posición en la línea de salida;
- c. Bajo la orden del Juez Árbitro, permitir a los patinadores acceder a la pista.
- d. Antes del comienzo de cada carrera, comprobar que cada patinador lleve el equipamiento correcto y el número de competencia.





e. Anunciar a los patinadores cuándo han de estar en la salida de la prueba que disputan, y vigilar que nadie tenga acceso a la pista mientras tiene lugar la competición, ni antes que el Juez Árbitro haya dado su autorización.

Artículo 111 – RELEVACIÓN MANUAL DE LOS TIEMPOS

En los casos de que no se posea ni photofinish ni célula fotoeléctrica es tarea del cronometrista fijar los tiempos establecidos por los patinadores en cada competencia y reportarlos en la planilla.

Estas son entregadas directamente por al Juez Árbitro.

Para garantizar una justa relevación en los tiempos, es necesario observar cuanto sigue:

- a. Los tiempos deben ser tomados por tres (3) cronometristas oficiales.
- b. Los cronómetros deben ser del tipo específico aprobado para las competiciones y tener un certificado que demuestre la verificación reciente.
- c. Si hay concordancia de dos cronometristas, se considera válido el tiempo señalado por los dos cronómetros concordantes.
- d. Cuando los tres cronómetros se han detenido en tiempos diferentes se considera válido el promedio de los tres tiempos.
- e. En caso de registración del tiempo de solamente dos cronómetros es considerado el tiempo promedio de los dos.
- f. En caso que un cronómetro tenga una diferencia en más o en menos de 20 centésimas de segundo, con respecto a alguno de los otros dos, deberá descartarse éste y valdrá el tiempo promedio resultante de la suma de los otros dos.
- g. Los cronometristas deberán disponerse cerca de la línea de largada.
- h. En aquellas carreras en donde la línea de salida se encuentre muy lejos de la meta, los cronometristas se pueden disponer en la línea de la meta y hacer funcionar los cronómetros en el momento mismo que ven salir el humo de la pistola.
- Todos los cronometristas deben de reportar las fracciones de segundos expresadas por lo menos hasta centésimos.
- j. Para las competencias en ruta los organizadores deben de poner a disposición de los cronometristas un medio de transporte que los lleve de la salida a la llegada.





Artículo 112 - SANCIONES

Las medidas disciplinarias que pueden ser aplicadas durante el desarrollo de una carrera, con relación a los patinadores que cometen violaciones a las disposiciones reglamentarias, a las del jurado o infracciones a los principios de moral y ética deportiva son:

- Amonestación
- Desclasificación
- Descalificación
- Expulsión del torneo (corresponde al CNC)

Artículo 113 – AMONESTACIONES

- 1. Las amonestaciones deben ser aplicadas en los casos expresamente previstos por este Reglamento Nacional para aquellas infracciones no graves. Generalmente las amonestaciones preceden la distanciación en el orden de llegada o la descalificación por acumulación de ellas.
- 2. Las amonestaciones se acumulan y el patinador que acumulara tres (3) de ellas en una competencia, aunque no sean graves, debe ser descalificado de la competencia. Dicha determinación solamente es asumida por el Juez Árbitro.
- a. Se aplican para sancionar faltas técnicas y deportivas, además de los casos que expresamente se incluyen en el presente reglamento.
- b. Cualquier Juez encargado del desarrollo de la carrera puede imponer amonestaciones y de éstas informará inmediatamente al Juez Árbitro. El Juez Árbitro comunicará las amonestaciones al Locutor oficial del evento.
- c. Las amonestaciones se acumulan: series y final en los siguientes casos:
 - Carreras de larga distancia de acuerdo al punto 2.
 - Falsa partida en carrera de Sprint
- d. Las amonestaciones por falta deportiva no existen para las carreras de Sprint.

Artículo 114 – DISTANCIACIÓN - DESCLASIFICACIÓN

El competidor que durante el desarrollo de una competencia, particularmente en las vueltas finales, cometa una infracción, perjudicando a uno o más patinadores, debe ser desclasificado en el orden de llegada, de acuerdo a la decisión del Juez Árbitro.





Artículo 115 – DESCALIFICACIÓN

Las medidas de descalificación son aplicadas por:

- a. Cuando un patinador comete una (1) falta considerada voluntaria o peligrosa.
- b. Acumulación de amonestaciones en una competencia (3). Acumulación de éstas en series clasificatorias y final.
- c. Cuando un patinador se beneficie de una ayuda.
- d. Cuando un patinador se quite el casco antes del final de la carrera.
- e. Cuando un patinador sale voluntariamente del recorrido de competencia.
- f. Cuando un patinador no respeta las reglas técnicas (tamaño de las ruedas por ejemplo).
- g. Infracción muy grave. En este caso el corredor será expulsado del evento. Dicha medida es tomada por el CNC por recomendación del Juez Árbitro.
- h. Haberse comprobado el uso de sustancias consideradas como doping, será expulsado del evento.
- i. Una infracción cometida en la última vuelta.
- j. Quitarse o desabrocharse en casco hasta su egreso del campo de competencia.

Artículo 116 – FALTAS

Definición de las faltas

- 1. Deben considerarse tres (3) tipos de faltas; faltas técnicas, faltas deportivas y faltas disciplinarias.
- 2. En cualquier caso, el Juez Árbitro puede considerar que una falta deportiva presente una actitud muy negativa y se califique como una falta disciplinaria.
- <u>1. FALTAS TÉCNICAS</u>: Las faltas técnicas son faltas relacionadas con las habilidades técnicas, el cumplimiento de las órdenes técnicas, comandos y reglas o requisitos técnicos.
 - <u>Requisitos técnicos:</u> Cada patinador es el único responsable de observar las reglas técnicas. Cuando un patinador no respeta las normas técnicas (uniforme, número de competición, patines y tamaño de ruedas, etc.), el patinador infractor es descalificado por falta técnica (DQ-TF) (<u>este artículo rige con descalificación técnica para Prejuveniles, Juveniles y Mayores y con Amonestación para 4ta categoría</u>)





A. SALIDA NULA

1. Reglas Generales:

- a. El patinador que cometa dos (2) salidas nulas, en la misma carrera, será descalificado;
- b. Si un patinador comete salida nula, causando que otro patinador lo siga, se dictará una (1) amonestación por salida nula únicamente a ese primer patinador.
- c. En cualquier tipo de carrera, en caso de salida nula, el juez indicará a los patinadores que regresen (mediante dos disparos, o dos silbatos). Los patinadores deberán retornar a sus posiciones y se repite la salida;
- d. El juez de salida señalará la salida nula al patinador mostrándole una tarjeta amarilla. En caso de descalificación, producida por una segunda salida nula, le mostrará una tarjeta roja.

2. 100 metros

a. Si el patinador sale de su carril.

3. 300 metros

- a. Se señala una salida nula cuando el patinador cruza la línea de atrás.
- b. Sólo se permite una (1) salida nula en la serie clasificatoria y una (1) salida nula en la final.

4. 100 metros – 200 metros MM – Una vuelta - 500 m +D – 1000 metros.

- a. Se señala una salida nula cuando un patinador se mueve (dejando su posición de inmóvil) o sale antes de que se dé la señal. La salida es cancelada y el patinador involucrado es sancionado por falta técnica.
- b. Cuando un patinador no permanece parado y tira de su cuerpo hacia atrás o se mueve y desciende su cuerpo lentamente, con el fin de ganar impulso, fuerza, ímpetu y velocidad de movimiento durante el procedimiento de salida, el patinador infractor es sancionado con salida falsa (FS). Excepto contrarreloj de 300 m.
- c. Se señalará una salida nula cuando un patinador tiene su primer patín fuera de su cajón o tocando las líneas delanteras, laterales o traseras, cuando se dé la orden "LISTOS".
- d. Cuando el segundo patín está tocando líneas laterales, el patinador en falta es sancionado con una salida en falso (FS).
- e. Cuando un patinador no respeta la indicación del Juez de salida de ingresar a su cajón en la línea de salida. El patinador infractor es sancionado con falsa partida.
- f. En el reinicio del proceso de salida el patinador que no regrese por el camino más corto retrasando el procedimiento de salida será sancionado con falsa partida.
- g. Cuando se repite el procedimiento de salida





h. Solo se permite una (1) salida nula en una carrera de Sprint; durante todas las rondas. Ejemplo: si un patinador comete una salida nula en ¼ final y otra en ½ final, será descalificado por falta técnica.

5. Carreras en grupo

a. La salida nula es sancionada mediante una amonestación. Se señala mostrando una tarjeta amarilla. Solamente se permite una (1) salida nula por carrera (series y final).

B. SALIDA DEL RECORRIDO DE COMPETENCIA

- Los patinadores no podrán tocar con un (1) patín el suelo fuera de la línea que delimita el recorrido. Los patinadores que violen voluntariamente esta norma para recortar distancia o para ganar posiciones, serán descalificados. Los jueces deberán tomar una decisión cuando esta falta se haya cometido en una caída masiva de patinadores o para evitar una caída:
- 2. En el caso de la carrera contrarreloj, la salida del recorrido de competencia es sancionada con la descalificación del patinador.
- 3. Para la carrera de 100 metros Sprint, el espacio situado entre las dos (2) líneas blancas constituye el recorrido de competencia. Tocar la línea se considera como salida del recorrido de competencia y el patinador que cometa esta falta será descalificado.

C. RELEVO INCORRECTO

- 1. No se permite tocar o arrastrar el relevo, este hecho amerita la descalificación del equipo;
- 2. El relevo debe empezar y terminar en el interior de la zona de relevos. Si no es así, el equipo será descalificado.
- 3. Dentro de la zona de relevo, el patinador que realiza el relevo debe mantener su ritmo. Si el patinador deja de esperar a su relevo, el equipo queda descalificado.
- 4. Los patinadores deben colocarse uno frente al otro en constante movimiento, el relevo del patinador al compañero de relevo debe ocurrir solo después del empujón correcto. Si no, el equipo es descalificado.

2. FALTAS DEPORTIVAS





Las faltas deportivas son faltas voluntarias contra el juego limpio. Cuando el patinador interviene en una situación y/o disputa posiciones de manera desleal y deshonrosa para obtener ventaja.

Serán evaluadas por los Jueces y comunicadas a los patinadores por el Juez Árbitro. El patinador que cometa faltas deportivas será sancionado por el Juez Árbitro.

Cada situación es evaluada por los jueces y notificada al Juez Arbitro este sanciona al patinador que comete una falta deportiva.

El contacto corporal disruptivo o cualquier tipo de interrupción entre patinadores puede considerarse una falta deportiva. Las siguientes son consideradas faltas deportivas específicas:

- a) Agarrar: apoderarse de otro patinador de repente, o bruscamente.
- b) El uso intencional de las caderas por parte de un patinador para obtener una ventaja o interrumpir el progreso de otro patinador.
- c) <u>Interferencia:</u> un patinador que frena repentinamente, lo que hace que los patinadores que lo siguen se choquen entre sí.
- d) <u>Movimiento zigzagueante</u>: Movimiento anormal de lado a lado para entorpecer a un patinador rezagado.
- e) <u>Tenencia:</u> un patinador que retrasa temporalmente a otro a través de la obstrucción, por el uso de las manos, brazos o piernas.
- f) <u>Tirando:</u> Atraer o arrastrar a otro patinador hacia sí mismo, en una dirección particular o en una posición particular. Tirando hacia atrás o tirando hacia abajo de él.

A. TRAYECTORIA

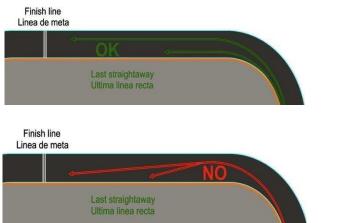
Los patinadores deben llegar a la línea de meta a lo largo de la línea imaginaria más corta.



En la última recta solo se permiten las trayectorias correctas

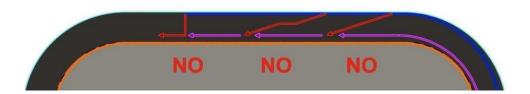






B. OBSTRUCCIÓN

1. El patinador que va liderando la carrera no puede obstruir al segundo y debe continuar en una trayectoria recta sin zigzagueos ni desviaciones laterales, se puede utilizar la sanción de desclasificación. Esto es posible solo si el patinador en falta no empujó, cortó, causó una caída, afectó o benefició la colocación de otro(s) patinador(es)



- 2. En ningún caso el patinador puede empujar a otros patinadores o cortar en frente de ellos. Además está prohibido dejarse llevar en remolque, empujar, obstruir o ayudar a cualquier patinador.
 - En ningún caso el sobrepaso de otros patinadores debe causar dificultades a otros patinadores, (paso por la fuerza/ entrada por la fuerza al pelotón).
- 3. En las competencias de pista o de circuito cerrado, los patinadores sobrepasados no pueden obstruir el paso o ayudar a otro patinador.
- 4. <u>Codazos:</u> Uso de los codos para interferir con el progreso de otro patinador.
- 5. <u>Empujar:</u> Contacto corporal intencional de un patinador contra otro, empujándolo con fuerza para moverlo. Un patinador que empuja intencionalmente a otro con la intención de impedir su progreso en la carrera.





- 6. El contacto del cuerpo del patinador desde el exterior de la pista obliga a otro patinador a entrar en la pista.
- 7. Contacto del cuerpo del patinador desde el interior de la pista que obliga a otro patinador a salir de la pista.
- 8. Movimiento irregular o innecesario de un lado a otro de un patinador cuando patina en la recta de la pista: un tipo de bloqueo.

C. ASISTENCIA AL PATINADOR

- 1. Los patinadores tienen estrictamente prohibido aceptar cualquier tipo de ayuda.
- 2. En caso de caída, los patinadores que todavía son capaces de seguir la carrera deberán ponerse en pie sin la ayuda de un tercero. De lo contrario, serán descalificados de la carrera.
 - **3.** El patinador puede recibir asesoramiento o información de los instructores o entrenadores.
 - **4.** Durante la Maratón o carrera de larga distancia, se permite a los patinadores dar agua o comida a un compañero de equipo.

D. NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DEL JURADO

Si el patinador no respeta las instrucciones de un juez o del juez árbitro o el anuncio del speaker oficial, será sancionado.

E. AGRESIÓN

Es responsabilidad del Juez Árbitro calificar una **falta deportiva como falta disciplinaria**, tomándolo en consideración la voluntariedad o involuntariedad de la misma.

F. FALTAS DE EQUIPO

Cuando un patinador comete una falta con el fin de permitir que su compañero de equipo gane:

- 1. El patinador que comete la falta es descalificado y podrá ser excluido por el CNC para los siguientes eventos;
- 2. El patinador que se beneficie de la falta deberá ser reducido en posición en la clasificación.
- 3. El equipo podrá ser descalificado de la competencia (criterio del Juez Árbitro).





3. FALTAS DISCIPLINARIAS

- a) <u>Faltas disciplinarias:</u> Las faltas disciplinarias son faltas contra el juego limpio, cuando un patinador se comporta con el deseo de infligir lesión, daño o sufrimiento a otro, ya sea por un impulso hostil o por una profunda mezquindad, en un ataque planificado o repentino.
- b) <u>Juego limpio:</u> El juego limpio significa respeto. El juego limpio significa respetar al oponente, al juez, las reglas y también cumplir con el espíritu del deporte; está compitiendo justamente por encima de la ambición de victoria; practicar el juego limpio, sin trampas, trucos o simulaciones para confundir al oponente o al juez; no ofender, humillar o maltratar a ningún participante del torneo; asumir la derrota con dignidad y disfrutar de la victoria con respeto. Todos los patinadores deben participar en las carreras de manera justa y entusiasta. Aquellos que muestren una actitud negativa o una incapacidad manifiesta podrán ser excluidos de la competición o la carrera podrá ser cancelada.
- c) <u>Agresión</u>: Corresponde al Juez Arbitro calificar una falta deportiva en falta disciplinaria, tomando en consideración el aspecto voluntario o involuntario.
- falta del equipo: Hay dos (2) tipos de faltas de equipo (1 y 2):
 Falta de Equipo 1 Cuando el patinador A comete una falta deportiva voluntaria para dejar

que su compañero (Patinador B) gane una (1) o más posiciones. - El Patinador A que comete la falta es descalificado por falta deportiva. El Patinador B que se beneficia de la falta debe ser desclasificado

Tipo 1: El Patinador A comete una falta voluntariamente (Descalificado) - El Patinador B recibe un beneficio involuntariamente (Desclasificado)

Falta de Equipo 2:

- 2. A-Cuando dos (2) patinadores (A y B) cometen una falta deportiva voluntaria actuando físicamente en conjunto para evitar e impedir que otro u otros patinadores los rebasen y ganen una (1) o más posiciones.
- 2. B-Cuando dos (2) patinadores (A y B) cometen una falta deportiva voluntaria cooperando físicamente entre sí (relevar o agarrar para arrastrar al compañero) para que su compañero (Patinador A B) gane una (1) o más posiciones. Los Patinadores A y B son descalificados por falta deportiva.

Tipos 2: Patinador A B comete una falta voluntariamente (Descalificados falta deportiva)





Artículo 117 – MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN A LOS DELEGADOS

Los delegados designados oficialmente por sus Federaciones y/o Asociaciones o Clubes participantes, tienen el deber de mantener una conducta conforme a los principios de lealtad, buenas costumbres y honradez deportiva.

Según la gravedad de la falta cometida, pueden ser amonestados, alejados del lugar deportivo o denunciados por el juez Arbitro al Comité Nacional de Carreras, que tomará las medidas del caso. La sanción contra un Delegado será comunicada a la Federación y/o Asociación de origen y a la C.A.P.

Artículo 118 – MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL JURADO

A. Mala conducta contra el Jurado

- 1. Cualquier miembro del jurado que se vea afectado antes, durante o después de una competición por cualquier ofensa o violencia de cualquier tipo por parte de un patinador o algún otro miembro de las delegaciones, de acuerdo al art. 176 y 99. deberá informar inmediatamente al Juez Árbitro que convocará al CNC.
- 2. Cualquier miembro del CNC que se vea afectado durante un evento oficial podrá convocar al CNC para el tratamiento de la situación.

B. Procedimiento disciplinario

Es responsabilidad del Juez Árbitro convocar al CNC, en caso de falta disciplinaria. El patinador que comete falta disciplinaria es sancionado por el CNC. Cualquier persona, patinador, entrenador o delegado que comete falta disciplinaria será sancionado por el CNC.

C. Progreso de la Comisión Disciplinaria

Cuando un patinador o un miembro de una delegación cometan una falta disciplinaria, será convocado por el CNC. Esta persona tiene la posibilidad de comparecer ante el CNC y puede ir acompañada por un dirigente de la delegación. Los hechos por los que se le culpen serán presentados a él por el presidente del CNC. El patinador o el dirigente de la delegación tendrán entonces la posibilidad de presentar una defensa.

D. Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas por el CNC son las siguientes:

- Exclusión de la competición.
- Periodo de suspensión.





E. Exclusión de la competición

En el caso de una violación grave, cualquier patinador o miembro de una delegación oficial podrá ser excluido por el CNC de toda la competición. En el caso de la exclusión, la acreditación será retirada.

F. Suspensión

El CNC tiene la facultad última de adoptar medidas de suspensión por un período de tiempo de un máximo de hasta seis (6) meses.

Artículo 119 – SANCIONES Y CLASIFICACIÓN EN LAS CARRERAS DE SPRINT

Sólo se permite una salida nula en estas carreras. Si un patinador comete una segunda salida nula en la misma carrera, debe ser descalificado por falta técnica. Se le asigna posición, ubicándolo en el último lugar de la ronda en la que está participando.

- 1. Cuando un patinador comete falta deportiva, el Juez Árbitro descalifica a ese patinador:
- a. Si esa falta deportiva es involuntaria, se aplica la desclasificación solamente si el patinador perjudicado clasifica a la siguiente ronda.
- b. Si la falta deportiva es involuntaria y el patinador perjudicado no clasifica se podrá clasificar por decisión del Juez Arbitro.
- c. Solo en el caso de los 1000 mts y de ocurrir en las semifinales la final podrá ser de 9 patinadores.
- 3. Si un patinador, en inminente posición de obtener su clasificación a la siguiente ronda, es víctima de una falta descalificadora que le quita toda posibilidad de hacerlo, el Juez Árbitro podrá avanzar a ese patinador a la siguiente ronda.

Artículo 120 –DISCIPLINA

Todos los patinadores deben tomar parte en las carreras en forma justa y entusiasta. Aquellos que muestren una actitud negativa o una incapacidad clara pueden ser excluidos de la competición.





Artículo 121 –LIBRO DE TIEMPOS DE COMPETENCIA

Se llevara adelante un libro de actas en el cual en la primera fecha de la Liga se inscribirá la distancia con los ganadores y su tiempo de competencia.

Para las ligas subsiguientes solo los que bajen los tiempos de la liga anterior serán inscriptos.

Este registro estará firmado por el patinador, delegado, Juez Arbitro y Presidente del CNC o persona que designe.

CAPÍTULO VI – ÁREA ESCUELA FORMATIVA

El objetivo del Área Escuelas del Comité Nacional de Carreras es el de impulsar la creación y el mantenimiento de las escuelas infantiles de patín. Es también parte fundamental del presente Reglamento el de incluir la modalidad de habilidades y destrezas dentro del Programa oficial para promover en los patinadores la adquisición de habilidades motrices básicas y destrezas sobre los patines necesarias para su posterior desarrollo como atletas de patinaje de velocidad.

Artículo 122 – CONSTITUCIÓN

El Área Escuelas del CNC está compuesta por una persona por región designada por el presidente del CNC, en la medida que éste lo considere conveniente. Estas personas, que serán responsables del Área Escuelas dentro del CNC en cada región, trabajarán en forma conjunta con el CNC. Estos colaboradores deberán ser aprobados por el CNC.

Artículo 123 – REUNIONES DEL ÁREA

Las reuniones del Área Escuelas se llevarán a cabo toda vez que sean necesarias, con un mínimo de 2 (dos) anuales, y serán obligatorias en cada Fecha del Torneo Regional de Escuelas y del Encuentro Nacional de Escuelas. En las mismas deberán estar presentes el responsable del Área y los colaboradores, pudiéndose invitar a más personas que estén relacionadas con la modalidad, ya sean técnicos, jueces o dirigentes.

Artículo 124 – REGIONALIZACIÓN

A los efectos de poder obtener mayores progresos en el Área, será fundamental el trabajo mancomunado de las Federaciones/Asociaciones/Clubes/Escuelas Municipales. Para tal fin, se





sugiere agruparse por regiones por cercanía geográfica, y que tengan presente el objetivo del presente reglamento.

Artículo 125 – EMPADRONAMIENTO

Las Federaciones/Asociaciones/Clubes/Escuelas Municipales tienen la obligación de tener empadronados a los patinadores de la modalidad en forma actualizada. Es recomendable que se archive para cada patinador la fotocopia del documento nacional de identidad y el certificado de aptitud física actualizado. Todos los patinadores deberán contar con el seguro médico provisto por cada una de sus Federaciones y/o Asociaciones.

Artículo 126 – EVENTOS INTERFEDERATIVOS

Cada Federación/Asociación/Club/Escuela Municipal podrá realizar eventos amistosos de esta modalidad y podrá invitar a todas las escuelas que puedan o quieran asistir al mismo. El Comité Nacional de Carreras designará las sedes de los Torneos Regionales y Nacional de Escuelas, promoviendo una correcta federalización del país.

Artículo 127 – LICENCIA DEPORTIVA

Dicha Licencia podrá obtenerse en cualquier época del año por cada Federación/Asociación y de presentación obligatoria para el Torneo Regional de Escuelas y Encuentro Nacional de Escuelas de Patín Carrera. Cada Federación/Asociación tramitará la licencia nacional de sus patinadores, incorporando al padrón de patinadores de escuela a aquellos patinadores que tengan o esté en trámite su licencia deportiva.

Artículo 128 – REGLAS DE ORGANIZACIÓN

Todo evento organizado en todo el ámbito de nuestro país y que tenga relación con las escuelas de patín se regirá por el presente reglamento, ya sean de carácter local, regional o nacional.

El Área de Escuelas del CNC coordinará la organización de los

Torneos Regionales de Escuelas y el Encuentro Nacional de Escuelas.

Las invitaciones para los Torneos Regionales, así como para el Encuentro Nacional de Escuelas, deberán ser cursadas por el organizador 40 (cuarenta) días anteriores al comienzo del evento, elevando copia al Comité Nacional de Carreras quien enviará a todas las instituciones la misma.

La invitación oficial deberá contener la siguiente información:





- a. Lugar de realización, fecha de inicio y periodo de duración.
- b. Responsabilidad de los organizadores en lo referente a accidentes (se recomienda contratar póliza de responsabilidad civil).
- c. Posibilidad de obtener alojamiento y/o comidas económicas y/o gratuitas.
- d. Dimensiones y características de las instalaciones en donde se hará el evento.
- e. Categorías participantes.

<u> Artículo 129 – INSCRIPCIONES</u>

Las inscripciones se realizan por medio de Listas de Buena Fe, con el formato que utiliza la Confederación Argentina de Patín. Las mismas deben ser llenadas y enviadas en forma correcta con al menos 10 (DIEZ) días de anticipación a la realización del evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Original: Confederación Argentina de Patinaje: carreras@capatin.org

a. Copia 1: Comité Nacional de Carreras:

eventoscnc2016@gmail.com

b. Copia 2: al Organizador.

Se permitirá ampliar la lista de buena fe hasta un máximo de 10 (diez) participantes, teniendo como fecha límite para inscribir patinadores hasta 10 (diez) días antes del inicio del evento. No se aceptarán listas de buena fe realizadas en forma manuscrita. No se aceptarán listas de buena fe que tengan firmas y/o sellos faltantes del club y/o de la Federación y/o Asociación correspondiente. Se recomienda que cada delegación contribuya con al menos un juez.

Artículo 130 – PARTICIPACIÓN

Queda prohibida la participación de patinadores pertenecientes a la categoría federados (en todas sus categorías) e intermedia (en Juveniles y Mayores).

Los patinadores participantes en la categoría transición al final el año en curso deben subir a la categoría Federados.

La categoría transición solo será para los torneos regionales o Nacionales de Escuela. No habrá categoría transición en las Ligas Nacionales de clubes.

En los Torneos Regionales de Escuelas (TRE) y en el Encuentro Nacional de Escuelas (TNE), participan los deportistas, en las Modalidades:





- Escuela (todas las Categorías).
- Transición (todas las Categorías de Promocional a Pre juveniles, similares a las de la Modalidad "Federados", no incluye menores de 6 años).

Artículo 131 – PREMIOS

El Organizador de cualquier torneo de escuelas, así como del Encuentro Nacional de Escuelas será el encargado de suministrar los premios a los patinadores participantes del evento. Será obligatorio que todos los niños se lleven un recuerdo por haber participado del evento, ya que la finalidad del mismo no es la de obtener campeones, sino nuevos y mejores patinadores. El tipo de premio es a discreción del Organizador. Es preferible una premiación sin podio.

Los patinadores podrán recibir premiación del 1er. a 3er. puesto con diplomas. El resto de los patinadores de la categoría desde el 4to. al último lugar, deberán recibir las mismas distinciones, por el sólo hecho de haber participado.

El Comité Nacional de Carreras, a través del Área Escuelas y/o el Organizador entregarán los siguientes premios al terminar los

Torneos Regionales de Escuela y el Encuentro Nacional de Escuelas:

• A las 3 (Tres) Escuelas de Patín con mayor puntaje obtenido en el torneo.

La premiación se realizará en forma conjunta con las escuelas participantes del evento.

En las fechas de la Liga Nacional de Clubes en las que las categorías de ESCUELA participen, esto será los días viernes y sábado. Y la premiación de ESCUELA se realizará su último día de participación (sábado).

Se Premia a las 3 (Tres) Escuelas que alcancen los mayores puntajes, obtenidos en el Encuentro, que surgen de la sumatoria de puntos de Escuela más los puntos de Transición. MEDALLAS de PARTICIPACIÓN: Iguales a todos los participantes del Encuentro, tanto Escuela como Transición

Transición Los tres (3) primeros puestos tendrán podio (PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO).

Artículo 132 – REUNIÓN PREPARATORIA

Previo al inicio de los Torneos Regionales de Escuela y del Encuentro Nacional de Escuelas, se reunirán los Delegados de las escuelas participantes, quienes deberán presentar fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de los participantes, como así también de sus





correspondientes certificados de aptitud física actualizados y las Licencias Deportivas actualizadas. Además, es en esta reunión donde se ajustan todos los detalles concernientes a la organización del evento a disputar, confeccionándose un acta rubricada por todos los delegados presentes y los miembros presentes del Comité Nacional de Carreras.

Artículo 133 – JUECES

El CNC junto con la Coordinación de Jueces, designará a los jueces que participarán de los eventos de escuela, ya sean de carácter regional o nacional.

Podrán participar jueces locales o aprendices a efectos de poder evacuar dudas con todos ellos.

• El CNC deberá capacitar adecuadamente a los jueces en la modalidad habilidades.

Artículo 134 – RECINTO

El lugar en donde se desarrolle el evento debe estar provisto de la siguiente infraestructura:

- a. Altavoces.
- b. Una campana o señal sonora que indique el último giro.
- c. Un aparato indicador del número de giros que quedan por recorrer (Cuentavueltas).
- d. Servicios de vestuario y baños para los patinadores y el público.
- e. Servicio médico asistencial con una ambulancia. En caso que se tenga que retirar la misma, se deberá prever contar con otra en el circuito con la intención de no demorar el evento.
- f. Vallas o elementos de contención para evitar el ingreso del público al circuito.
- g. Una mesa y sillas reservadas para las autoridades del evento y el control de las competencias (jueces).
- h. Una sala de reuniones.
- i. En el caso que no hubiera, una pista interna para poder realizar los circuitos de habilidades.

MODALIDAD CONVENCIONAL

Los eventos en modalidad convencional se desarrollarán en pistas o circuitos abiertos cuyo piso debe ser de asfalto, cemento alisado o baldosas. El ancho del circuito no podrá ser inferior a 5 metros.





El recorrido de competición es de 200 metros como máximo y no inferior a 150 metros de largo total. Las medidas deben ser tomadas a 30 cm. del límite interno. Esta línea imaginaria se llama cuerda.

En caso de que la caída de uno provoque la caída de otro la distancia que se tomara será de 50 mts.

Si alguna Institución solicita realizar un evento en un espacio más grande (circuito de ruta), el mismo deberá ser aprobado por el Comité Nacional de Carreras.

MODALIDAD HABILIDADES

Los circuitos de habilidades siempre se realizan en pista plana, de 20m x 40m, la cual se divide en dos partes exactamente iguales (dos rectángulos de 10m x 40m) en los cuales se disponen dos recorridos idénticos, cuando sea posible. La superficie podrá ser de asfalto, cemento alisado, parquet o baldosas.

Artículo 135 – CATEGORÍAS

Las categorías se dividen en base a la tipología de patín utilizado, que se detalla a continuación:

• ESCUELA: Patines rollers sin ningún tipo de modificación, con ruedas de hasta 90mm.

Las edades por categoría, de acuerdo a lo estipulado por el Comité Nacional de Carreras, serán consideradas al 31 de Diciembre del año correspondiente.

Las modalidades (Escuela y Transición) se diferencian en base a la tipología de patín utilizado, que se detalla a continuación:

ESCUELA:

• PATINES: Son patines ROLLER, con bota alta de plástico y tela reforzada, (dispuestos en una serie de máximo 4 (cuatro) ruedas fijadas en línea, estos deben tener obligatoriamente el total de las ruedas que permite el chasis (frame) y estar apoyadas todas simultáneamente en el suelo. También se permiten patines que tengan dos pares de ruedas fijadas paralelamente con tiras bien sujetadas que sostengan a zapatilla, o con dos pares de ruedas atrás paralelas y una adelante, y el tipo patín tradicional que deben estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. Los frenos y su soporte originales están prohibidos (deben ser desmontados). Está PROHIBIDO el uso de patines modificados con bota profesional.

Las EDADES por categoría, según Reglamento en Vigencia.





Nota: La categoría Mayor Escuela será considerada categoría recreativa y los cinco (5) primeros corredores sumarán 1 (un) punto equitativamente, los demás no sumarán puntos.

La categoría Menores de 6 (seis) años sumarán puntos como el resto de las categorías.

• TRANSICIÓN:

Se requiere obligatoriamente patines profesionales en línea, bota compuesta de carbono o fibra de vidrio cubierta en cuero fijada con un chasis de aluminio o fibra de carbono, en una serie máximo de 5 ruedas fijadas en línea. Estos deben tener obligatoriamente el total de las ruedas que permite el chasis y estar apoyados todas simultáneamente en el suelo.

Las EDADES por categoría, según Reglamento en Vigencia, serán las consideradas como la modalidad "Federados".

Artículo 136 – DISTANCIAS

En los Torneos Regionales de Escuela, se disputarán 3 (tres) distancias.

En el Encuentro Nacional de Escuelas, se disputarán 4 (cuatro) distancias.

Las distancias oficiales serán:

ESCUELA								
CATEGORIAS		PRUEBA						
MUJERES Y VARONES	CONVENCIONAL		CON HABILIDAD	SENT.HORARIO	PLAYON			
MENORES DE 6	50 MTS	100 MTS		200 MTS				
AÑOS	L/L		150 MTS		CIRCUITO 1			
PROMOCIONAL		200 MTS	1* HABILIDAD					
(PROMO)	100 MTS			300 MTS				
SEXTA (6TA)	L/L	400 MTS			CIRCUITO 2			
QUINTA (5TA)		500 MTS	150 MTS					
CUARTA (4TA)		600 MTS	2*HABILIDADES	400 MTS				
PREJUVENILES					CIRCUITO 3			
(PREJU)	150 MTS	1000MTS	200 MTS	800 MTS				
JUVENILES (JUV)	L/L		3*HABILIDADES					
MAYORES (MAY)								





<u>LADO A LADO=</u> se largarán sentados de espaldas a la línea de salida con las piernas extendidas. Se largarán dos series simultáneamente de un lado y el otro de la pista.

*CARRERA CON HABILIDAD

- **1* habilidad** = paso por abajo
- 2* habilidades = paso por abajo + slalom
- **3* habilidades** = saltar + slalom + abro y junto.

TRANSICIÓN								
CATEGORÍAS MUJERES Y VARONES	DISTANCIA PISTA Y RUTA							
	CON HABILIDAD	CONVENCIONAL						
PROMOCIONAL	150 MTS 2* habilidades		100 MTS Lado a lado	400 MTS				
SEXTA (6TA)		200 MTS	400 MTS	600 MTS				
QUINTA (5TA)	150 MTS 3* Habilidades		600 MTS	1000 MTS				
CUARTA (4TA)			2000MTS					
PREJUVENILES	500 MTS + D Cajón	200 MTS Meta/meta	ELIM.					

- **2* habilidades** = saltar + slalom
- **3* habilidades** = saltar + slalom + abro y junto
- + **D** = las largadas deben realizarse en recta, a 10mts aproximadamente de la próxima primer curva.







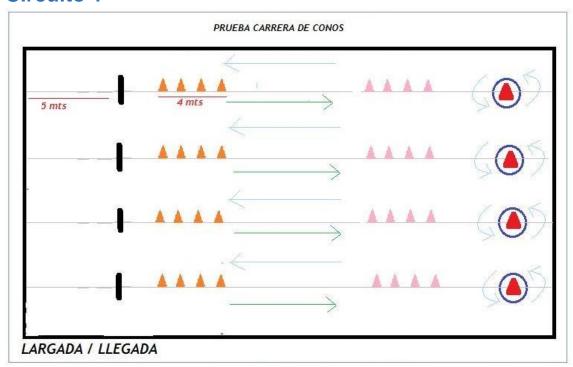
En caso de modificarse o incorporarse distancias, se informarán a través de nota oficial.

Deberá utilizarse la bandera a cuadros como forma de indicar la finalización de la distancia. El objetivo de la utilización de la misma es que los chicos conozcan y entiendan que han finalizado su participación.





Circuito 1



DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

Los patinadores ubicados en sus circuitos correspondientes, deben realizar 1 vuelta, pasando por la primer hilera de conos en slalom, continuando a la segunda abriendo y juntando, luego dar una vuelta alrededor del aro. Finalmente, agarrar el cono del centro del aro, y transportarlo hasta la línea de llegada. La manera de trasladarlo se definirá en la reunión del torneo a realizarse.

Faltas:

- O Desplazar conos
- O Saltearse un cono

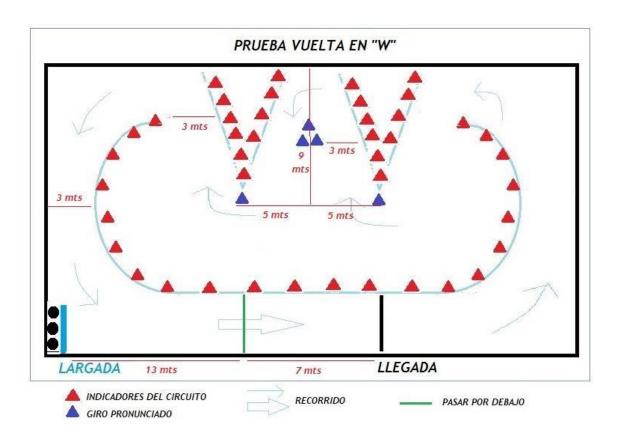




- O No dar la vuelta al aro
- O No transportar el cono como se indique.

Cada falta aumenta el tiempo 1 segundo en el tiempo final

Circuito 2



DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

Los patinadores ubicados, deben realizar 1 vuelta + distancia en forma de "w", largan al sonido del silbato, con una rodilla en el suelo y la otra arriba, manos en el piso. Deben avanzar sobre la recta, pasar por debajo de las vallas, cruzar en la curva pronunciada inmediatamente hasta el primer cono, girar pronunciada hacia la derecha, seguir patinando en dirección del cono del





otro extremo y volver a girar pronunciada ahora hacia la izquierda e ir patinando hacia el último cono de giro pronunciado haciéndolo hacia la derecha. Luego tomar la curva cruzando sentido contra horario, seguir hasta la recta final, pasar nuevamente por debajo y pasar la línea de llegada.

Faltas:

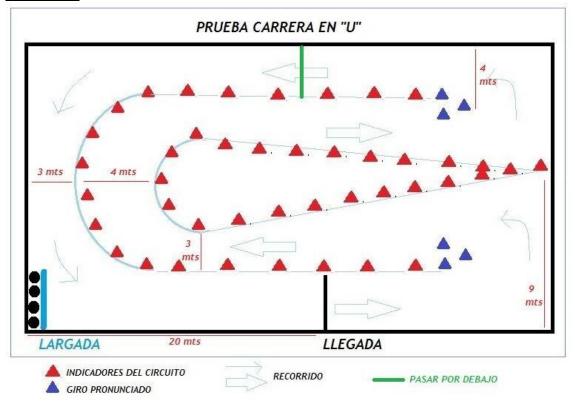
- ° No pasar por debajo de las vayas ambas veces
- Voltear las vallas
- O No cruzar ni una vez en cada curva
- O Desplazar conos
- O Pasar por la parte interna de la limitación de los conos.

Cada falta aumenta el tiempo 1 segundo en el tiempo final





Circuito 3



DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA:

Los patinadores ubicados en sus circuitos correspondientes, deben realizar 1 vuelta + distancia en forma de "U", largan al sonido del silbato, con una rodilla en el suelo y la otra arriba, manos en el piso. Deben avanzar sobre la recta hasta el extremo, girar pronunciada, seguir por una recta, cruzar en la curva chica en sentido contra horario, seguir en recta, girar pronunciada en el próximo extremo, continuar en la recta cruzando en la curva grande hasta la recta final y pasar la línea de llegada.





Faltas:

- O No cruzar ni una vez en cada curva
- O Desplazar conos
- O No pasar por debajo de las vayas
- Cortar camino
- O Pasar por la parte interna de la limitación de los conos.

Cada falta aumenta el tiempo 1 segundo en el tiempo final

ACLARACIÓN CIRCUITO HABILIDADES

Obtendrá el primer lugar en la clasificación de esta modalidad aquel patinador que realice el recorrido en el menor tiempo. En caso de cometer un error en el circuito (desplazar un cono, realizar mal un ejercicio, no realizarlo) se le sumará 1 (un) segundo al patinador por cada error cometido, obteniéndose la clasificación final de la siguiente manera:

- a. Patinadores que no hayan cometido errores (en forma ascendente: desde el que hizo menos tiempo hasta el que hizo más tiempo).
- b. Patinadores que cometieron 1 (un) error (en forma ascendente: Desde el que hizo menos tiempo hasta el que hizo más tiempo).
- c. Patinadores que cometieron 2 (dos) errores (en forma ascendente: desde el que hizo menos tiempo hasta el que hizo más tiempo). d. Así sucesivamente.

Artículo 137 – PUNTUACIONES

Para determinar las posiciones de cada escuela al finalizar cada evento deportivo, cada una de ellas sumará los puntos que haya sumado cada uno de sus patinadores.

Se tomará el siguiente cuadro de puntuaciones:





PUESTO	PUNTOS POR MODALIDAD		
			INDIVIDUAL
	1°	14	
2°	11		
3°	8		
4°	6		
5°	5		
6°	4		
7°	4		
80	3		
9°	3		
10°	2		
11°	2		
12°	1		
13°	1		
14°	1		
15°	1		
16°	1		
17°	1		
18°	1		
19°	1		
20º	1		

Artículo 138 – NORMAS GENERALES

UBICACIÓN DE LA SALIDA

El lugar a ocupar por el patinador en la línea de salida es determinado por medio de un sorteo previo al inicio del evento. Si hubiera que realizarse series, las mismas se sortearán en la reunión de delegados previa a la realización del evento.





UNIFORME PARA LAS COMPETENCIAS

Los participantes deben llevar el uniforme del club que representan. Es obligatorio el uso del casco protector integral Y GUANTES desde el momento de ingreso al circuito hasta el retiro del mismo. Podrán utilizarse protecciones a efectos de evitar que por alguna caída, el patinador desista de seguir participando.

Los participantes deben llevar aplicados números bien visibles en la espalda y en el lado izquierdo y derecho a la altura de la cadera. Se utilizará la numeración asignada para cada Federación y/o Asociación (Art. 48).

<u>Puntos no contemplados</u>: Cualquier situación no contemplada en el presente capítulo, será resuelta por el Comité Nacional de Carreras durante sus próximas reuniones.

CAPÍTULO VII – REGLAMENTO DEPORTIVO MASTER

Artículo 139 - CAMPEONATO NACIONAL

El Campeonato Nacional Máster en Línea & Roller incluye para este año, un total de 3 (tres) pruebas. Los resultados de cada una de ellas serán incluidos en el RANKING NACIONAL de la categoría. Además, serán publicados en la web oficial del Comité nacional de Carreras y en todas sus redes sociales.

Artículo 140 - CALENDARIO NACIONAL

- 1.- El calendario nacional pactado para el año en curso irá desde marzo hasta noviembre.
- 2.- El mismo ha sido diagramado en función de la importancia que se le da a la categoría, sin impactar en fechas de LIGAS NACIONALES DE CLUBES ni de ENCUENTROS REGIONALES Y/O NACIONALES DE ESCUELA.

Artículo 141 - INSCRIPCIONES PARA CADA EVENTO

1 Límite de inscripción para cada evento

El Comité Nacional de Carreras, organizador de cada fecha del CAMPEONATO NACIONAL MASTER EN LÍNEA & ROLLER, cerrará las inscripciones para cada evento 5 (cinco) días antes de la realización del mismo.

2 Promoción del evento





El evento contará con dos líneas de promoción. Las competencias de 42km y 21 km a cargo de la CAP a través de la CNC Y CNM, la Federación local y el Organizador. Las competencias Kids y Aficionados a cargo del Organizador y la Federación local. Será responsabilidad del Organizador de cada fecha el trabajo a realizar en materia de inscripciones y difusión del evento EN CONJUNTO CON EL CNM, Y en redes sociales y publicidad en los diferentes medios de comunicación. En caso de reprogramación de fecha, se reabrirán las inscripciones, cerrando, una vez más, 5 (cinco) días antes de la nueva fecha. EL organizador puede sumar las categorías que quiera a cargo de los mismos. Las oficiales serán 42 y 21. Solo pueden participar de 21 y 42 k mayor de 19 años.

3 Forma de Inscripción

Mediante formulario de inscripción que se podrá ingresar por Formulario propuesto por el CNC. En el mismo es obligatorio cargar una foto o escaneo del DNI o Pasaporte (extranjeros) perfectamente legible y apto físico vigente.

4 Inscripciones por equipo

Todos los deportistas que representarán a un Club o Equipo, deben ser inscriptos por lista de buena fe (LBF) conformada y enviada por la institución a la que representan. Bajo ningún motivo se aceptarán inscripciones directas de deportista que deben figurar en la lista de buena fe.

5 Confirmación de la Inscripción

La inscripción a cada prueba quedará confirmada cuando, desde la CNM, se enviará un correo electrónico de conformidad al deportista o Equipo de Competencia.

6 Costo de las inscripciones

Por cada evento habrá 2 (dos) tipos de inscripciones:

a. POR DEPORTISTA POR CARRERA:

Se pagara licencia nacional

8 Balance Económico

El balance económico es de carácter obligatorio por parte del organizador, dentro de las 72hs de realizada el TORNEO. El mismo debe estar disponible para las autoridades de la CNC y la CNM.

Artículo 142 - PRUEBAS NACIONALES

Multiplicidad de eventos





Desde el Comité Nacional de Carreras se buscará evitar la multiplicidad de eventos los días de cada evento nacional. No obstante, la participación en un evento nacional no invalida que el deportista pueda participar de otro evento del mismo tipo.

Artículo 143 -

ELIMINADO

Artículo 144 - ATLETAS - PATINADORES

- 1.- La participación de cada deportista, en cada una de las fechas del CAMPEONATO NACIONAL MÁSTER EN LÍNEA & ROLLER, implica el respeto y aceptación al presente Reglamento oficial.
- **2.** Cada deportista deberá presentar su certificado médico actualizado al momento de inscribirse para poder participar de alguna o todas las pruebas del CAMPEONATO NACIONAL MÁSTER EN LÍNEA & ROLLER. El mismo tendrá validez de 1 (un) año. Acompañado con FOTOCOPIA legible del DNI o Pasaporte (extranjeros).

3 Ranking individual

Cada deportista participante estará registrado en el RANKING NACIONAL de la Categoría en la que se inscriba. El mismo será publicado en la web oficial de la CNC y redes sociales institucionales.

4 Ranking por equipos

Solo los patinadores que tengan su licencia al día serán los que sumaran puntos en las distancias oficiales para el ranking oficial de equipos.

Artículo 145 - RESPONSABILIDAD DE CADA ATLETA

Las instituciones y/o patinadores participantes deberán correr con los gastos de hotelería y gastronomía (Ver art. 21)

ORGANIZACIÓN DE CADA PRUEBA

Artículo 146 -CONCEPTOS DE ORGANIZACIÓN

Esta sección constituye una guía para la organización de cada prueba. El objetivo es promover:

• Garantizar que todas las pruebas tengan el mismo nivel de organización.





• Optimizar el nivel de seguridad de cada evento, prioridad de la organización para con los participantes. Esta sección puede utilizarse como una lista para todos los responsables organizativos de cada prueba y/o evento.

Artículo 147 - INVITACION

Cada prueba del calendario deberá tener, a vista de todos los participantes, en la web de la categoría al menos 45 (cuarenta y cinco) días antes del inicio de la prueba la siguiente información: según art. 21.

- Organizadores.
- Personas y medios de contacto de la organización.
- Diagrama de la prueba (categorías y distancias).
- Video del Circuito en donde se desarrollará la prueba.
- Datos para el pago de inscripciones.
- Información sobre alojamientos cercanos a la competencia

Artículo 148 - REQUERIMIENTOS IMPORTANTES

1 Participantes

Quiénes pueden participar de la prueba.

2 Categorías

- a. Promocional: Todos los participantes de 19 a 29 años que quieran participar del evento.
- b. MA Menores de 40: edades entre 30 y 39 años.
- c. MB Menores de 50: edades entre 40 y 49 años.
- d. MC Menores de 60: edades entre 50 y 59 años.
- e. MD Menores de 70

3 Recorrido de competición

Extensión (distancia) de 1 (una) vuelta del circuito deberá tener un recorrido mínimo de 3 km por vuelta, siendo la distancia mínima recomendada entre 3 km Y 10 km por vuelta. Información acerca





de alguna situación particular del recorrido. Sentido del recorrido y de las curvas. Información acerca de subidas y bajadas cuando las hubiera. Demarcación correcta de la largada y/o llegada.

Realizar un mapa del circuito y realizar una numeración secuencial, de las sucesivas rectas y curvas, a fin de poder identifícalas rápidamente ante alguna indicación que deba brindarse (ej. Hidratación en la recta 2 luego de la curva 3)

4 Ancho del circuito

El ancho del circuito (calle) debe ser superior igual a 6 (seis) metros en todo su recorrido (puede variar en la intersección de dos calles).

El área de llegada deberá tener entre 6 (seis) y 10 (diez) metros de ancho, cuidando de que en ningún momento se estreche hasta pasados 100 metros posteriores a la línea de llegada

5 Idoneidad del Circuito

El suelo deberá ser asfalto. El recorrido debe estar lo suficientemente limpio (libre de piedras, ramas, hojas, basura, polvo, tierra etc.) para el momento del inicio de la prueba. Alguna anomalía que esté presente en el circuito debe estar bien demarcada (aerosol blanco o cono bajo), para que los deportistas puedan verla con el suficiente tiempo para evitarla. Los circuitos propuestos por los Organizadores, deberán ser verificados, por lo menos, 30 días antes de la fecha programada para la competencia POR UN MIEMBRO DEL CNM O UN REPRESENTANTE DEL MISMO.

6 Descensos

Si existiese un descenso, el mismo deberá estar seguido de al menos un total de 300 (trescientos) metros de circuito plano antes de ingresar en alguna curva.

7 Llegada

Debe estar demarcada con una línea RECTA blanca de 5 centímetros de ancho.

Luego de la línea de llegada, debe haber al menos 150 (ciento cincuenta) metros de línea recta libres de obstáculos.

Todos los equipos que se utilizan en la llegada (cámara, photo finish, arco) deben estar debidamente protegidos, ante la posibilidad de que algún participante los impacte.

100 metros antes de la llegada NO está permitido un giro en forma de "U" ni curvas con ángulos de 90º. 100 metros antes de la llegada NO está permitido el cambio de dirección de marcha brusco.

<u>8 Hidratación</u>





El organizador se compromete a garantizar la disponibilidad, para los deportistas, de Hidratación, la cual es obligatoria durante la competencia cada cierta distancia y al finalizar la misma. Deberá considerarse un mínimo de 1lt por inscripto.

9 Alimento

Se sugiere, al organizador, poner a disposición de los deportistas: en la finalización de la competencia: Frutas, Barras de Cereal, Turrones, etc.

10 Espacio para entrada en calor

El organizador, debe garantizar un espacio de no menos de 100 metros de longitud, aledaño al circuito, para que los deportistas puedan realizar una correcta entrada en calor.

11 Espacio techado en caso de lluvia

Para garantizar la seguridad del deportista, se debe indicar e informar un espacio para reparo en caso de lluvia.

Artículo 149 - SEGURIDAD DEL EVENTO

1 Seguridad del participante

Cada participante, con su inscripción, se hace acreedor del seguro deportivo emitido por la Organización. Cada participante debe presentar su certificado médico actualizado, emitido el año en curso.

2 Obligatoriedad del CASCO

Cada participante está obligado a participar con el casco protector. El mismo debe estar bien abrochado y no debe tener movimientos oscilatorios en la cabeza del participante. La detección de esta anomalía habilita a los jueces y/o a la organización a descalificar al deportista de la prueba. Pueden utilizarse protecciones siempre y cuando éstas no contengan ningún elemento cortante.

3 Responsabilidad Civil

La organización deberá tener una cobertura de Responsabilidad Civil para el evento.

Artículo 150 - CONCEPTO DE SEGURIDAD

La seguridad del participante es el principal objetivo de la organización de cada evento. Se deben garantizar las normas de seguridad en todo el recorrido, para promover una masiva participación y la minimización de accidentes de todo tipo. Deben garantizarse la seguridad para el público,





mediante normas claras debidamente informadas, como aspecto esencial de la promoción de la masividad del deporte.

1 Seguridad organizativa

Desde la organización se deben considerar todos los temas inherentes a la seguridad, como ser:

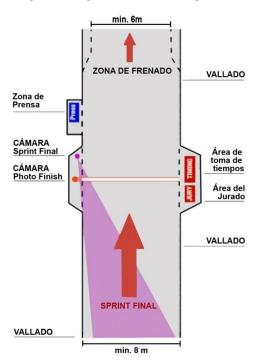
- a. Corte de calles mediante los Municipios locales. NO deben existir vehículos en el recorrido de la prueba.
- b. Asesoramiento y prueba del circuito con patinadores experimentados.
- c. Analizar todo el recorrido y presentar una disposición de las medidas de seguridad necesarias, para el normal desarrollo de la prueba.

Proveer de personal que en circuitos amplios se encuentre en diferentes puntos del recorrido con radios para informar cualquier eventualidad.

2 Seguridad en la llegada

La seguridad en la zona de llegada debe ser primordial para la definición de la prueba.

Para ello se describe el siguiente gráfico organizativo de la seguridad en la llegada:







Se distinguen del gráfico:

a. A la izquierda:

- * Cámara Photo Finish
- * Cámara Sprint Final
- * Zona de prensa.

b. A la derecha:

- * Área del Jurado
- * Área de toma de tiempos

Importante: respetar el vallado previo y posterior a la llegada.

3 Cerrando el área de definición (Llegada)

Las barreras de protección deben instalarse 400 metros antes del final y 200 m después de la línea de llegada.

Se debe colocar una espuma protectora (colchoneta) que cubra áreas peligrosas (ejemplo: postes u objetos muy expuestos). Estas protecciones deben estar firmemente unidas al objeto.

4 Voluntarios

En todo el recorrido se debe contar con el apoyo del voluntariado, que impida el ingreso de particulares al circuito, durante el desarrollo de cada prueba. Los mismos deben estar comunicados, mediante algún medio, con los responsables de seguridad y los organizadores, para advertir algún episodio que requiera atención, y ser informados del proceder del evento.

5 Señalizaciones

Deben señalizarse, al menos 100 (cien) metros antes, todas aquellas anomalías que puedan surgir en el circuito.

Los jueces deben, con su silbato, indicar alguna situación de carrera inesperada, para los deportistas (rezagados, caída, etc.).

6 Vehículos autorizados en el circuito

Podrán ingresar vehículos autorizados al circuito, SÓLO EN CASO de que la organización así lo disponga. De ser así, los mismos deben estar manejados por personal absolutamente idóneo en la disciplina y debidamente identificados. Pueden utilizarse los siguientes vehículos: a. Motos:





Será de carácter obligatorio, para el organizador, disponer de una o dos motos para el control de la competencia.

Deben llevar al Juez Árbitro de la prueba y deben ir delante de la punta del pelotón. En caso de encontrar rezagados, debe avisar, junto a los demás jueces de recorrido, la necesidad de dejar paso libre a los punteros de la prueba.

Artículo 151 - SERVICIO MÉDICO

La organización debe indicar a todos los participantes cuál es el Hospital más cercano, a donde se debe dirigir cada persona, en caso de haber golpeados.

1 Servicio Médico en la Prueba

Una hora antes del inicio de la prueba se debe contar con el servicio médico (ambulancia y médico con su Matrícula Nacional Vigente) en el lugar indicado.

Éstos deben estar provistos de comunicación para poder, en caso de haber caída múltiple, recibir apoyo médico inmediato en el lugar. Asimismo, si se considera que un deportista debe ser trasladado al hospital más cercano, debe acercarse otra ambulancia a realizar el traslado, a los efectos de no entorpecer el desarrollo de la prueba.

Es muy importante que el médico tenga comunicación directa (Handy) con los jueces, a los efectos de estar siempre informado, sobre alguna caída durante la prueba. Proveer al médico de un diagrama del circuito, mediante el cual, pueda fácilmente identificar el número de las curvas, para poder llegar más rápido al lugar del accidente. El ingreso de la ambulancia debe estar autorizado por el juez que esté más cercano al ingreso.

Artículo 152 - ÁREA DEL JURADO

Llegada

El área cerca de la línea de llegada es EXCLUSIVA para jueces/veedores y sistema de CHIP, y la admisión, a esta área, no se le permite al público. La secretaría también dispondrá de espacio cerrado. Estará situada dentro de la competencia cerca de la línea de llegada.





Debe proporcionarse las siguientes cosas: mesas, sillas, equipos de sonido, micrófonos y electricidad. Para un buen trabajo del jurado, el sistema de chequeo de tiempos y los videos de las carreras deben estar disponibles en la misma área.

Esto se mantendrá en funcionamiento durante al menos una hora después del final de la carrera o, de ser necesario, hasta que los organizadores hayan terminado su trabajo.

Artículo 153 - TIEMPO

1 Sistema de utilización en la toma de tiempos

Se utilizará sistema de chip recomendado por la Organización, que serán entregados a los deportistas en la reunión previa al evento y deberá ser devuelto inmediatamente después de finalizar su prueba. La CNC y el CNM recomiendan al organizador utilizar un sistema de CHIP fiable para la fiscalización de las posiciones de cada competencia. Se recomendará un proveedor del sistema.

2 Cámaras filmadoras del Sprint Final

Filmación de la línea de largada / llegada

Durante el sprint final se deberá filmar la línea de llegada, a fin de poder utilizarla en caso de dudas sobre los resultados brindados por el sistema de chip y / o jueces, a los efectos de controlar cualquier anomalía entre los deportistas. Serán revisadas SÓLO EN CASO de que algún Juez indique la necesidad de hacerlo.

Artículo 154 - ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA

1 El Comité Nacional de Carreras deberá asegurar un sistema de clasificación que permita una rápida premiación de las categorías, una vez finalizada la prueba.

2 Número de los competidores

Será obligatorio el uso de los números de los deportistas. Serán entregados en la reunión previa a la prueba. Los mismos serán provistos por la CNM.

a. Pierna izquierda

Los números, que el CNM les entregará a los deportistas, deben ser resistentes al agua y tener el siguiente formato: Medidas Exteriores del papel: 12 cm alto x 20 cm ancho

Medidas del número: 8 cm alto Color del Número: NEGRO

Colores del Fondo:





Artículo 155 - INICIO DE LA PRUEBA

1 Cronograma de competencias

Las competencias, a fin de poder realizar las verificaciones de resultados, seguirán el siguiente cronograma:

Competencia 21km

Competencia 42km

En caso de incluir otra distancia la DNM (Dirección Nacional Master) determinara su lugar en el programa.

Premiación de todas las competencias

El inicio de cada prueba se hará de acuerdo con lo establecido por cada organizador y se informará en la reunión previa al evento.

2 Metodología de largada

En caso de que 2 (dos) categorías larguen en forma conjunta, se necesitará lograr que la largada se haga con los deportistas separados en dos grupos claramente distanciados uno de otro, a los efectos de no entorpecer la largada de cada categoría.

LARGADA 42KM y 21 KM

Según la cantidad de inscriptos, en la línea de largada deberán posicionarse los deportistas de todas las categorías VARONES primero todas las categorías DAMAS después, según el siguiente esquema:

Promocional Máster A

Máster B

Máster C Máster D

Damas.

Largando primero todas las categorías de Varones y luego, de 30 segundos, las categorías de





Artículo 156 - PODIO

El área donde se encuentra el PODIO debe estar bien demarcada.

Esta área será de acceso exclusivo a aquellos que han obtenido el derecho a subir al podio y a las autoridades que entregarán los premios correspondientes.

1 Premiación

Los deportistas deberán estar presentes al momento de la premiación. Deberán presentarse con la vestimenta que han utilizado en la prueba. La premiación deberá realizarse inmediatamente después de la finalización de las competencias. Premiando las competencias ya verificadas de modo inmediato.

Artículo 157 - DIRECTOR DE LA CARRERA

El Comité Nacional de Carreras nombrará un director de la Carrera (del Evento) que será la persona encargada del cumplimiento del presente reglamento. Se informará a todos en la reunión previa al evento. El director de la Carrera trabajará en forma conjunta con el Juez Árbitro de la prueba para lograr que todo se realice de la mejor manera y esté en correcto funcionamiento.

Es el responsable de todas las cuestiones técnicas del evento.

Artículo 158 - REUNIÓN TÉCNICA PREVIA

Debe realizarse el día anterior al evento. De la misma participan:

- a. Comité Organizador
- b. director de la Carrera
- c. Jueces
- d. Representante de Deportistas/equipos.

1 Temas inherentes a la reunión

La reunión técnica previa tiene el objetivo de aclarar todos los temas relacionados con el evento y despejar dudas que puedan surgir por parte de los deportistas. Además, se dejan especificadas todas las cuestiones técnicas y se debe realizar la entrega de números y chip a los participantes.

La dirección y el horario de la reunión se deben informar en forma fehaciente a todos los participantes al menos 10 (diez) días antes del inicio de la prueba.

2 Listado de temas

El listado de temas a tratar en la reunión será el siguiente:





INTRODUCCIÓN A LOS PARTICIPANTES

- Miembros de la organización.
- Director de la carrera.
- Juez Árbitro.
- Nómina de equipos participantes.
- Invitados si los hubiera.

HORARIO

- De Inicio.
- Repaso de programa.
- Premiación.

GESTIÓN TÉCNICA DEL EVENTO

- Plano del Circuito.
- Zonas peligrosas si las hubiera.
- Zonas de estacionamiento.
- Zonas de acceso.
- Zona de Baños
- Zona de bufete

REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Inscripciones.
- Números.
- Dispositivos de clasificación.

CARRERA

- Distancias.
- Seguridad (señalización).
- Inicio.
- Llegada.
- Disposición del cuerpo de Jueces.

Plano circuito con curvas y rectas numeradas





PREGUNTAS SOBRE LA COMPETENCIA

INFORMACIÓN GENERAL

3 Situaciones especiales

En caso de que alguna situación especial (lluvia, etc.) requiera una reunión de urgencia, el Comité Organizador tendrá la facultad de hacerla hasta 1 (una) hora antes del inicio de la prueba con los representantes de los equipos, los jueces y el director de la Carrera.

Artículo 159 - REPORTE DEL EVENTO

1 Verificación de resultados

Los resultados de cada competencia deben ser revisados durante las competencias siguientes, a fin de ir corroborando su veracidad previamente a su confirmación.

La verificación debe ser realizada por un grupo conformado por:

- 1 técnico de Chip
- 1 representante CNM

REGLAMENTO TÉCNICO

Artículo 160 - REGLAS GENERALES

1 Distancias

Las distancias aprobadas para el CAMPEONATO son:

- 42 km. CARRERA Y ROLLER
- Todos los deportistas, usen patines del tipo Roller o Carrera, podrán participar de la prueba.
- 21 km. ROLLER y CARRERA Todos los deportistas, usen patines del tipo Roller o Carrera, podrán participar de la prueba.

Queda estrictamente prohibido participar en más de una carrera en la misma jornada de competencias. Las competencias serán denominadas 42 km, 21 km pudiendo diferir la distancia real, siendo esta menor o mayor, admitiendo una tolerancia, para el recorrido final de más o menos 2km (40-44 km, 19-23 km y 8-12 km).

2 Equipamiento y material

Uniforme:





Los deportistas deben usar el uniforme de todo patinador de patinaje de velocidad (body de lycra). Podrá utilizarse calza o pantalón y remera

Cascos:

Deben ser rígidos y estar bien abrochados. No debe estar suelto ni debe oscilar en la cabeza del deportista.

Debe utilizarse en todo el evento: calentamiento, carrera y recuperación.

Protecciones:

Podrán ser utilizadas en la medida que no tengan materiales que puedan afectar a otro deportista.

Patines:

MÁSTER EN LÍNEA: patines de competición con un máximo de hasta 6 (seis) ruedas son permitidos. La longitud del chasis incluyendo las ruedas no debe exceder los 50 cm.

ROLLER: cualquier tipo de Roller. Misma disposición que para MÁSTER EN LÍNEA en cuanto a ruedas y tamaño.

El patín en todos los casos debe tener todas sus ruedas.

3 Largada

Una vez que los atletas están en la línea de largada, la misma se realizará con el sonido del silbato del Juez Árbitro.

4 Llegada / Sprint Final

Los deportistas deberán, a lo largo de la última recta (100 metros antes de la llegada), realizar el recorrido de la forma más corta sin cambiar la trayectoria elegida en ningún momento (línea recta imaginaria). art 116.



5 Jurado





El Organizador designará 1 Juez nacional, que actuara como Juez Arbitro, se podrán adicionar Jueces Provincial y veedores que actuarán a lo largo del recorrido

6 Clasificación

La clasificación de los atletas ocurre cuando CRUZA LA LINEA la primer rueda, del primer patín EN CONTACTO CON suelo. Si el patín no está tocando el suelo con ninguna rueda, la clasificación se determinará mediante la primera rueda del segundo patín que cruza la línea de meta. Los atletas que abandonan serán clasificados de acuerdo con su tiempo. Los atletas que por algún motivo en específico no puedan terminar la carrera no serán clasificados.

Las clasificaciones serán separadas por hombres y mujeres y por categoría.

7 Sistemas de utilización en la llegada

Será obligatorio el uso de la cámara photo finish y la utilización de la cámara que filme los últimos metros de la competencia.

8 Errores de Circuito

En caso de que un patinador se retire voluntariamente y luego reanude la carrera cubriendo una distancia más corta, será descalificado y excluido de la carrera. En caso de que los organizadores sean responsables de los errores de ruta de uno o varios patinadores, la carrera deberá reiniciarse.

Artículo 161 - REGLAS ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS

1 Última vuelta

Al pasar el grupo puntero por la llegada, a falta de una vuelta, deberá sonar una campana o señal sonora que indique que falta 1 (un) giro a recorrer.

2 Carreras de la categoría DAMAS

Las Damas, en caso de participar en forma simultánea con Hombres, no pueden en ningún caso patinar detrás de algún hombre o de un pelotón de hombres. El hacerlo motivará la exclusión de la o las deportistas.

Mismo caso se aplica para los Hombres: no pueden bajo ningún punto de vista patinar en un grupo de mujeres. La separación debe ser de al menos 5 (cinco) metros.

3 Sector de alimentación y venta

Este sector debe estar delimitado por el organizador Debe estar, además, alejado de la zona de llegada.





4 Cuentavueltas

Los corredores serán informados del número de giros que restan para culminar la prueba, mediante un cuentavueltas que estará puesto en la zona izquierda de la línea de llegada, levemente por delante de ésta Se tomará la vuelta para el puntero de la categoría.

5 Interrupción de la prueba

En caso de alguna situación de fuerza mayor (condiciones climáticas, manifestación pública, etc.), sólo el Juez Árbitro podrá detener la prueba, previo aviso al director de la Prueba. Si esto sucediera, sólo los atletas que estaban presentes en el momento de la interrupción podrán reanudar la prueba. Los atletas que abandonaron o quedaron excluidos no podrán iniciar la prueba nuevamente.

La reanudación se hará por el recorrido que falte realizar para completar la prueba original.

RANKING NACIONAL

El RANKING NACIONAL es llevado adelante por el Comité Nacional Master de la Confederación Argentina de Patín.

Disputadas las 3 (tres) pruebas del Calendario Anual 2023, el deportista con licencia nacional y que haya obtenido la mayor cantidad de puntos se alzará con el título de "CAMPEÓN ARGENTINO CATEGORÍA".

El RANKING será publicado luego de cada prueba en la web oficial del CNC.

Artículo 162 - RANKING NACIONAL INDIVIDUAL

1 Regulaciones Generales

Para ser considerado en el RANKING ANUAL del CAMPEONATO NACIONAL MÁSTER EN LÍNEA & ROLLER, el deportista deberá participar de 2 (dos) de las 3 (tres) pruebas del calendario propuesto En caso de empate en puntos de dos o más deportistas al finalizar el año, prevalecerá la posición de éstos de la última carrera del calendario (mejor performance).

2 Actualización del Ranking

Durante el año, el Ranking se irá actualizando con posterioridad a cada evento y publicado en la web oficial del CNC.

Artículo 163 - RANKING NACIONAL POR EQUIPOS

1 Regulaciones Generales





Para sumar puntos para los equipos inscriptos, se tomarán en cuenta las posiciones de sus patinadores.

Cada equipo ganador será considerado el MEJOR EQUIPO DE LA TEMPORADA 2023 en la suma de puntos de sus deportistas en la categoría

Equipo Campeón Nacional Master en Línea &Roller 2023.

Artículo 164 - PUNTUACION PARA CATEGORIAS

Se enviara por anexo.





Artículo 165 - CATEGORÍAS PARTICIPANTES

1 Las categorías participantes del CAMPEONATO NACIONAL MÁSTER EN LÍNEA & ROLLER 2023 son:

CATEGORÍA (masculino y femenino)				
PATINES	CARRERA	EDAD	FECHA NACIMIENTO	
PROMOCIONALES	<mark>PROMO</mark>	<mark>19 A 29</mark>	2004- 1994	
MENORES de 40	MA	<mark>30 A 39</mark>		
MENORES de 50	<mark>MB</mark>	40 A 49		
MENORES de 60	<mark>MC</mark>	<mark>50 A 59</mark>		
MENORES de 70	<mark>MD</mark>	60 A 69		

2 Diámetro de Ruedas

El máximo permitido para participar del CAMPEONATO NACIONAL MÁSTER EN LÍNEA & ROLLER 2023 es de 125 mm.

Artículo 166 - PUNTOS NO CONTEMPLADOS

Los puntos no contemplados en el presente reglamento serán analizados y evaluados por el CNC DE LA CAP en conjunto con el DNM.

Artículo 167 - NOVEDADES Y EVENTOS

Todas las novedades y eventos, de esta categoría, serán publicados en la WEB oficial de la CNC.

Instagram @comitenacionaldecarreras

https://www.facebook.com/cncargentina



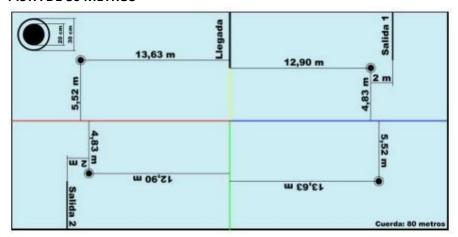


CAPÍTULO VIII - REGLAMENTO DEPORTIVO INDOOR

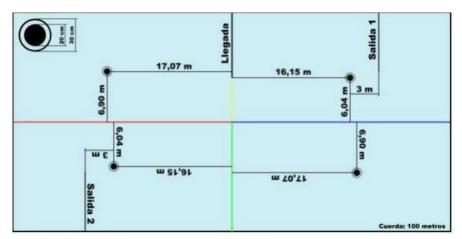
Artículo 168 – RECORRIDO DE COMPETICIÓN

El recorrido de competición se encuentra en una instalación cubierta y presenta dos (2) rectilíneos con el mismo largo y dos (2) curvas iguales, que tienen el mismo diámetro (ver figura nº 1). El largo de una pista no debe ser inferior a 80 metros ni superior a 100 metros y deben tener un ancho no inferior a cuatro (4) metros.

PISTA DE 80 METROS



PISTA DE 100 METROS



El piso de una pista puede ser de cualquier material perfectamente liso y no debe ser resbaladizo con el fin de no comprometer la adherencia.





La línea de llegada debe está indicada por una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho. El tiempo de las carreras debe comenzar en la línea de toma de tiempo localizada en el centro de la pista que también es la línea de llegada.

La entrada y salida de la curva serán marcadas con pilones (conos) que son numerados como sigue:

- Pilón nº 1: es el primero delante de la línea de llegada.
- Pilón nº 2, 3 y 4: siguen en orden en dirección en sentido contrario al recorrido de las agujas del reloj.
- Los pilones nº 1 y 3 están ubicados en el comienzo de las esquinas.
- Los pilones nº 2 y 4 están ubicados en el comienzo de las rectas.
- Los pilones tendrán 20 centímetros de alto, sin protuberancia alguna o borde expuesto a la superficie de patinaje.
- La línea de largada, para las carreras en pelotón, está ubicada a partir del pilón nº 4.
- El contorno externo que delimita la pista debe protegerse con material apto para evitar el peligro, sobre todo en las curvas y salidas de las mismas.

Cualquier decisión relativa a la idoneidad del recorrido de competición le corresponde al Juez Árbitro, después del inicio de la competencia.

Cuando la pista es resbalosa, corresponde al Juez Arbitro decidir sobre la aplicación de una capa antideslizante sobre el recorrido o sobre parte de éste.

Artículo 169 – ÁREA DE PASO

El área de afuera entero de los pilones dentro de la pista, es considerada el área legal de paso.

Artículo 170 – LA PISTA DE RELEVO

Para los eventos de relevo en cualquier pista la línea de tiempo y de llegada será la misma.

El relevo podrá ser hecho sólo en la zona legal de relevo (mismo lado que la línea de comienzo. Será designada como el área permitida de relevo la comprendida entre los pilones nº 4 y nº 1.

Los pilones deben estar ubicados en las cuatro esquinas, tal como los eventos regulares. El área de entrada al relevo, es una serie de líneas marcada en el centro de la pista.





Hay tantas líneas como equipos en competencia.

También podría usarse como área de entrada el final de la zona legal de relevo, que se encuentra detrás del pilón n^{o} 4.

El Juez Árbitro decidirá en qué lugar del circuito será el área de entrada al relevo.

La posición de los competidores en el área de entrada será de acuerdo al sorteo previo de la cuerda.

Artículo 171 – REGLA DEL PATÍN ROTO

Durante las carreras de relevo las reparaciones menores deben ser hechas sólo en el área designada por el Juez Árbitro para tal fin.

- Reparaciones menores son aquellas que pueden ser reparadas en el tiempo que se tiene saliendo y retornando a la pista para hacer su relevo requerido.
- Sólo una persona por cada equipo será permitida en el área de reparaciones con el fin de asistir a los corredores.
- No será permitido ningún elemento tal como caja de herramientas, bolsos, etc. dentro del área de reparaciones.
- Cuando el patín se malogre en una carrera en pelotón, el patinador abandonará la pista en forma inmediata, evitando así los posibles accidentes.
- Cuando una rotura del patín se produzca durante una carrera en persecución, la misma será detenida para realizar una nueva largada. El Juez Arbitro tiene la autoridad para aplicar esta regla para que el daño sea reparado.

Artículo 172 – MARCADOR DE VUELTA

El marcador de vueltas anunciará el número de vueltas a recorrer. Los números deben ser de tamaño suficiente para ser leídos por los competidores durante una carrera.

Para la carrera en persecución se necesitarán dos (2) marcadores de vueltas, uno en cada llegada.

Artículo 173 – MICRÓFONO

Una extensión del micrófono debe ser ubicada en un lugar designado por el Juez Arbitro. Generalmente este sitio es en la mesa del Juez Secretario.





Artículo 174 – UNIFORME DE LOS COMPETIDORES

Los competidores de ambos sexos deberán llevar el uniforme de competición con los colores representativos de su Club.

Los participantes que no estén correctamente equipados podrán ser excluidos de la competencia. Es obligatorio el uso del **CASCO PROTECTOR INTEGRAL**, el que debe estar debidamente abrochado por debajo de la barbilla y GUANTES los que no deben tener elementos metálicos o duros.

El mismo es obligatorio en todo momento, incluyendo las prácticas o ejercicios de precalentamiento y hasta el momento del circuito de la competencia. No se permite el uso del **CASCO AERODINAMICO**.

Artículo 175 – LOS PATINES

Se permite cualquier tipo de patines con ruedas.

Los patines pueden tener dos (2) pares de ruedas fijadas paralelamente o una serie de seis (6) ruedas como máximo fijadas en línea.

El patín deberá medir 50 centímetros de largo como máximo, estar sólidamente unido al calzado y los ejes no deben sobresalir de las ruedas.

El uso de ruedas metálicas en los patines está prohibido. Las ruedas deben ser de madera, fibra, plásticos, etc.

El revestimiento de las ruedas no debe ser cubiertas con materiales antideslizantes.

Artículo 176 – DISTANCIAS OFICIALES

El Comité Nacional de Carreras indicará en cada Torneo Nacional Indoor las distancias a disputar, considerando distancias cortas aquellas que sea igual o inferior a 1.000 metros y distancias largas las superiores a 1.000 metros. Las distancias podrán ser:

100-200-300-400-500-600-800-1.000-1.500-2.000-3.000 DESARROLLO DE LAS PRUEBAS (distancias para Pre juveniles, Juveniles y Mayores)

• En la prueba de 300 mts sprint: la final se realizará con 4 (cuatro) patinadores. Se clasificarán los 2 (dos) primeros patinadores de una ronda a otra ronda. De las series a ¼ de final, o a semifinales, además de los dos primeros de cada serie, también podrán clasificar por tiempos un determinado número de patinadores, con el fin de partir con 16 participantes los ¼ de final u 8 en semifinales. Los patinadores que no se clasifiquen de una ronda a otra, se colocarán de acuerdo a su tiempo obtenido en dicha ronda.





- En la prueba de 1.000 mts línea: la final se realizará con 6 (seis) patinadores. Se clasificarán el primero de cada serie más un número determinado de patinadores por tiempo de una ronda a otra ronda. Los patinadores que no se clasifiquen de una ronda a otra ronda, se colocarán de acuerdo a su tiempo obtenido en dicha ronda.
- En la prueba de 3.000 metros puntos: se considera idóneo que el número de participantes sea aproximadamente de 10 (diez). Si es necesario, se realizarán series clasificatorias, clasificando por puestos un número determinado de patinadores para disputar la final. Los patinadores que no se clasifiquen a la final, se colocarán de acuerdo a su puesto obtenido en su serie.

Las distancias por categoría para los Campeonatos organizados y/o fiscalizados por la Confederación Argentina de Patín son determinadas por el CNC.

Artículo 177 – CONDUCTA GENERAL

Los competidores deben tener en cuenta en todo momento que su conducta debe ser intachable.

No se aceptarán disculpas y se aplicará el reglamento en vigencia con el rigor necesario. **DECISIONES DE LOS JUECES:** Los competidores están sujetos a cumplir las instrucciones y

<u>DECISIONES DE LOS JUECES</u>: Los competidores están sujetos a cumplir las instrucciones y decisiones de los Jueces encargados de la competencia.

Un patinador quien directa o indirectamente, se exprese hacia un Juez en una manera impropia, atacando sus decisiones, antes, durante o después de la competencia, se lo descalificará y se elevará el informe correspondiente al Comité Nacional de Carreras. La decisión del Juez Árbitro será tomada como definitiva. Las protestas de los patinadores a las decisiones de los Jueces no serán aceptadas.

Ningún competidor o delegado podrá ingresar a la pista, sin la expresa autorización del Juez Árbitro.

Los competidores no podrán presentarse a competir con ningún tipo de apósito de yeso, como tampoco con ningún otro elemento peligroso, como ser relojes, cadenas, anillos, aros, etc. Solo valido para competencias de Indoor.

Artículo 178 – CONDUCTA EN PISTA

BLOQUEO: tratándose de un torneo de alta velocidad un patinador debe seguir un curso razonable y en línea recta. El bloquear, es decir patinar cruzándose sobre otro patinador, movimientos excesivos o bien dos (2) competidores que estén hombro a hombro, pueden terminar con la descalificación del patinador agresor.





FOULS (INFRACCION): traspié, tropiezos, caída intencional, rodadas, pasar el patín de lado a lado, patinar con los codos y las manos extendidas o uso de las manos, caderas, hombros y piernas de cualquier con el fin de impedir el paso a otro patinador, será causa de descalificación. El contacto físico del cuerpo no es infracción, a menos que cause interferencia a otro patinador. El contacto debe ser entre dos patinadores antes que una infracción sea cometida. Si el patinador

Si un patinador aminora su marcha y produce una infracción, debe ser descalificado. **ACTITUD DE NO COMPETENCIA:** Cualquier patinador que, en opinión del Juez Árbitro, no esté patinando en lo mejor de su habilidad y esté retrasando al resto o bloqueando a otro patinador será descalificado.

líder da el paso a otro patinador sin ser tocado, entonces le dará el derecho al liderazgo.

DESCALIFICACIONES POR FOULS: Si el patinador ha cometido una infracción, el Juez Árbitro debe descalificarlo inmediatamente o anunciar su descalificación una vez concluida la distancia. Un patinador que se niegue a dejar la pista cuando lo ordene el Juez Arbitro o sus asistentes, será descalificado.

DESCALIFICACION EN COMPETENCIA: Los competidores en cualquier carrera deben mantener la misma cantidad de vueltas del líder y, cuando esté a punto de ser doblado por dicho líder, el competidor debe ser declarado distanciado y llamado fuera de la carrera por el Juez Árbitro. **DESCALIFICACION EN LA ESQUINA:** El competidor que toca intencionalmente a otro, será descalificado.

Si, en opinión del Juez Árbitro o el Juez de curva, el pilón es golpeado accidentalmente sin desplazarlo de su posición, por un competidor, no debe ser penado.

Si un patinador se lleva por delante un pilón por culpa de otro patinador, no deberá haber una pena para el primero mientras que para el infractor se debe descalificar.

El patinador que pase el cono entre sus piernas o bien por detrás del cono, será descalificado. **FALTAS TECNICAS EN LAS CURVAS:** El patinador que se lleve por delante dos (2) o más conos (pilón), desplazándolos de su posición, será distanciado en el orden de llegada.

El patinador o equipo que durante el desarrollo de una prueba cometiera faltas técnicas debe ser distanciado en el orden de llegada de esa misma prueba.

DECISIONES: Las decisiones del Jurado deben ser tomadas como últimas. Las protestas verbales no deben ser consideradas.

Solamente deben ser tenidas en cuenta las protestas que se presentes por escrito y con el arancel correspondiente al Juez Arbitro.

Las protestas no deberán suspender o demorar las competencias.





Las protestas verbales serán completamente desatendidas por el Juez Arbitro y/o los miembros del Jurado.

FALSA LARGADA: El patinador que cometa una falsa largada será penalizado con un retraso de un (1) metro detrás de la línea de largada, manteniendo su mismo carril. Ante otra falsa largada será descalificado.

En una competencia, si la caída de un patinador o patinadores ocurre entre la línea de largada y la mitad del recorrido de competición, el Juez Árbitro deberá parar la carrera y largar nuevamente, por última vez.

Si la caída de uno o más patinadores fuera a causa de una infracción, el agresor será descalificado.

Artículo 179 – RELEVOS

En los eventos de relevo, un relevo debe ser acompañado por un contacto físico entre miembros del equipo (el toque de mano es considerado contacto físico). Un relevo de un patinador a otro puede ser acompañado por un empujón con una o dos manos en la espalda (parte inferior) del patinador que recibe el relevo.

Cuando cada patinador completa el número requerido de vuelta, ellos deben tocar o empujar al patinador siguiente de su equipo, quien debe acercarse para recibir el relevo.

Cuando el relevo actual se ha realizado, ambos patines de los patinadores deben estar dentro del área permitida para el relevo.

Un patinador a punto de realizar un relevo debe dejar el área de entrada de su equipo y patinar dentro de la pista.

Una vez que dejó el área de entrada, él debe entrar a la prueba inmediatamente dentro de la zona de relevo.

En los relevos de dos personas, una vez que la carrera ha comenzado, los competidores no están confinados a un carril en el área de entrada, pero están restringidos dentro del área de entrada hasta que su compañero comience su vuelta de relevo.

Un competidor debe entrar al área de entrada por la parte de atrás y partir por el frente. El área de entrada debe ser claramente designada.

Cuando un patinador ha sido relevado, inmediatamente debe salir hacia afuera (lado externo) de la pista sin bloquear.

El patinador que ha sido relevado deberá dejar la pista, excepto en los relevos donde los miembros patinan más que una distancia.





El patinador debe dejar la pista de la misma manera y retornar al área de entrada tan pronto como sea posible, Cruzando los pilones n° 1 y 2, de tal manera de no obstruir o interferir con los patinadores de la pista.

Si un miembro de un equipo ha cometido una falta y por ello debe dejar la pista, debe dejar la misma sin molestar a ningún otro participante.

Artículo 180 – FALTAS TÉCNICAS EN EL RELEVO

Las faltas técnicas en el relevo, prevén la descalificación del equipo, por las siguientes violaciones en las reglas técnicas en el relevo:

- a. Un miembro estando fuera del carril de su equipo durante el evento, cuando no está a punto de relevar a otro miembro.
- b. Los miembros de un equipo quienes han sido relevados y continúen en la pista sin ingresar al área de entrada delimitada por los pilones n° 1 y 2. c. Los relevos realizados fuera de la zona de relevos.
- d. Los miembros de un equipo que no hayan hecho contacto durante el relevo.
- e. Los miembros de un equipo que permanece en pista un número incorrecto de vueltas de lo pactado.
- f. Bloqueo de un equipo en preparación, para y durante el contacto del relevo.
- g. Los miembros de un equipo que dejan el área de entrada para un relevo, pero que no realizan el mismo.

Artículo 181 – JUECES

Para todos los Campeonatos fiscalizados y/o organizados por la Confederación Argentina de Patín y Comité Nacional de Carreras, los jueces requeridos SEGÚN EL ARTÍCULO 38.

Artículo 182 – FUNCIONES DE LOS JUECES

JUEZ ÁRBITRO

El Juez Arbitro debe ser el oficial ejecutivo y debe decidir todos los puntos en disputa o una infracción de la regla.

Sólo el Juez Arbitro puede amonestar, desclasificar y descalificar a un patinador.

Su decisión será final.





JUECES DE CURVA

Estos Jueces deberán estar estacionados dentro de la pista en cada pilón de la esquina para las carreras regulares e individuales y fuera de la pista para los relevos, donde ellos observarán las infracciones o cualquier irregularidad.

Cuando observa alguna infracción debe anotar el número del competidor en un papel y levantar sus brazos inmediatamente arriba de su cabeza para expresarle al Juez Árbitro que una infracción ha sido cometida.

FUNCIONES DE LOS JUECES DE CURVA

- El juez de curva n° 1 será responsable de reportar las infracciones cometidas entre la línea de llegada y la línea imaginaria X.
- El juez de curva n° 2 será responsable de reportar las infracciones cometidas entre las líneas imaginarias X e Y.
- El juez de curva n° 3 será responsable de reportar las infracciones cometidas entre las líneas imaginarias Y y Z.
- El juez de curva n° 4 será responsable de reportar las infracciones cometidas entre la línea imaginaria Z y la línea de llegada.

Cada juez de curva será responsable por mantener el lugar correcto del pilón en su esquina. Bajo ninguna circunstancia puede un juez de curva revertir su decisión.

RESTO DEL JURADO

Los miembros del Jurado que cumplen con la tarea de Juez Secretario, Juez Largador, Jueces de Llegada y Juez de Cuenta Vueltas tendrán las mismas tareas y responsabilidades que las dispuestas en las competencias convencionales.

Artículo 183 – PUNTOS NO CONTEMPLADOS

Cualquier punto no contemplado en el presente Reglamento Deportivo INDOOR, será resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Deportivo de Carreras del CNC.





CAPÍTULO IX - DE LOS RÉCORDS

Artículo 184 – RECONOCIMIENTO

El CNC reconoce y convalida los Récords Argentinos que sean alcanzados durante el desarrollo de eventos oficiales fiscalizados por el Comité y aquellas tentativas individuales de récord solicitados por las Federaciones y/o Asociaciones afiliadas a la C.A.P.

Artículo 185– TIPOS DE RÉCORD

Son reconocidos, sobre las distancias y categorías oficiales, fijadas en este Reglamento en el Artículo 54°:

RECORD MASCULINO DE CARRERA SOBRE PISTA. RECORD FEMENINO DE CARRERA SOBRE PISTA.

RECORD MASCULINO DE CARRERA SOBRE RUTA.

RECORD FEMENINO DE CARRERA SOBRE RUTA.

☐ Sólo habrá récords en Categoría FEDERADOS.

Artículo 186 – REGISTRACIÓN

El CNC registrará en un libro foliado, el récord con los siguientes datos:

Fecha

Nombre y Apellido del patinador.

Federación y/o Asociación de procedencia del patinador.

Categoría.

Distancia.

Tiempo obtenido.

Nombre del Juez Arbitro de la prueba.

Firma del Juez Arbitro de la prueba.

Lugar donde se realizó el récord.

En una determinada competición se podrán reconocer récord intermedios que se produzcan. En las pruebas sobre ruta, el récord no será reconocido, si el viento a las espaldas es mayor a 2 metros por segundo.





Artículo 187 – TENTATIVAS

Para las tentativas de récords se debe enviar al Comité Nacional con **treinta (30)** días de anticipación, señalando los siguientes datos:

Nombre y Apellido del patinador.

Categoría.

Distancia.

Ubicación y características del circuito donde se realizará el intento.

Fecha de realización del intento.

Arancel por concepto de tentativa de récord.

El arancel por tentativa de récord será fijado por la Tesorería de la C.A.P. Los gastos que se ocasionen serán por cuenta del solicitante.

Artículo 188 – JUECES PARA TENTATIVAS

El Comité Nacional nominará al Jurado que fiscalizará el intento de récords.

El Juez Árbitro del intento deberá ser un Juez Internacional reconocido por WS y en actividad.

Debe estar preparado el sistema de cronometraje electrónico.

Para las competencias en ruta los organizadores deben de poner a disposición de los cronometristas un medio de transporte que los lleve de la salida a la llegada.





FORMULARIODE RECLAMO

<u>Competición</u> :	
Federación/Asociación:	
<u>Club</u> :	
<u>Delegado</u> :	
Distancia:	
Descripción:	
Nota: El reclamo será desestimado si no cumple con los requisitos del Art	<u>: 57.</u>
Fecha y hora:/	
	Firma





ABREVIATURAS

CNC: COMITÉ NACIONAL DE CARRERAS

CAP: CONFEREDERACION ARGENTINA DE PATIN

CNJ: COLEGIO NACIONAL DE JUECES

DNM: DIRECCION NACIONAL MASTER

AR: ALTO RENDIMIENTO

A/P: A LOS PUNTOS

ELIM: ELIMINACION

COMB: COMBINADA

M/M: META CONTRA META

EL PRESENTE REGLAMENTO NACIONAL TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2023. CUALQUIER MODIFICACION QUE SURJA SE REALIZARA MEDIANTE ANEXO A ESTE Y SOLO LOS ARTICULOS A MODIFICAR.



